



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 445-2020-MDL

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2021, PARA EL DISTRITO
DE LINCE**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 410
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 445-2020-MDL

Lince, 29 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO: El Memorándum N° 186-2020-MDL-GGA y el Memorándum N° 190-2020-MDL-GGA, ambos de fecha 09 de setiembre de 2020 y el Memorándum N° 231-2020-MDL-GGA, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorándum N° 169-2020-MDL-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 065-2020-MDL-GAF/STI, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Subgerencia de Tecnologías de la Información; los Informes N° 130A-2020-MDL/GAF-SGC, de fecha 09 de setiembre de 2020, N° 133-2020-MDL/GAF-SGC, de fecha 10 de setiembre de 2020, e Informes N° 145-2020-MDL/GAF-SGC y N° 146-2020-MDL/GAF-SGC, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Contabilidad; el Memorándum N° 916-2020-MDL-GPP, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Memorándum N° 1092-2020-MDL-GPP, de fecha 27 de octubre de 2020, y el Memorándum N° 1100-2020-MDL-GPP, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0161-2020-MDL-GAJ, de fecha 28 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 05 de abril de 2018, se publicó la Ordenanza N° 2085-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533-MML y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, que establece el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones, siendo que en el artículo 4° señala que la presentación de solicitudes de ratificación para aprobar Ordenanzas que establezcan arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente, deberá efectuarse hasta el último día hábil del mes de setiembre del año, ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT, a fin de que emita su opinión técnica y legal respectiva;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, la determinación de los arbitrios municipales debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69° – A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, "las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación; y que, la difusión de las ordenanzas antes mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, por su parte, a través de diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, recaídas en los Expedientes N° 00041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0020-2006-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 0012-2005-PI/TC, entre otros; y Resoluciones del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007, N° 13640-5-2008; N° 05611-7-2010, N° 08591-11-2011; y el Informe Defensorial N° 106 – Informe sobre el proceso de ratificación de Ordenanzas que aprueban arbitrios municipales en Lima y Callao; se han determinado los parámetros mínimos de constitucionalidad para la distribución de los costos que importan la organización, prestación y mantenimiento de los servicios públicos que originan los arbitrios municipales;

Que, el Tribunal Constitucional en mérito al Expediente N° 0018-2005-PI/TC, publicado el 19 de julio de 2006, precisó que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio; de este modo, será obligación de cada municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, las referidas sentencias establecen la obligatoriedad de la ratificación de la Ordenanza distrital que aprueba arbitrios por parte del Concejo Provincial respectivo, a fin de que tenga vigencia, considerando que dicha ratificación no resulta contraria ni a la garantía constitucional de la autonomía municipal, ni tampoco al principio de la legalidad en materia tributaria. Las sentencias establecen además, los parámetros mínimos de validez constitucional que permita acercarse a opciones de distribución ideal, siendo estos criterios de distribución distintos según el servicio, en caso de: limpieza pública en donde se considera el uso, el tamaño (siempre que medie una relación proporcional con el uso) y el número de habitantes del predio; para el servicio de parques y jardines se toma en cuenta la ubicación en función de la cercanía del predio a las áreas verdes e índice de disfrute; para el servicio de serenazgo se considera el uso y la ubicación del predio en función de las zonas de alta peligrosidad en el distrito;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo para el año 2021, y atendiendo a que la información de los costos del año 2020, resuelta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Lince, ha determinado el costo de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo y el importe de las tasas de arbitrios correspondientes al

ejercicio 2021, proyectando un nuevo régimen de determinación de las tasas de arbitrios municipales; Que, mediante Ordenanza Municipal N° 443-2020-MDL, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobó los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo para el año 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 186-2020-MDL-GGA y el Memorándum N° 190-2020-MDL-GGA, de fecha 09 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorándum N° 169-2020-MDL-GSC, de fecha 09 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 065-2020-MDL-GAF/STI, de fecha 04 de setiembre de 2020, de la Subgerencia de Tecnologías de la Información; los Informes N° 130A-2020-MDL-GAF-SC, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Informe N° 133-2020-MDL/GAF-SGC, de fecha 10 de setiembre de 2020, ambos de la Subgerencia de Contabilidad; el Memorándum N° 916-2020-MDL/GPP, de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0264-2020-MDL-GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de la información obtenida de los documentos antes descritos, esta Gerencia de Administración Tributaria, ha elaborado el Proyecto de Ordenanza que aprueba los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, conforme con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, que establece que las Ordenanzas municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las que tiene competencia, cuyo rango es equivalente al de ley;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 264-2020-MDL-GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2020, ha señalado que: “en aplicación de las normas vigentes y conforme lo indica la Gerencia de Administración Tributaria, opina favorablemente, por la aprobación del Proyecto de Ordenanza materia de informe, que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2021 de la Municipalidad Distrital de Lince”;

Que, el Servicio de Administración Tributaria, encargado de los procesos de ratificación de las Ordenanzas municipales distritales que aprueben las tasas sobre arbitrios municipales, ha formulado mediante requerimiento N° 266-078-00000296 observaciones legales y técnicas a la Ordenanza N° 443-2020-MDL, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2021, correspondiente a la jurisdicción del distrito de Lince. En virtud a ello, amerita la expedición de una nueva Ordenanza que apruebe los importes de las tasas de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2021, absolviendo las observaciones, por lo que corresponde derogar la Ordenanza N° 443-2020-MDL;

Que, estando a los considerandos y los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional citados y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a la Municipalidad Distrital de Lince, efectuar la determinación de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2021, a fin de llevar a cabo el mantenimiento de los mismos durante dicho ejercicio, cumpliendo con la distribución del costo según los parámetros establecidos;

De conformidad con lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2021, PARA EL DISTRITO DE LINCE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales por los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2021, cuyo ámbito de aplicación es la jurisdicción de Lince.

Artículo 2°.- Rendimiento de los Arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Lince, los cuales serán destinados exclusivamente a la financiación del costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos referidos en los literales a), b), c) y d) del artículo tercero de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Arbitrios Municipales

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por arbitrios municipales a la prestación de los siguientes servicios:

a) Servicio de recolección de residuos sólidos:

Comprende el recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros de origen particular y público, que son colocados en la vía pública o puntos de acopio.

b) Servicio de barrido de calles:

Consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías públicas (veredas, plazas y otras áreas públicas), generados por causas naturales, tránsito peatonal o vehicular; el producto del barrido de calles es colocado en un punto



de acopio para su recolección, transporte y disposición final. Además, se realiza la limpieza del mobiliario urbano, entre otras actividades, en procura del ornato público. Asimismo, se incluye como actividad adicional la desinfección de las calles del distrito a fin de salvaguardar la salud pública de la población, dada la actual coyuntura del Covid-19.

c) Servicio de parques y jardines:

Comprende la gestión, organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques, jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público, además del recojo, transporte y disposición final de la maleza generada, la cual es previamente transportada al centro de acopio del Distrito.

d) Servicio de serenazgo:

Comprende dotar un clima de seguridad integral que permita un ambiente de paz, confiable y de bienestar, que otorgue calidad de vida a los vecinos y el libre uso de las áreas públicas, con la participación conjunta de los vecinos, organizaciones e instituciones linceñas. Además, prevenir y disuadir el delito y fomentar seguridad en las áreas públicas.

Artículo 4°.- Definición de predio

Entiéndase por predio para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, a todo inmueble, unidad habitacional y/o catastral destinado a casa habitación o a usos comerciales, industriales o de servicios, incluidos los terrenos sin construcción, que se encuentran situados dentro del ámbito urbano en que tiene competencia territorial la Municipalidad Distrital de Lince.

No tendrán calidad de predio para el cálculo de los arbitrios municipales aquellas unidades que forman parte accesoría a la unidad de vivienda, tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales siempre y cuando no se desarrollen en ellos actividad comercial, industrial o de servicios permanentes.

Artículo 5°.- Contribuyentes

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

a) Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

b) Tratándose de predios en copropiedad la obligación tributaria recaerá en forma proporcional al porcentaje de propiedad que le corresponda a cada copropietario, pudiendo la Municipalidad exigir el pago total a cualquiera de ellos.

Lo señalado en el párrafo anterior será aplicable siempre y cuando el monto determinado por concepto de arbitrios municipales de uno o más de los copropietarios del predio no sea menor al valor mínimo resultante de la sumatoria de las tasas de los servicios de parques y jardines y serenazgo (detallado en el Informe Técnico Financiero adjunto), caso contrario la obligación tributaria del pago total podrá recaer en uno de los condóminos, por ser estos responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaigan sobre el predio.

De requerir a la administración tributaria, los copropietarios de predios indivisos, facultará a ésta, a determinar los arbitrios municipales y exigir su pago a cada copropietario respecto del predio donde habita, ocupan o desarrollan actividad económica, previa inspección ocular.

c) En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el conductor del predio.

d) En los predios de propiedad del Estado Peruano y/o particulares que por mandato judicial o acto administrativo hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

Artículo 6°.- Responsables Solidarios

Son responsables solidarios por el pago de los arbitrios municipales:

1. Los condóminos a los que se refiere el literal b) del artículo anterior.

2. La persona jurídica que realice actividades comerciales, de servicios o similares, y tenga vigente la licencia de funcionamiento, la administración tributaria podrá exigirle el cobro de la deuda tributaria de ser el caso. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago del tributo el poseedor del predio.

3. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la ley en la materia.

La responsabilidad solidaria se rige conforme a lo dispuesto por el Artículo 20°-A del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 7°.- Hecho Imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales se encuentra constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos descritos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3°, prestados a los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Lince, lo cual obliga a los contribuyentes y/o responsables solidarios

a pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Lince, les traslade por dicho concepto.

Artículo 8°.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La condición de contribuyente y/o responsable se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio o el bien llegue a tener existencia (bienes futuros), la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente de producidos los hechos, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuvieran pendientes hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia. De igual manera, cuando el predio sufra cambios y/o modificaciones; o del mes siguiente de otorgada la licencia de funcionamiento de ser el caso.

Tratándose de modificaciones de alguno de los criterios empleados para la distribución de los arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 9°.- Obligación de presentar comunicación

a) Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable del pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio, su construcción, estando obligados a pagar los arbitrios, a partir del vencimiento del mes siguiente de producido el hecho, en función de las categorías establecidas.

b) En caso el contribuyente cuente con un predio cuyo uso presente una generación mayor o igual a 500 litros, deberá comunicar a la Municipalidad Distrital de Lince -si así lo decidiera- su decisión de recibir el servicio de recolección de residuos sólidos de manera privada por parte de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS), hasta el último día hábil del mes de febrero.

Artículo 10°.- Periodicidad y vencimiento del tributo

Los arbitrios municipales son tributos de periodicidad mensual cuyo vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo 11°.- Inafectaciones

a) Los predios de uso terreno sin construir, no están afectos a los arbitrios de recolección de residuos sólidos y de parques y jardines respectivamente, de acuerdo a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, en su Informe Defensorial N°106.

b) Comisaría de Lince, no está afecta al arbitrio de serenazgo, cuando el predio sea utilizado para sus fines propios.

Artículo 12°.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales los predios siguientes:

a) Los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Lince o aquellos que tenga en uso para las actividades que le son propias y para el cumplimiento de sus fines.

b) Los predios de propiedad de los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que se destinen a residencia de sus representantes diplomáticos, o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, delegaciones o consulados.

c) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando los utilice directamente y para sus fines propios.

d) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica en el caso que destinen sus predios a templos, en cumplimiento a lo dispuesto mediante "Acuerdo Internacional suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú", de fecha 19 de julio de 1980, ratificada posteriormente por el Decreto Ley N°23211 del 24 de julio de 1980.

e) La Comisaría de Lince, respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines, cuando el predio sea utilizado para sus fines propios.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo 13°.- Base Imponible

La base imponible de los arbitrios municipales, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, los cuales se encuentran descritos en los literales a), b), c) y d) del artículo 3°. Dicha información se encuentra detallada en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 14°.- Criterios de distribución

Los costos totales por la prestación de servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

a) Recolección de residuos sólidos:

Para uso casa habitación:

- Tamaño del predio: el tamaño referido al total del área construida afecta al predio expresada en metros cuadrados.



- Número de habitantes: se establece con relación a la cantidad de habitantes en las viviendas.
- Zona de servicio: criterio basado en la distinta prestación del servicio medido por la cantidad de residuos sólidos generados en los predios de uso casa habitación en las cinco zonas de servicio.

Para el caso de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la municipalidad una declaración jurada, señalando el número de habitantes correspondiente a fin que se les recalcule su tasa, de ser el caso.

Para uso distinto de casa habitación:

- Uso del predio: este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio, el mismo que puede determinarse de la presentación de la declaración jurada por parte de los contribuyentes, de la información obtenida de un proceso de fiscalización, de un levantamiento catastral o de las licencias de funcionamiento. Se ha segmentado la totalidad de predios del distrito de Lince, en función al uso e intensidad del servicio prestado, y al alcance y naturaleza de la actividad desarrollada en el mismo. Para efectos de la determinación de dicho arbitrio se considerarán los usos que se detallan en el Informe Técnico Financiero, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Asimismo, cabe indicar que se ha considerado lo estipulado por el Ministerio del Ambiente en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, respecto de lo siguiente: i) usos de predios generadores de más de 500 litros (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34°), y ii) Clasificación de usos especiales (estipulados en el artículo 43°).

- Tamaño del predio: el tamaño referido al total del área construida afecta al predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

b) Arbitrio de barrido de calles:

- Frontis del predio: criterio determinante entendido como longitud del predio frente a la calle medido en metros lineales.
- Frecuencia del servicio: criterio complementario que se entiende como la cantidad de veces por día que se barren las calles del distrito.

c) Arbitrio de parques y jardines:

- Ubicación del predio respecto de las áreas verdes: de acuerdo a lo cual se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación: frente a reserva ambiental, frente a parques, frente a bermas centrales y vías con arborización, por su cercanía a reserva ambiental, a los parques y otras ubicaciones.

d) El Arbitrio de serenazgo:

- Ubicación del predio por zonas: criterio que mide según la zona en la que se encuentre el predio, distintos grados de peligrosidad; por lo que, se han determinado nueve zonas de riesgo según el grado del mismo.
- Uso del predio: criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada efectivamente en el predio, cuya descripción de los usos se encuentran determinados en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15°.- Del Informe Técnico Financiero

Apruébese el Informe Técnico Financiero, las estructuras de costos (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4), la metodología de distribución, la estimación de ingresos y cuadros de tasas por los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo para el ejercicio 2021, los mismos que forman parte integrante del Informe Técnico Financiero de la Ordenanza.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- Teniendo en consideración la situación de Emergencia Nacional, dadas las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19; se establece que las tasas de arbitrios para los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo para el ejercicio 2021, no tendrá incremento alguno, considerándose **0.00% de incremento** con respecto a las tasas determinadas para el año 2020.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- FACULTAR al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- DEROGAR la Ordenanza N° 443-2020-MDL, así como las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Tercera.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y

la publicación del texto íntegro aprobado por la presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.munilince.gob.pe).
Quinta.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza.

Sexta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2021, siempre que previamente haya sido publicada en su integridad conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

Séptima.- DIFUSIÓN. Dispóngase la difusión entre los contribuyentes la información referida a la presente Ordenanza municipal, tanto en el Portal del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad metropolitana de Lima y El portal web de la Municipalidad Distrital de Lince.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMABLE ESCALANTE
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO 2021
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2021

INDICE

1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. Presentación

1.1.2. Componentes de la Estructura de Costos

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2021 – INCLUYE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO

1.2.1. Resumen del Plan Anual de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos

1.2.1.1. Descripción de Actividades del Servicio

1.2.1.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

1.2.1.3. Costo del Servicio

1.2.2. Resumen del Plan Anual de Servicio de Barrido de Calles

1.2.2.1. Descripción de Actividades del Servicio

1.2.2.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

1.2.2.3. Costo del Servicio

1.2.3. Resumen del Plan Anual de Servicio de Parques y Jardines

1.2.3.1. Descripción de Actividades del Servicio

1.2.3.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

1.2.3.3. Costo del Servicio

1.2.4. Resumen del Plan Anual de Servicio de Serenazgo

1.2.4.1. Descripción de Actividades del Servicio

1.2.4.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

1.2.4.3. Costo del Servicio

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

1.3.2. Servicio de Barrido de Calles



1.3.3. Servicio de Parques y Jardines

1.3.4. Servicio de Serenazgo

1.3.5. Justificación de Incrementos

1.3.5.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

1.3.5.2. Servicio de Barrido de Calles

1.3.5.3. Servicio de Parques y Jardines

1.3.5.4. Servicio de Serenazgo

1.3.6. Costos ejecutados para el periodo Enero – Junio 2020

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE COSTOS

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1. Costo del servicio

2.2.2. Contribuyentes y predios

2.2.3. Criterios de Distribución

2.2.4. Metodología de Distribución del Costo

2.2.5. Tasas Estimadas

2.2.6. Estimación de ingresos

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.3.1. Costo del servicio

2.3.2. Contribuyentes y predios

2.3.3. Criterios de distribución

2.3.4. Metodología de Distribución

2.3.5. Tasas Estimadas

2.3.6. Estimación de ingresos

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

2.4.1. Costo del servicio

2.4.2. Contribuyentes y predios

2.4.3. Criterios de distribución

2.4.4. Metodología de Distribución del Costo

2.4.5. Tasas Estimadas

2.4.6. Estimación de ingresos

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. Costo del servicio

2.5.2. Contribuyentes y predios

2.5.3. Criterios de distribución

2.5.4. Metodología de Distribución del Costo

2.5.5. Tasas Estimadas

2.5.6. Estimación de ingresos

ANEXOS

ANEXO 1 ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021.

ANEXO 2 ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2021.

ANEXO 3 ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES 2021.

ANEXO 4 ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2021.

1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. Presentación

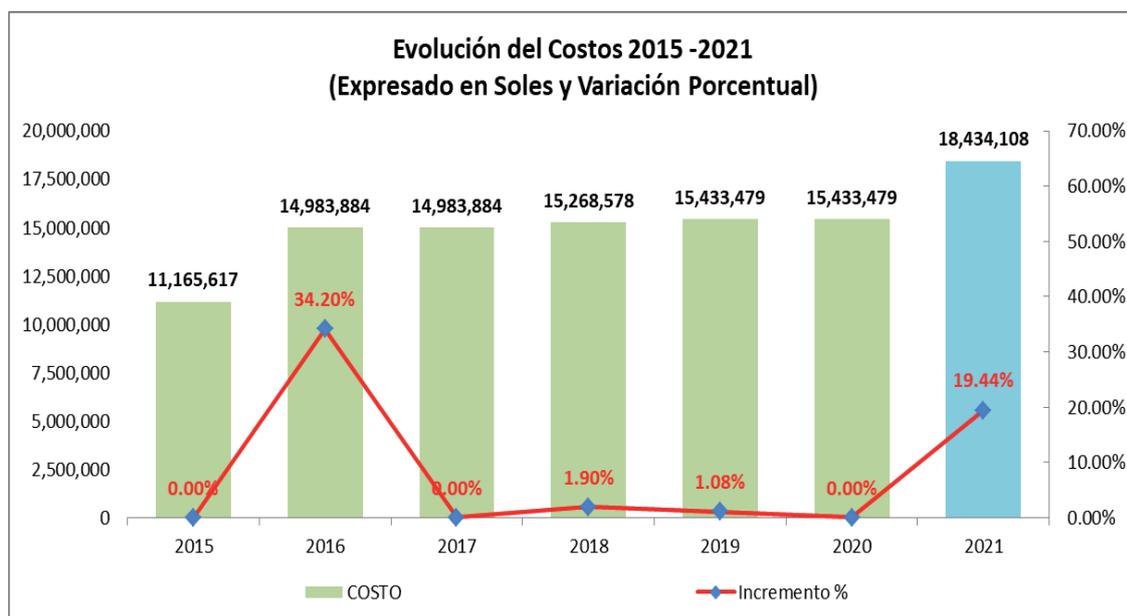
El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los Servicios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lince para el ejercicio 2021, en función de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 26725, que modifica el artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-MEF – T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico Financiero guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Para el ejercicio 2016, se aprobó la Ordenanza N° 361-2015-MDL, Ordenanza N° 364-2015-MDL y Ordenanza N° 368-2015-MDL ratificada mediante acuerdo de concejo N° 407-MML, para el ejercicio 2017 se aprueba la Ordenanza N° 378-2016-MDL y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 425-MML, para el ejercicio 2018 se aprueba la Ordenanza N° 395-2017-MDL y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 401-MML, para el ejercicio 2019 se aprueba la Ordenanza N° 405-2018-MDL y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 396-MML, para el ejercicio 2020 se aprueba la Ordenanza N° 430-2019-MDL y ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 306-MML, que establece las tasas de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, en el distrito de Lince.

Para el periodo 2021 es necesario actualizar la estructuras de costos que demanda la prestación de los servicios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad de Lince; el mismo que tiene relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2020; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales se han incrementado, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2021, por un importe de S/ 18,434,107.66 soles, lo cual representa un incremento de 19.44% tal como se muestra a continuación.



Evolución del Costo según servicio: 2015 – 2021
(En Soles)

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Var. % 2021/2020
I. LIMPIEZA PÚBLICA	4,887,231	5,349,823	5,349,823	5,451,469	5,510,345	5,510,345.34	6,718,576.50	21.93%
Recolección de Residuos Sólidos	3,272,693	3,509,037	3,509,037	3,575,709	3,614,326	3,614,326.21	4,375,035.99	21.05%
Barrido de Calles	1,614,538	1,840,786	1,840,786	1,875,761	1,896,019	1,896,019.13	2,343,540.51	23.60%
II. PARQUES Y JARDINES	1,879,668	2,327,848	2,327,848	2,372,077	2,397,696	2,397,695.74	2,864,602.46	19.47%
III. SERENAZGO	4,398,717	7,306,213	7,306,213	7,445,031	7,525,438	7,525,437.61	8,850,928.70	17.61%
TOTAL	11,165,616	14,983,884	14,983,884	15,268,578	15,433,479	15,433,478.69	18,434,107.66	19.44%

1.1.2. Componentes de la estructura de costos

Para la determinación del costo de los servicios de la Municipalidad Distrital de Lince se ha elaborado la estructura de costos en función a los cuadros (I, II, III y IV) contemplados en la Directiva SAT N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, contemplando los siguientes componentes:

a) Costos directos:

Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

- Costos directos de mano de obra.
- Costos directos de materiales y herramientas
- Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
- Otros costos y gastos variables.

b) Costos indirectos y gastos administrativos:

Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.

c) Costos fijos:

Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS 2021 – INCLUYE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO**1.2.1. Resumen del plan anual de servicio de recolección de residuos sólidos****1.2.1.1. Descripción de actividades del servicio**

De acuerdo a la información recibida mediante Memorandum N° 185-2020-MDL-GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, se tiene que este servicio se encuentra parcialmente tercerizada: la actividad de recolección de residuos se presta de manera tercerizada mientras que la actividad de recolección de desmontes y desechos se realiza bajo un enfoque de prestación directa por parte de la Municipalidad.

La actividad de supervisión se encuentra a cargo de la Municipalidad de Lince y es complementario al servicio de recolección de residuos sólidos. A continuación, se describe brevemente cada una de las actividades.

a. Recolección de residuos domiciliarios y comerciales

La Municipalidad de Lince viene brindando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización parcial, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito. Cabe mencionar que el contrato por prestación del servicio a través de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales SAC, bajo contrato Nro. 02-2015-MDL-GM, ha concluido; en ese marco se viene realizando un proceso de selección, el cual se encuentra en proceso de licitación y cuyas bases integradas se encuentran colgadas en el SEACE.

Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales, y % de dedicación
(En toneladas métricas)

SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	CANTIDAD ANUAL	U/M	% DEDICACION	RESIDUOS DEL SERVICIO DE RECOLECC. DE RESIDUOS SÓLIDOS (tm)
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	35,070.20	Tonelada	96.61%	33,880.30

b. Recolección de desmonte y desechos

Complementariamente la Municipalidad de Lince está a cargo de brindar el servicio de recolección, transporte y disposición final de desmonte y escombros, actividad que es desarrollada por personal de la Municipalidad, para lo cual se cuenta con un chofer de camión volquete y 3 ayudantes.

Todos los residuos sólidos de desmontes y desechos son transportados y depositados obligatoriamente en un relleno sanitario autorizado por Dirección General de la Salud Ambiental – DIGESA; cabe indicar que la prestación del servicio para una mejor operación se encuentra dividida en 5 zonas de recolección.

c. Labores administrativas y de supervisión

El servicio de supervisión también está a cargo de la Municipalidad de Lince y es complementario al servicio de recolección de residuos sólidos; dicha actividad consiste en la supervisión de la ejecución de las dos actividades que comprende el servicio.

El servicio se ejecuta de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual debe ser cubierto al 100%. La recolección de residuos sólidos se realiza de Lunes a Domingo según el plan de trabajo de la referida gerencia.

1.2.1.2. Expectativas de mejora - Metas del plan de servicio de recolección de residuos sólidos

Las mejoras que se esperan conseguir en la prestación de este servicio para el ejercicio 2021, son las siguientes:

- Intensificar las actividades de recolección en las avenidas principales.
- Intensificar las actividades de recolección de escombros y desmonte que se encuentran en las avenidas principales y puntos de acopio.
- Incrementar la supervisión y control del servicio.

Metas

Con la finalidad de mejorar el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2021, se espera alcanzar las siguientes metas cuantitativas:

Metas de recolección del servicio de Recolección de RR.SS.: 2021
(Toneladas métricas)

	TM / día	TM / año
Residuos Solidos	92.82	33,880.30
Domiciliarios	33.94	12,388.34
No domiciliarios	58.88	21,491.96
Desechos y desmontes	2.83	1,032.95
Total	95.65	34,913.25

1.2.1.3. Costo del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/ 4,375,035.99 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2021

Año 2021	Recolección de Residuos Sólidos	%
COSTOS DIRECTOS	4,174,290.23	95.41%
MANO DE OBRA DIRECTA	75,577.80	1.73%
COSTO MATERIALES	32,954.00	0.75%
OTROS GASTOS DIRECTOS	4,065,758.43	92.93%
COSTOS INDIRECTOS	197,872.43	4.52%
MANO DE OBRA INDIRECTA	172,682.54	3.95%
COSTO MATERIALES	4,325.82	0.10%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	20,864.07	0.48%
COSTOS FIJOS	2,873.33	0.07%
COSTOS FIJOS	2,873.33	0.07%
TOTAL	4,375,035.99	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10 de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000015).

1.2.2. Resumen del plan anual de servicio de barrido de calles

1.2.2.1. Descripción de actividades del servicio

De acuerdo a la información recibida mediante Memorandum N° 185-2020-MDL-GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Barrido de Calles, este servicio comprende las siguientes actividades: barrido de calles y espacios públicos, recolección del producto del barrido y disposición final, limpieza y desinfección del distrito, ornato público y mantenimiento de mobiliario, labores administrativas y de supervisión, y mantenimiento de servicios higiénicos, las mismas que se describen brevemente a continuación:

a. Barrido de calles y espacios públicos

Esta actividad consiste en el barrido de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras aéreas públicas). Asimismo, se lleva a cabo a través del barrido manual y mecánico de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular, y por malos hábitos de la población. Cabe precisar que la frecuencia de barrido diaria es diferenciada, estableciéndose tres tipos de zonas: i) Zona 1, con frecuencia de una vez al día, ii) Zona 2, con frecuencia de dos veces al día, y iii) Zona 3, con frecuencia de tres veces al día.

Barrido manual

El barrido es una de las actividades principales en cuanto a la limpieza de zonas urbanas. Los grandes comercios de las ciudades tienen que barrerse en su totalidad y de manera frecuente, pues de ello depende el retiro de la basura.

Barrido mecánico

Esta forma de barrido también implica quitar el polvo y basura del pavimento mediante el uso de barredoras mecánicas, para lo cual se asigna un conductor.

b. Recolección del producto del barrido y disposición final

Esta actividad comprende la recolección de los residuos sólidos producto del barrido de calles y espacios públicos; dichos residuos son colocados en puntos de acopio ubicados en diferentes lugares del distrito para su correspondiente recolección, transporte y disposición final por parte de la empresa encargada del servicio de recolección de residuos sólidos.

c. Limpieza y desinfección del distrito

Esta actividad consiste en el lavado y desinfección de todo el distrito, realizándose de manera diaria y coberturando el distrito en quince (15) días, lo que implica una cobertura total de dos veces al mes. Esta actividad nace debido al estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la población a consecuencia del brote del COVID-19. Cabe precisar que esta actividad se mantendrá como una actividad permanente una vez pasada la emergencia nacional.

d. Ornato público y mantenimiento de mobiliario

La Municipalidad de Lince es responsable del ornato público. Los árboles, postes de alumbrado y otros elementos de ornato que se encuentran en calles y avenidas, son de dominio municipal y la administración tiene la obligación de prestarle un adecuado mantenimiento. Para ello, realiza las siguientes tareas:

N°	Tarea
1	Limpieza y baldeo de parques y espacios y espacios publico
2	Baldeo del perímetro del mercado
3	Lavado de contenedores
4	Mantenimiento de mobiliario (juegos infantiles y papeleras públicas)
5	Mantenimiento de contenedores soterrados
6	Limpieza y pintado de postes y bancas

e. Labores administrativas y de supervisión

Esta es una actividad complementaria que se realiza para verificar y controlar la ejecución del servicio, la cual consiste en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades descritas anteriormente.

La supervisión consiste en fiscalizar y controlar las actividades de barrido de calles y espacios públicos, así como la administración de los recursos para realizar dicha actividad, con la finalidad de utilizarlos racionalmente y cumplir las metas programadas.

Asimismo, para efectuar una mejor programación y planificación del servicio la Municipalidad Distrital de Lince, a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, ha dividido el distrito en cinco (5) Zonas, donde se presta el servicio de recolección domiciliaria; en la Zona (E) se encuentra incluido el servicio de recojo de los mercados. Los sectores se detallan a continuación.

Zona A: Límites	Av. Domingo Cueto (N)
	Av. Canevaro (S)
	Av. Arequipa (E)
	Av. Salaverry (O)
Zona B: Límites	Av. Canevaro (N)
	Av. C. Vallejo, J. Bernal, (S)
	Av. Arequipa (E)
	Un predio antes de llegar a Av. Prescott (O)
Zona C: Límites	Av. M. Segura (N)
	Av. Las Héras (S)
	Av. Paseo de la República (E)
	Av. Arequipa (O)
Zona D: Límites	Av. C. Vallejo (N)
	Un predio antes de llegar a Av. Dos de mayo (S)
	Av. Arequipa (E)
	Av. A. Alexander (O)
Zona E: Límites	Las amapolas / T. Guido (N)
	Los Geranios / Gibson (S)
	Av. Paseo de la República (E)
	Av. Arequipa (O)

HORARIOS

ZONAS DE TRABAJO	HORARIO	TURNO	FRECUENCIA	TIPO DE VEHÍCULO	N° TRABAJADORES X VEHÍCULO
ZONA 1	10 PM – 6 AM	NOCHE	DIARIA	COMPACTADOR	1 chofer 2 ayudantes
ZONA 3	10 PM – 6 AM	NOCHE	DIARIA	COMPACTADOR	1 chofer 2 ayudantes
ZONA 2	10 PM – 6 AM	NOCHE	DIARIA	COMPACTADOR	1 chofer 2 ayudantes
ZONA 4	10 PM – 6 AM	NOCHE	DIARIA	COMPACTADOR	1 chofer 2 ayudantes

ZONAS DE TRABAJO	HORARIO	TURNO	FRECUENCIA	TIPO DE VEHÍCULO	N° TRABAJADORES X VEHÍCULO
ZONA 5 - MERCADOS	6 PM – 11 PM	TARDE	DIARIA	COMPACTADOR	1 chofer 2 ayudantes
REPASO (TODAS LAS ZONAS)	4 AM – 1 PM	DIA	DIARIA	COMPACTADOR	1 chofer 2 ayudantes

1.2.2.2. Expectativas de mejora - Metas del plan de servicio de barrido de calles

Las mejoras que se esperan conseguir en la prestación de este servicio para el ejercicio 2021 son las siguientes:

- Intensificar las actividades de acopio de bolsas de residuos sólidos productos del barrido en el distrito.
- Realizar la desinfección periódica de todo el distrito.
- Incrementar la supervisión y control del servicio.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de Calles y Espacios Públicos	Metros Lineales de Frontis barridos	173,035.02	Anual
Recolección del producto de barrido y disposición final	Toneladas métricas de residuos de barrido	1,189.90	Anual
Limpieza y desinfección del distrito	N° de veces al mes que se desinfecta todo el distrito	2 veces al mes	Mensual
Ornato público y mantenimiento de mobiliario	Mobiliario urbano higienizado	295	Mensual

1.2.2.3. Costo del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2021 asciende a: S/ 2,343,540.51 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Barrido de Calles

Año 2021	Barrido de Calles	%
COSTOS DIRECTOS	2,114,129.63	90.21%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,605,423.60	68.50%
COSTO MATERIALES	292,085.66	12.46%
DEPRECIACIÓN	73,954.80	3.16%
OTROS GASTOS DIRECTOS	142,665.57	6.09%
COSTOS INDIRECTOS	221,581.09	9.45%
MANO DE OBRA INDIRECTA	199,372.34	8.51%
COSTO MATERIALES	4,325.82	0.18%
DEPRECIACIÓN	-	0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	17,882.93	0.76%
COSTOS FIJOS	7,829.79	0.33%
COSTOS FIJOS	7,829.79	0.33%
TOTAL	2,343,540.51	100.00%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10 de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000015).

1.2.3. Resumen del plan anual de servicio de parques y jardines

1.2.3.1. Descripción de las actividades del servicio

De acuerdo a la información recibida mediante Memorándum N° 185-2020-MDL-GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Parques y Jardines, precisando que la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Operaciones Ambientales es la encargada del mantenimiento e implementación de las áreas verdes del distrito, así mismo producen diversas plantas para siembras nuevas y recambio con la finalidad de mantener en condiciones óptimas el servicio de parques y jardines y contribuir con la mejora en la calidad ambiental del distrito al contar con oxígeno producto del verdor resultante.

El distrito de Lince posee un total de 213,513.50 m² de área verde distribuidos de la siguiente manera:

- Parques (9 parques públicos) 152,615.91 m²
- Separadores centrales (5 avenidas) 21,722.00 m²
- Bermas laterales (jardineras frente a los domicilios) 39,175.59 m²

Las actividades que contempla este servicio, son las siguientes:

1. Poda y Tala de Árboles

La poda es la acción de cortar partes indeseables de un árbol o una planta y la tala extracción de un árbol en su totalidad, actividades que se llevan a cabo durante todo el año y se realiza según necesidad, previa evaluación Fitosanitaria, en algunos casos a pedido de los vecinos.

2. Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes

Actividad encargada de mantener el ornato, mantenimiento y limpieza de las áreas verdes del distrito. Tiene tareas específicas:

- **Corte de césped:** El corte del césped se debe realizar de manera oportuna para dejarlo aproximadamente a 5 cm de altura con respecto al suelo.
- **Jardinería:** Las labores de sembrado y resembrado, preparación y/o recuperación del suelo, perfilado, arreglo de cercos y macizos, desmalezado, abonado de la tierra y recolección de residuos (dichos residuos son utilizados para el compostaje).
- **Encargado de parques:** Se ocupan de mantener el parque en estado óptimo.
- **Lavado de árboles:** Realizado para mantener las plantas limpias y libres de plagas leves.
- **Evaluación fitosanitaria:** Consiste en: evaluar las condiciones y prescribir tratamiento según los estándares establecidos.
- **Vivero:** Conformado por instalaciones para la producción de plantas, las tareas que desarrollan son: Producción de plantas, Propagación por acodo aéreo, Compostaje y Castrado de árboles.
- **Mantenimiento de equipos:** Realizan Mantenimiento preventivo y en algunos casos correctivo de maquinarias.
- **Fumigación:** Consiste en desinfectar o eliminar plagas a través del uso de pulverizadores o aspersores, aplicados sobre las especies vegetales infectadas.

3. Riego de Áreas Verdes

El agua de regadío proviene de 2 fuentes de abastecimiento: Sedapal y por el agua manejada por la Comisión de Regantes del Sub-Sector de Riego del Río Surco (tarifa anual).

El riego se realiza de acuerdo a la estación, semanales para el riego por inundación y riego por camión cisterna, diarias o inter diarias para el riego tecnificado y acople.

4. Recolección, Transporte y Disposición Final de Maleza

La recolección de la maleza se realiza previo acopio y reducción del volumen (pasa por la chipadora), para ser trasladada por el camión de baranda para su disposición final.

5. Labores Administrativas y de Supervisión

Esta actividad incluye la supervisión persigue el uso racional de los recursos así como la mejora continua del servicio.

1.2.3.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

- Incrementar la frecuencia de tala y poda de árboles así como el corte del césped.
- Optimizar la cobertura en el recojo de la maleza generada en el distrito.



Recolección de Maleza en Lince: 2015 vs. 2020
(Toneladas métricas)

Periodo	2015 1/	2020	Incremento
Día	2.33	5.00	2.67
Año	840	1,825	985

1/ Según Ordenanza N° 361-364-368 – 2015 – MDL.

Metas

Actividad	Indicador	Meta	Periodicidad
Poda de árboles	N° de plantas	17,000	Anual
Tala de árboles autorizados	Porcentaje de árboles podados	95%	Anual
Corte de césped	Hectáreas	179	Anual
Jardinería	m2	60,000	Anual
Producción de plantas en el vivero municipal	N° de plántones	96,000	Anual
Producción de compost	m3	144	Anual
Riego de áreas verdes	Hectáreas	500	Anual
Fumigación	N° de plantas fumigadas	5,400	Anual
Recolección, transporte y disposición final de maleza	Toneladas métricas	1,825	Anual

1.2.3.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2021 asciende a: S/ 2,864,602.46 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Año 2021	Parques y Jardines	%
COSTOS DIRECTOS	2,558,017.25	89.30%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,750,024.20	61.09%
COSTO MATERIALES	287,344.64	10.03%
DEPRECIACIÓN	-	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	520,648.41	18.18%
COSTOS INDIRECTOS	278,475.68	9.72%
MANO DE OBRA INDIRECTA	269,457.10	9.41%
COSTO MATERIALES	4,327.12	0.15%
DEPRECIACIÓN	-	0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	4,691.46	0.16%
COSTOS FIJOS	28,109.52	0.98%
COSTOS FIJOS	28,109.52	0.98%
TOTAL	2,864,602.46	100.00%

1.2.4. Resumen del plan anual de servicio de serenazgo

1.2.4.1. Descripción de las actividades del servicio

De acuerdo a la información recibida mediante Memorandum N° 169-2020-MDL/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el cual remite el Plan Anual del Servicios de Serenazgo, precisándose que la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Serenazgo son responsables de vigilar e informar de situaciones irregulares o ilegales en las zonas patrulladas, a fin de evitar los actos en contra de la seguridad ciudadana y el ornato público. Desarrollan acciones preventivas, disuasivas y de salvaguarda de la integridad física como apoyo a la ciudadanía en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia, accidentes y desastres naturales. Colaborar en operativos conjuntos con la PNP e instituciones que lo requieran para garantizar la seguridad ciudadana.

Para operativizar el servicio se establece 9 zonas, determinadas en función al grado de peligrosidad que tiene una respecto a la otra, la finalidad es optimizar el uso logístico que permita atender con mayor rapidez las incidencias reportadas. Las actividades son las siguientes:

1. Patrullaje:

Actividad que se realiza en el marco de la vigilancia urbana a través de medios de varios medios de locomoción, las 24 horas del día los 365 días del año:

- a) **Patrullaje vehicular:** Patrullaje en autos y camionetas, con un sereno chofer.
- b) **Patrullaje motorizado:** Patrullaje en motocicletas conducidas por un sereno motorizado.
- c) **Patrullaje a pie:** Patrullaje de un Sereno con un medio de comunicación radial o telefónica para dar la alerta sobre alguna novedad resaltante.
- d) **Patrullaje en bicicleta:** Patrullaje de un Sereno con bicicleta y un radio o telefónico para dar la alerta sobre alguna novedad resaltante.

2. Casetas y módulos de seguridad:

Puestos (16 fijos y 3 itinerantes), con efectivos preparados para dar respuesta rápida y eficiente a los problemas de seguridad, el servicio se realiza las 24 horas del día, los 365 días al año.

3. Vigilancia aérea con drones

El centro de monitoreo aéreo con drones fortalece la seguridad ciudadana en el distrito con el serenazgo en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

4. Atención a las llamadas de emergencia y monitoreo video vigilancia

Los dos Centrales de Monitoreo, CEMOS, equipados con tecnología de video vigilancia de radio enlace y personal especializado, operan las 24 horas del día, los 365 días del año. A la fecha cuenta con 119 cámaras de video, 20 alarmas, 2 líneas telefónicas y un WhatsApp para responder las llamadas de auxilio de los vecinos.

5. Labores administrativas y de supervisión

Actividad que incluye la supervisión del servicio, con la finalidad de utilizar racionalmente los recursos para el cumplimiento de metas.

1.2.4.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

Ante el incremento de actividad delictiva en el país especialmente en la capital, por ende, en el distrito de Lince, se hace necesario contar con elementos que permitan mejorar el Servicio de Serenazgo:

- Implementar 90 nuevas cámaras de video vigilancia en el 2021, para ser ubicadas en puntos estratégicos del distrito.
- Establecer un convenio con el ministerio del interior para disponer del apoyo de 20 efectivos policiales para el patrullaje integrado.

Metas

La Gerencia de Seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional del Perú y con el apoyo de todos los vecinos del distrito, continuaremos mejorando las acciones de prevención del delito de tal forma que nos permitan reducir la incidencia delictiva, siendo la meta para el ejercicio 2021 aminorar en un 10% la incidencia delictiva en el distrito.

1.2.4.3. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2021 asciende a: S/ 8,850,928.70 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Año 2021	Serenazgo	%
COSTOS DIRECTOS	8,166,226.49	92.26%
MANO DE OBRA DIRECTA	7,053,522.00	79.69%
COSTO MATERIALES	727,093.03	8.21%
DEPRECIACIÓN	197,998.56	2.24%
OTROS GASTOS DIRECTOS	187,612.90	2.12%
COSTOS INDIRECTOS	664,395.32	7.51%
MANO DE OBRA INDIRECTA	566,124.60	6.40%
COSTO MATERIALES	12,978.76	0.15%
DEPRECIACIÓN	-	0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	85,291.96	0.96%

Año 2021	Serenazgo	%
COSTOS FIJOS	20,306.89	0.23%
COSTOS FIJOS	20,306.89	0.23%
TOTAL	8,850,928.70	100.00%

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1 Servicio de recolección de residuos sólidos

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/ 4,375,035.99 a continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Resumen de Estructura de Costos de Residuos Sólidos
(En Soles)

Recolección de Residuos Sólidos	2020	2021	Diferencia	%
COSTOS DIRECTOS	3,400,347.99	4,174,290.23	773,942.24	22.76%
MANO DE OBRA DIRECTA	66,112.12	75,577.80	9,465.68	14.32%
COSTO MATERIALES	78,288.78	32,954.00	-45,334.78	-57.91%
DEPRECIACIÓN	51,768.06	-	-51,768.06	-100.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	3,204,179.03	4,065,758.43	861,579.40	26.89%
COSTOS INDIRECTOS	206,674.78	197,872.43	-8,802.35	-4.26%
MANO DE OBRA INDIRECTA	177,319.26	172,682.54	-4,636.72	-2.61%
COSTO MATERIALES	24,031.88	4,325.82	-19,706.06	-82.00%
DEPRECIACIÓN	98.43	-	-98.43	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	5,225.22	20,864.07	15,638.85	299.30%
COSTOS FIJOS	7,303.45	2,873.33	-4,430.12	-60.66%
COSTOS FIJOS	7,303.45	2,873.33	-4,430.12	-60.66%
TOTAL	3,614,326.21	4,375,035.99	760,709.77	21.05%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

De acuerdo a la información recibida mediante Memorandum N° 484-2020-MDL-GAF-SGLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en el cual remite los costos referente de bienes y servicios, asimismo, mediante Informe N° 183-2020-MDL-GAF-SGRH remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que laboran para la prestación del servicio Recolección de Residuos Sólidos.

Conformado por para la prestación de esta actividad se emplean los recursos siguientes: volquete (1), Chofer (1), ayudante de volquete (3).

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
PERSONAL CAS (DL. 1057)	75,577.80	Comprende el personal asignado a las labores de recojo de desmonte y desechos con una dedicación del 100%. (1) Chofer y (3) Ayudantes

MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	2,816.80	Comprende el gasto realizado por los uniformes tales como camisacos, pantalón, polo manga larga, chaleco, poncho impermeable, guantes de cuero y zapatillas entregados dos veces al año.
Herramientas	10,697.20	Comprende el gasto realizado por las herramientas necesarias en el recojo de los residuos tales como escoba baja policía de 5 pitas 2 zunchos, contenedor de residuos sólidos de 1100 lt (2020), recogedor de metal tamaño grande. Cabe precisar que el costo anual para las escobas es de S/ 2,152.80 y para los recogedores de metal el costo anual es de S/ 897.60, por lo que la municipalidad asumirá la diferencia de S/ 1,710.00 y S/ 613.20 respectivamente.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	19,440.00	También combustible de las unidades con contratos 025-2019-MDL-GAF y 006-2020-MDL-GAF.

Asimismo, los costos de depreciación de los equipos, está siendo asumido por la municipalidad.

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	4,065,758.43	Comprende los gastos de recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos, teniendo que se transportarán 35070.2 Tn/Auales a un 96.61% teniendo como resultado 33881.32 Tn/año para este servicio la diferencia la esta asumiendo el servicio de barrido de calles. Este servicio se encuentra tercerizado por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C contrato 002-2015-MDL-GM

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTOS MANO DE OBRA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	172,682.54	Comprende el costo proporcional del Gerente de Gestión Ambiental y Subgerente, así como del personal que efectúa labores de supervisión y administrativas del servicio de recolección de residuos sólidos. Cabe precisar que el gerente, el subgerente, asistente administrativo SOA, y el asistente de gerencias tienen una dedicación del 33.33% (RS, BC y PJ). Mientas que el coordinador y el especialista ambiental, el coordinador de limpieza pública, el supervisor general y el técnico administrativo ambiental tienen una dedicación del 50% (RS y BC)

COSTOS DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,526.06	Comprende los útiles de oficina necesaria para el control y supervisión de las actividades de Recolección de Residuos Sólidos como son la programación, registros de viajes, control de rutas, etc. teniendo una dedicación del 33.33%
Materiales de Limpieza	2,799.76	Comprende los materiales de limpieza necesarios para la limpieza de las instalaciones de la gerencia y subgerencias compartidas entre los servicios de RS, BC y PJ teniendo una dedicación del 33.33%

Asimismo, los costos de depreciación de los equipos, está siendo asumido por la municipalidad

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme	624.82	Comprende la asignación de uniformes para la supervisión (botín de cuero con punta de acero, casaca y chaleco) Cabe precisar que el gerente, el subgerente, asistente administrativo SOA, y el asistente de gerencias tienen una dedicación del 33.33% (RS, BC y PJ). Mientas que el coordinador y el especialista ambiental, el coordinador de limpieza pública, el supervisor general y el técnico administrativo ambiental tienen una dedicación del 50% (RS y BC)
Combustible	20,239.24	Combustible necesario para los equipos asignados a la supervisión bajo contrato 006-2020-MDL y 25-2019-MDL-GAF, El costo de mantenimiento de las unidades de supervisión son asumidas por la municipalidad

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
agua	635.66	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable. Tiene una dedicación del 33.33%
luz	1,252.59	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Gestión Ambiente y la Subgerencia de Operaciones Ambientales. Tiene una dedicación del 33.33%

SEGUROS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	985.08	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito necesarios para la circulación de las unidades y el seguro complementario de trabajo de riesgo

1.3.2. Servicio de barrido de calles

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles proyectado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 2,343,540.51. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de barrido de calles.

Resumen de Estructura de Costos de Barrido de Calles
(En Soles)

Barrido de Calles	2020	2021	Diferencia	%
COSTOS DIRECTOS	1,673,458.67	2,114,129.63	440,670.96	26.33%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,136,463.86	1,605,423.60	468,959.74	41.26%
COSTO MATERIALES	246,614.53	292,085.66	45,471.13	18.44%
DEPRECIACIÓN	175.10	73,954.80	73,779.70	42135.54%
OTROS GASTOS DIRECTOS	290,205.18	142,665.57	-147,539.61	-50.84%
COSTOS INDIRECTOS	189,244.30	221,581.09	32,336.79	17.09%
MANO DE OBRA INDIRECTA	166,414.78	199,372.34	32,957.56	19.80%
COSTO MATERIALES	16,561.63	4,325.82	-12,235.81	-73.88%
DEPRECIACIÓN	5.18	-	-5.18	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	6,262.71	17,882.93	11,620.22	185.55%
COSTOS FIJOS	33,316.16	7,829.79	-25,486.37	-76.50%
COSTOS FIJOS	33,316.16	7,829.79	-25,486.37	-76.50%
TOTAL	1,896,019.12	2,343,540.51	447,521.39	23.60%

COSTOS DIRECTOS

De acuerdo a la información recibida mediante Memorandum N° 484-2020-MDL-GAF-SGLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en el cual remiten los costos referente de bienes y servicios, asimismo, mediante Informe N° 183-2020-MDL-GAF-SGRH remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que laboran para la prestación del servicio Barrido de Calles.

Conformado por barredor día (36), barredor noche (41), chofer de motocar (3), chofer de camión baranda (2), chofer de barredora (1), operario de ornato (6), operario de desinfección (4), ayudante de camión baranda (4). Cabe precisar que el personal está contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	1,605,423.60	Comprende el personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio (CAS D.L 1057), que realiza labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones a Essalud, las funciones que desarrollan son: barrido de calles, recolección del producto del barrido, ornato público y mantenimiento de mobiliario urbano, para la prestación del servicio se cuenta con (36) barredor día, (41) barredor noche, (3) chofer de motocar, (2) chofer de camión baranda, (1) chofer de barredora, (6) operario de ornato, (4) operario de desinfección, (4) ayudante de camión baranda.

MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	68,307.40	Comprende el gasto realizado por los uniformes para el personal (camisaco, pantalón, polo manga larga, gorro, chaleco, poncho impermeable, guante de cuero, zapatilla) necesarios para el servicio, cabe precisar que se entrega la indumentaria dos veces al año.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	157,351.80	Comprende el uso de bolsa de polietileno cap. 120 lt2 micras 1,22 x 0.85, escoba baja policía de 5 pitas 2 zunchos, recogedor de metal tamaño grande, los cuales son necesarios la prestación del servicio.
Material de Mantenimiento	2,625.00	Comprende el empleo de DETERGENTE (SACO x 15 kilos) empleado en el baldeado de las principales avenidas y de los mercados.
Combustible	63,801.46	Empleado en las unidades asignadas al servicio y se encuentran bajo el contrato 006-220-MDL-GAF y 025-2019-GAF.

DEPRECIACIÓN

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Maquinarias y Equipos	73,954.80	Comprende la depreciación de las maquinarias y equipos empleados en el servicio tales como: (1) camión baranda contrato 08-2020-mdl-gaf, con un porcentaje de depreciación de 25%, (2) atomizador mochila modelo sr 420 (2020), con un porcentaje de depreciación de 10%, (2) pulverizador de mochila modelo 321s25(2020), con un porcentaje de depreciación de 10%, (10) recolector de polipropileno de alto impacto con logo ecológico, con un porcentaje de depreciación de 10%, (2) atomizador mochila marca Stihl modelo SR420(2020), con un porcentaje de depreciación de 10%

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicios Operativos de terceros	142,665.57	Comprende el servicio de recolección de recolección de residuos sólidos producto del barrido, teniendo que se transportarán 35,070.2 tm/anales a un 3.39% teniendo como resultado 1,188.88 tm/año para este servicio la diferencia la está asumiendo el servicio de recolección de residuos sólidos. Este servicio se encuentra tercerizado por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C contrato 002-2015-MDL-GM.

COSTOS INDIRECTOS

COSTOS MANO DE OBRA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	199,372.34	Comprende el costo proporcional de las remuneraciones, aguinaldos aportes a Essalud del Gerente de Gestión Ambiental y la Subgerente y del Personal que efectúa las labores de supervisión del servicio de recolección de residuos del barrido, contratado bajo el régimen de contrato administrativo de servicio (CAS D.L 1057), (1) gerente de gestión ambiental, con una dedicación de 33.33%, (1) subgerente de operaciones ambientales, con una dedicación de 33.33%, (1) coordinador de limpieza pública, con una dedicación de 50%, (1) especialista ambiental, con una dedicación de 50%, (1) asistente administrativo - soa, con una dedicación de 33.33%, (1) supervisor general, con una dedicación de 50%, (1) técnico administrativo ambiental, con una dedicación de 50%, (1) supervisor de ornato, con una dedicación de 100%, (1) asistente de gerencia, con una dedicación de 33.33%

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Utiles de Oficina	1,526.06	Comprende los utiles de oficina necesaria para el control y supervisión de las actividades de Barrido de Calles como son la programación, control, etc. teniendo una dedicación del 33.33%
Materiales de Limpieza	2,799.76	Comprende los materiales de limpieza necesarios para la limpieza de las instalaciones de la gerencia y subgerencias compartidas entre los servicios de RS.BC y PJ teniendo una dedicación del 33.33%

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible	17,067.42	Comprende el consumo de combustible necesario para los equipos de supervisión bajo el contrato 006-2020-MDL-GAF y el contrato 025-2019-MDL-GAF.
Uniformes	815.51	Comprende la asignación de uniformes para la supervisión (botín de cuero con punta de acero, casaca y chaleco) Cabe precisar que el gerente, el subgerente, asistente administrativo SOA, y el asistente de gerencias tienen una dedicación del 33.33% (RS, BC y PJ). Mientas que el coordinador y el especialista ambiental, el coordinador de limpieza pública, el supervisor general y el técnico administrativo ambiental tienen una dedicación del 50% (RS y BC). Asimismo el uniforme para el supervisor de ornato con una dedicación al 100%

Asimismo, los costos de depreciación de los equipos, está siendo asumido por la municipalidad.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
agua	635.66	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable. Este servicio es compartido con RS y PJ teniendo un porcentaje de 33.33%
luz	1,252.59	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Operaciones Ambientales. Este servicio es compartido con RS y PJ teniendo un porcentaje de 33.33%

SOAT

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Soat y seguros	5,941.54	Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) para los 106 trabajadores. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito necesarios para la circulación de las unidades. SOAT (para 03 motos furgonetas) EB4308/EB4212/EB4215 y SOAT (para 01 camioneta) EGG-962.

1.3.3. Servicio de parques y jardines

De acuerdo a la información recibida mediante Memorándum N° 484-2020-MDL-GAF-SGLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en el cual remite los costos referentes de bienes y servicios, asimismo, mediante Informe N° 183-2020-MDL-GAF-SGRH remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que laboran para la prestación del servicio Parques y Jardines. Se debe precisar que las áreas verdes del distrito consideradas para el 2021, se muestran en el cuadro siguiente:

DENOMINACIÓN	NOMBRE	ÁREA (m ²)
PARQUES	PEDRO RUIZ GALLO	9704.3
	SANTOS DUMONT	17,134.58
	ELÍAS AGUIRRE	6,539.00
	CLEMENTE REVILLA	6,295.69
	SANTA MÓNICA/DON BOSCO	2460.00
	MARISCAL CASTILLA	103,970.00
	BOMBEROS	4,054.18
	NOVOA CAVA	1,491.16
	TRIANGULO EL DORADO	967.00
BERMAS CENTRALES	AREQUIPA	5,843.00
	CESAR VALLEJO	7,392.00
	PROLONGACIÓN IQUITOS	5,687.00
	CANEVARO	1,950.00
	JUAN PARDO DE ZELA	850.00
ZONA VECINAL 1	ZONA VECINAL 1	5,814.00
	ZONA VECINAL 2	2,158.20

DENOMINACIÓN	NOMBRE	ÁREA (m ²)
BERMAS LATERALES	ZONA VECINAL 3	866.00
	ZONA VECINAL 4	2,954.00
	ZONA VECINAL 5	5,070.00
	ZONA VECINAL 6	2,264.00
	ZONA VECINAL 7	1,199.70
	ZONA VECINAL 8	10,062.19
	ZONA VECINAL 9	8,787.50
TOTAL		213,513.50

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines proyectado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 2,864,602.46 a continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio.

Resumen de Estructura de Costos de Parques y Jardines
(En Soles)

Parques y Jardines	2020	2021	Diferencia	%
COSTOS DIRECTOS	2,187,595.18	2,558,017.25	370,422.07	16.93%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,220,049.02	1,750,024.20	529,975.18	43.44%
COSTO MATERIALES	404,859.03	287,344.64	-117,514.38	-29.03%
DEPRECIACIÓN	11,925.09	-	-11,925.09	-100.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	550,762.05	520,648.41	-30,113.64	-5.47%
COSTOS INDIRECTOS	179,176.19	278,475.68	99,299.50	55.42%
MANO DE OBRA INDIRECTA	167,207.58	269,457.10	102,249.52	61.15%
COSTO MATERIALES	6,179.00	4,327.12	-1,851.88	-29.97%
DEPRECIACIÓN	1,944.51	-	-1,944.51	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	3,845.09	4,691.46	846.37	22.01%
COSTOS FIJOS	30,924.38	28,109.52	-2,814.85	-9.10%
COSTOS FIJOS	30,924.38	28,109.52	-2,814.85	-9.10%
TOTAL	2,397,695.74	2,864,602.46	466,906.71	19.47%

COSTOS DIRECTOS

De acuerdo a la información recibida mediante Memorandum N° 484-2020-MDL-GAF-SGLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en el cual remite los costos referente de bienes y servicios, asimismo, mediante Informe N° 183-2020-MDL-GAF-SGRH remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que laboran para la prestación del servicio Barrido de Calles.

Conformado por (2) ayudante de camión baranda -maleza, (6) ayudante de camión cisterna, (1) chofer de camión baranda, (6) chofer de camión cisterna, (1) cortador, (1) encargado de toma de agua, (1) operario de mantenimiento de sistemas de riego, (1) operario de mantenimiento sistema eléctrico, (4) operario de poda i, (2) operario de poda ii, (6) operario de riego, (11) operario maquinaria áreas verdes, (23) jardinero i, (1) operario vivero i, (2) mantenimiento de riego, (3) jardinero ii, (15) encargado de parques, (2) fumigador, (4) operario vivero ii, (1) evaluador fitosanitario. Cabe precisar que el personal está contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057.

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	1,750,024.20	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Essalud) que brinda el servicio de Parques y Jardines Públicos, cuenta con (2) ayudante de camión baranda -maleza, (6) ayudante de camión cisterna, (1) chofer de camión baranda, (6) chofer de camión cisterna, (1) cortador, (1) encargado de toma de agua, (1) operario de mantenimiento de sistemas de riego, (1) operario de mantenimiento sistema eléctrico, (4) operario de poda i, (2) operario de poda ii, (6) operario de riego, (11) operario maquinaria áreas verdes, (23) jardinero i, (1) operario vivero i, (2) mantenimiento de riego, (3) jardinero ii, (15) encargado de parques, (2) fumigador, (4) operario vivero ii, (1) evaluador fitosanitario requiriéndose de un total de 93 operarios

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	51,082.50	Comprende los uniformes empleados por los trabajadores operativos (93) tales como polo manga larga, gorro, camisaco, pantalón y botines dieléctricos con frecuencia 2 al año, así como guantes de jardinería con frecuencia 3 al año, y las zapatillas y botas de jebe de caña alta con frecuencia 1 al año.
Insumos Plantas	67,018.00	Insumos y plantas necesarios para el mantenimiento de las áreas verdes tales como :marigold durango bee, marigold bonanza amarillo, marigold durango flame, cosmos sonata mix, geranio rojo, geranio blanco, geranio violeta, geranio star, salvia roja, salvia blanco, dianthus, dogo, alyssum, pensamiento, petunia, alheli, cineraria mixed, senecio mixed, planta malvaviscus penduliforus (abutylon), grass, musgo , humus de lombriz, compost, compost, arena de rio, stock hot cakes mix formula , aserrin, marigold african taishan yellow, semilla marigold durango yellow,
Combustible	148,256.14	Combustible necesario para el consumo de combustible de 33 equipos (gasohol 90), 03 camiones cisterna y 01 camión baranda (petróleo diésel), bajo los contratos 006-2020-MDL-GAF y 025-2019-MDL-GAF.
Materiales	20,988.00	Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del servicio tales como: bolsa de polietileno 140 litros, bolsa para vivero de 120 Lt 0.65 X 0.85,

Asimismo, los costos de depreciación de los equipos, está siendo asumido por la municipalidad.

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	320,270.00	comprende los gastos por agua según los siguientes suministros 2774016-6 PARQUE SANTOS DUMONT, 2904355-1 PARQUE LOS BOMBEROS, 2904356-9 BERMA CENTRAL, 2904357-7 BERMA CENTRAL, 2904358-5 PARQUE JULIO A. CHIRIBOGA, 2904360-1 PARQUE A NOVOA, 2904361-9 PARQUE REVILLA, 2904362-7 PLAZA PEDRO RUIZ GALLO, 2904363-5 PARQUE JULIO A. CHIRIBOGA, 5929839-8 PARQUE AREQUIPA CRDA.24, 2574256-0 PARQUE MARISCAL CASTILLA, 5488591-8 PARQUE MARISCAL CASTILLA,.
Servicio de energía eléctrica Riego Tecnificado	69,012.60	Comprende el consumo de los suministros de energía eléctrica empleados en el bombeo para el riego tecnificado según los siguientes suministros 1676800 AV. CANEVARO CDA. 13/AV. J. LEAL 13, 1595763 CA. LOS GERANIOS CON R.NAVARRETE, 432034 PLAZA PEDRO RUIZ GALLO, 1789242 CA. LAZO, FRANCISCO N° 1841 LINCE, 1390278 AV. PARDO DE ZELA/ F. LAZO, 1572520 JR. P. CONDE/AV. AREQUIPA CDA. 24, 1670559 AV. C. VALLEJO, 1624539 CA.JOQUIN BERNAL,
Servicio Operativo de Terceros	36,500.00	Comprende la disposición final de maleza el cual asciende a (1825) tm/anales. El servicio se encuentra tercerizado con la compañía Petramás.
Servicio de comisión de regantes	27,065.81	Comprende el pago anual a la comisión de regante de del Rio Surco
Mantenimiento de vehículo	67,800.00	Servicios de (18) mantenimiento preventivo de camión cisterna (3 camiones), (6) mantenimiento preventivo de camión baranda (1 camión), (2) mantenimiento correctivo de camión cisterna (2 camiones).

OTROS COSTOS INDIRECTOS

MANO DE OBRA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	269,457.10	Comprende el costo proporcional del Gerente, Subgerente de operaciones ambientales, Asistente de gerencia, asistente administrativo SOA al 33.34%, EL Supervisor de áreas verdes (DL 276), el supervisor de áreas verdes (CAS), supervisor de campo de áreas verdes. especialista técnico y el coordinador con una dedicación del 100%.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	1,526.52	Comprende los útiles de oficina necesaria para el control y supervisión de las actividades de parques y jardines como son la programación, registros de viajes, control de rutas, etc. teniendo una dedicación del 33.34%

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Material de limpieza	2,800.60	Comprende los materiales de limpieza necesarios para mantener las instalaciones aseadas, compartidas entre los servicios de RS y BC teniendo una dedicación del 33.34%

Asimismo, los costos de depreciación de los equipos, está siendo asumido por la municipalidad.

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	1,255.32	Comprende la asignación de uniformes para la supervisión (botín de cuero con punta de acero, casaca y chaleco).
Combustible	3,436.14	Comprende el consumo de combustible necesario para los equipos de supervisión bajo el contrato 006-2020-MDL-GAF y contrato 025-2019-MDL-GAF.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Luz	15,035.81	Comprende el consumo proporcional del servicio de energía eléctrica.
Agua	7,630.33	Comprende el consumo proporcional de agua potable que abastece tanto a la Gerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

SOAT

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	5,443.39	Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) para los 106 trabajadores. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito necesarios para la circulación de las unidades. SOAT (01 Camión Cisterna) EAD-561, SOAT (01 Camión Cisterna) EGI-842, SOAT (01 Camión Baranda) EGM-362

1.3.4. Servicio de Serenazgo

De acuerdo a la información recibida mediante Memorándum N° 484-2020-MDL-GAF-SGLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en el cual remite los costos referentes de bienes y servicios, asimismo, mediante Informe N° 183-2020-MDL-GAF-SGRH remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que laboran para la prestación del servicio Serenazgo.

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo proyectado para el ejercicio 2021 asciende a S/. 8,850,928.70 a continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio.

Resumen de Estructura de Costos de Serenazgo
(En Soles)

Serenazgo	2020	2021	Diferencia	%
COSTOS DIRECTOS	6,954,085.31	8,166,226.49	1,212,141.18	17.43%
MANO DE OBRA DIRECTA	5,952,275.42	7,053,522.00	1,101,246.58	18.50%
COSTO MATERIALES	734,100.12	727,093.03	-7,007.09	-0.95%
DEPRECIACIÓN	84,895.77	197,998.56	113,102.79	133.23%
OTROS GASTOS DIRECTOS	182,814.00	187,612.90	4,798.90	2.63%
COSTOS INDIRECTOS	444,276.64	664,395.32	220,118.68	49.55%
MANO DE OBRA INDIRECTA	432,291.81	566,124.60	133,832.79	30.96%
COSTO MATERIALES	3,902.50	12,978.76	9,076.26	232.58%
DEPRECIACIÓN	1,425.05	-	-1,425.05	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	6,657.28	85,291.96	78,634.68	1181.18%
COSTOS FIJOS	127,075.65	20,306.89	-106,768.76	-84.02%
COSTOS FIJOS	127,075.65	20,306.89	-106,768.76	-84.02%
TOTAL	7,525,437.61	8,850,928.70	1,325,491.09	17.61%

De acuerdo a la información recibida mediante Memorandum N° 484-2020-MDL-GAF-SGLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en el cual remite los costos referentes de bienes y servicios, asimismo, mediante Informe N° 183-2020-MDL-GAF-SGRH remite la información de mano de obra directa e indirecta del personal que laboran para la prestación del servicio de Serenazgo.

Conformado por (17) Serenos - bicicleta, (60) Serenos - Casetas y Módulos de Seguridad, (60) Serenos - Choferes, (39) Serenos - Motorizados, (18) Serenos - Unidad especializada, (51) Serenos - Unidad Video Vigilancia, (88) Serenos - vigilancia peatonal, (2) Serenos -Vigilancia Aérea con Drones. Cabe precisar que el personal está contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057.

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	7,053,522.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Essalud) que brinda el servicio de Serenazgo, requiriéndose un total de 335 serenos distribuidos de la siguiente manera (17) Serenos - bicicleta, (60) Serenos - Casetas y Módulos de Seguridad, (60) Serenos - Choferes, (39) Serenos - Motorizados, (18) Serenos - Unidad especializada, (51) Serenos - Unidad Video Vigilancia, (88) Serenos - vigilancia peatonal, (2) Serenos -Vigilancia Aérea con Drones,

MATERIALES DIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Vestuarios e implementos	311,272.00	Comprende el gasto realizado por los uniformes teniendo una frecuencia de 1 (chalecos defectivos, casaca impermeable, chaleco antibalas, polo cuello manga larga) con una frecuencia de 2 (Pantalón drill, polo manga corta, camisa manga larga, correa nylon con hebilla metálica, correa de nylon, borceguí de cuero, chompa Jorge Chávez).
Combustible	415,821.03	Comprende el consumo de combustible de las unidades bajo el contrato 006-2020-MDL-GAF y 025-2019-MDL-GAF.

DEPRECIACIÓN

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de equipos	197,998.56	Comprende la depreciación de las siguientes camionetas: Nissan Frontier NP 300 (2019) EUF-475, Nissan Frontier NP 301 (2019) EUF-484, Nissan Frontier NP 302 (2019) EUF-472, Nissan Frontier NP 303 (2019) EUF-480, Nissan Frontier NP 304 (2019) EUF-483, Nissan Frontier NP 305 (2019) EUF-485, Nissan Frontier NP 306 (2019) EUF-470, Nissan Frontier NP 307 (2019) EUF-474, Nissan Frontier NP 308 (2019) EUF-481; así como la depreciación de las motocicletas siguientes: Honda CB 190 EU- 2182 AÑO – 2019, Honda CB 191 EU- 2181 AÑO – 2019, Honda CB 192 EU- 2176 AÑO – 2019, Honda CB 193 EU- 2185 AÑO – 2019, Honda CB 194 EU- 2180 AÑO – 2019, Honda CB 195 EU- 2178 AÑO – 2019, Honda CB 196 EU- 2184 AÑO – 2019, Honda CB 197 EU- 2183 AÑO – 2019 depreciadas en un 25% anual.

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento	37,963.62	Comprende el mantenimiento preventivo de camionetas (9 Vehículos)
Otros Servicios de Terceros	43,059.50	Servicio de alquiler equipos tetra, GPS.
Servicio de Energía Eléctrica	93,842.38	Comprende el gasto en consumo eléctrico para operativizar las cámaras de video vigilancia, módulos y casetas, además de las centrales de monitoreo.
Servicio de Agua	12,747.40	Correspondiente al servicio de agua potable en el centro de monitoreo, las casetas y los módulos de vigilancia. Tales como 6671498-1 cemo-2, 5488951-4 caseta / modulo par-, 6011543-3 modulo seguridad pque. dumont, 6011570-6 modulo seguridad parque nova, 6011586-2 módulo de seguridad av. arequipa, 6086481-6 módulo de seguridad av. castañeda, 6086468-3 módulo de seguridad prol-iquitos, 6155389-7 caseta de seguridad ciudadana, 6367842-9 caseta de seguridad ciudadana.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTOS MANO DE OBRA**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	566,124.60	Comprende el costo proporcional del Gerente de Seguridad Ciudadana y el Subgerente de Serenazgo y del personal que efectúa labores de supervisión del servicio tales como Asistente Administrativo, Jefe de Operaciones, Jefe de Planeamiento e Instrucción, Secretaria de la Gerencia, Supervisor, Supervisor CEMO, con una dedicación del 100%.

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	4,578.63	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo.
Materiales de Limpieza	8,400.12	Materiales de limpieza necesarios para el debido mantenimiento de las instalaciones de las casetas, oficina, Centro de video vigilancia y en general los locales que tiene a su cargo la gerencia de seguridad ciudadana

Asimismo, los costos de depreciación de los equipos, está siendo asumido por la municipalidad.

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	701.30	Comprende los uniformes para la supervisión, casaca, chaleco.
Combustible	46,627.04	Comprende el consumo de combustible para las unidades de supervisión bajo el contrato 006-2020-MDL-GAF y el contrato 025-2019-MDL-GAF, Gasolina de 90 Octanos (EU1097-EU1098-EU1546), Petróleo Diesel 2 (EU-151).
Mantenimiento	37,963.62	Comprende el servicio de mantenimiento de la unidad de supervisión Mantenimiento Preventivo de Camioneta (1 Camioneta).

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
agua	1,149.20	Comprende el consumo de agua potable correspondiente a Ca. Lazo, Francisco 2034 del campo deportivo/centro operaciones, con suministro 2505394-3, teniendo una dedicación al 100%.
luz	775.46	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo en el local de Av. F. Lazo N° 2034 teniendo una dedicación del 100%.

SEGUROS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	18,382.23	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito necesarios para la circulación de las unidades para el Automóvil EUD130, Automóvil EUD127, Automóvil EUD126, Automóvil EUD200, Automóvil EUD203, Motocicleta EU1097, Motocicleta EU1000, Motocicleta EU1103, y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

1.3.5. Justificación de incrementos**1.3.5.1. Servicio de recolección de residuos sólidos**

En la tabla siguiente se detalla la justificación de incrementos en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE LA INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	El incremento se debe a que el personal actual se encuentra contratado bajo la modalidad del D.L. N° 1057 con diferentes remuneraciones. A ello, se le añade los beneficios sociales que se les otorga en dicho régimen, también al incremento de la remuneración del Ayudante de Volquete que pasó de S/ 998.30 a S/ 1,358.00, el cual se debería al incremento de la remuneración mínima vital y a las aportaciones de por ESSALUD que se determina en función a la UIT vigente, la cual pasó de S/ 3,950 en el año 2016 a S/ 4,300 para el 2020.	9,465.68

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE LA INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costos de Materiales	La disminución registrada se debe a que algunos costos han sido asumidos por la Municipalidad, así como a una mayor eficiencia en el uso de los recursos.	-45,334.78
Depreciación de Maquinaria y Equipo	El decremento se debe a que la Municipalidad asume el costo de depreciación de los materiales y equipos y de algunos que ya han sido totalmente depreciados.	-51,768.06
Otros Costos y Gastos Variables	El incremento se debe principalmente al aumento del porcentaje de dedicación del servicio de recolección de residuos sólidos que pasó de 92.21% a 96.61% para el ejercicio 2021, ello debido al incremento en la generación de residuos que pasó de 24,569 t.m. a 33,880.30 t.m. al año.	861,579.40
Costos Indirectos y Gastos administrativos	El decremento se debe a que se cuenta con una persona menos para la supervisión. Asimismo, la municipalidad asume los costos de mantenimiento de las unidades vehiculares para supervisión, no obstante el rubro de Otros Costos Indirectos ha pasado de S/ 5,225.22 a S/ 20,864.07 que representa un incremento de S/ 15,638.85, lo cual se debe a la adquisición de uniformes como son los botines de cuero, casaca y chalecos para el personal de mano de obra indirecta que realiza labores administrativas y de supervisión.	-8,802.35
Costo Fijos	El decremento se explica puesto que tanto el seguro vehicular como la telefonía es asumido por la corporación municipal.	-4,430.12

1.3.5.2. Servicio de barrido de calles

En la tabla siguiente se detalla la justificación de incrementos en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE LA INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	El incremento se debe a que el personal actual se encuentra contratado bajo la modalidad del D.L. N° 1057 con diferentes remuneraciones. A ello, se le añade los beneficios sociales que se les otorga en dicho régimen. Asimismo, esto se debe a la incorporación de 04 operarios de desinfección y 04 ayudantes de camión baranda con una remuneración mensual de S/ 1,358.00 respectivamente.	468,959.74
Costo de Materiales (Uniformes, herramientas, materiales, combustible)	El incremento se explica por el incremento de los precios unitarios de los uniformes, herramientas y combustible. No obstante, el aumento también se debe al incremento del precio unitario del material de mantenimiento como es el detergente saco x 15 kilos, cuyo costo unitario asciende a S/ 105.00. Además de ello, el incremento también se debe a la adquisición de más unidades de uniformes; más unidades de bolsas de polietileno; y más unidades de galones de petróleo diésel.	45,471.13
Depreciación de Equipos Diversos	El incremento se debe a la adquisición de 4 atomizadores de mochila y 2 pulverizadores de mochila adquiridos en el periodo 2020; cabe señalar, que estos equipos son utilizados para la actividad de desinfección del distrito. Asimismo, se ha realizado la adquisición de 10 tachos y la adquisición de un camión baranda (2020) para el servicio de barrido de calles, con Contrato N° 008-2020-MDL-GAF cuyo costo unitario asciende a S/ 286,900.00.	73,779.70
Otros Costos y Gastos Variables	El decremento se explica principalmente porque la Municipalidad asume el costo de los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades vehiculares asignadas a este servicio.	-147,539.61
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	El incremento se debe a que el personal actual se encuentra contratado bajo la modalidad del D.L. N° 1057 con diferentes remuneraciones. A ello, se le añade los beneficios sociales que se les otorga en dicho régimen, así como un mayor porcentaje de dedicación del personal de mano de obra indirecta. El incremento de 25% a 33.33% se sustenta en las actividades que realiza el personal involucrado (Gerente y Subgerente), quienes distribuyen su tiempo de manera equitativa entre los tres servicios que la Gerencia tiene a cargo. No obstante, el aumento también se debe al incremento de las remuneraciones del Asistente Administrativo SOA pasando de S/ 1,553.95 con 5% de dedicación a S/ 2,724.15 con 33.33% de dedicación; así como del supervisor general y supervisor de ornato que pasó de S/ 1,953.95 a S/ 2,224.15 y de S/ 1,653.95 a S/ 2,224.15 respectivamente. Además de ello, se le añade la incorporación de un Coordinador de Limpieza Pública, 01 especialista ambiental y 01 técnico administrativo ambiental. Asimismo, el rubro de Otros costos y gastos variables, ha pasado de S/ 6,262.71 a S/ 17,882.93 que representa un incremento de S/ 11,620.22, lo cual el incremento se debe a la adquisición de combustible (Gasohol) para la camioneta de placa EGG-962, utilizada para el traslado del personal administrativo y de supervisión, cuyo costo unitario asciende a S/ 12.59 el galón. Asimismo, el incremento también se debe a la adquisición de uniformes (botines de cuero, casacas y chalecos) para el uso del personal administrativo y de supervisión.	32,336.79
Costos Fijos	El decremento se explica debido a que la corporación municipal asume el costo del seguro vehicular y de la telefonía.	-25,486.37

1.3.5.2. Servicio de parques y jardines

En la tabla siguiente se detalla la justificación de incrementos en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DE LA INCREMENTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	Se ha incrementado la cantidad de personal de mano de obra directa de 80 a 93 personas, lo cual permite: i) incrementar la cobertura del servicio de recolección de maleza y ii) incrementar la eficiencia en el manejo del recurso hídrico respecto del riego tecnificado en cada parque del distrito. Asimismo, el incremento también se debe al aumento de las remuneraciones de la mayoría de los trabajadores bajo el régimen CAS, así como de la incorporación de dos (02) fumigadores, dos (02) personales encargado del mantenimiento de riego y de un (01) evaluador fitosanitario con una remuneración mensual de S/ 1,566.10; S/ 1,358.00 y S/ 2,666.10 respectivamente.	529,975.18
Materiales	La disminución del costo se explica dado que la Municipalidad asume los costos de repuestos y lubricantes para los vehículos asignados al servicio, así como los costos de productos químicos y semillas.	-117,514.38
Depreciación	La depreciación de los equipos lo asume la municipalidad. Por otro lado, varios equipos se encuentran totalmente depreciados.	-11,925.09
Otros Costos y Gastos Variables	La disminución se debe principalmente a que la municipalidad asume parte del costo del mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares que conforman el sistema de riego. No obstante, el rubro Otros Costos y Gastos Variables de los costos indirectos, ha pasado de S/ 3,845.09 a S/ 4,691.46 que representa un incremento de S/ 846.37, incremento que se debería a la adquisición de uniformes (botines de cuero, casacas y chalecos) para el uso del personal administrativo y de supervisión (mano de obra indirecta), con porcentajes de dedicación del 33.34 % y 100%, respectivamente.	-30,113.64
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	El incremento se debe a un personal (personal administrativo nombrado) el cual ha sido asignado como Supervisor de Áreas Verdes. Asimismo, el incremento también se debe al aumento en las remuneraciones del Gerente de Gestión Ambiental, del Subgerente de Operaciones Ambientales, asistente administrativo, supervisor general en áreas verdes, supervisor de campos en áreas verdes y especialista técnico en áreas verdes; así como el incremento en el porcentaje de dedicación del Gerente de Gestión Ambiental y Subgerente de Operaciones Ambientales, pasando de 25% a 33.34% respectivamente. Asimismo, el incremento también se debe a la incorporación de un Coordinador de áreas verdes con una remuneración mensual de S/ 3,224.15 y de un Asistente de Gerencia con una remuneración mensual de S/ 3,224.15.	99,299.50
Costos Fijos	El decremento se explica porque el consumo de telefonía es asumido por la corporación municipal.	-2,814.85

1.3.5.2. Servicio de serenazgo

En la tabla siguiente se detalla la justificación de incrementos en este servicio según tipo de costo.

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DEL INCREMENTO DEL COSTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costo de Mano de Obra Directa	El incremento se debe a que el personal actual se encuentra contratado bajo la modalidad del D.L. N° 1057 con diferentes remuneraciones añadiéndose los beneficios sociales que se les otorga en dicho régimen. Si bien se mantuvo la cantidad total de personal CAS con respecto a su último Nuevo Régimen Ord. N° 361-2015-MDL, el incremento se debió también a la incorporación/reorganización del personal incluyendo serenos bicicleta, serenos caseta y módulos de seguridad y serenos – vigilancia aérea son drones cuya remuneración mensual asciende a S/ 1,766.10; S/ 1,766.10 y S/ 1,466.10.	1,101,246.58
Costo de Materiales	El decremento se debe a que la municipalidad asume los repuestos y mantenimientos de las unidades vehiculares.	-7,007.09
Depreciación	El incremento se explica por la depreciación asignada para la reposición de las siguientes unidades vehiculares: i) 09 camionetas Nissan Frontier, y ii) 08 motocicletas.	113,102.79
Otros Costos y Gastos Variables	El incremento se explica principalmente por el incremento en el consumo de energía eléctrica para prestar el servicio de monitoreo y videovigilancia (centro de monitoreo, módulos de seguridad ciudadana, casetas de seguridad y cámaras de video vigilancia). No obstante, también se debe al consumo en el servicio de agua potable en las instalaciones de los módulos de seguridad, casetas, CEMO, y al servicio de Telecomunicaciones de Radio Troncalizado Digital, GPS, y Alquiler de Equipos Radios Tetra.	4,798.90

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACION DEL INCREMENTO DEL COSTO	MONTO DEL INCREMENTO
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	El incremento se debe principalmente a que se ha creado la posición de Subgerente de Serenazgo con una dedicación al 100%, se ha incrementado el porcentaje de dedicación del Gerente de 75% a 100%, y que el Gerente pasó del régimen laboral D.L 276 al régimen CAS, por lo que su remuneración pasó de S/ 9,082.70 a S/ 11,166.10. Adicionalmente, a la adquisición de uniformes para el personal administrativo y de supervisión; así como al gasto en combustible para los vehículos utilizados en la supervisión y del mantenimiento preventivo de la camioneta de placa EU151, utilizada también en las labores de supervisión.	220,118.68
Costos Fijos	El decremento se debe principalmente a que la municipalidad asume el costo del seguro vehicular.	-106,768.76

1.5.6 COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – JUNIO 2020

La ejecución del costo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y serenazgo entre los meses de enero-junio 2020 alcanza un monto de S/ 9,217,053.83, con lo cual el nivel de avance registrado es de 59.7% respecto al costo aprobado para el 2020. La proyección al mes de diciembre considera una ejecución similar al promedio en los primeros seis primeros meses, estimándose un costo ejecutado de S/ 9,217,053.83 soles para el segundo semestre del año (julio-diciembre 2020), con lo cual se alcanzaría una ejecución anual de 119.4% respecto del costo señalado.

Cabe precisar que se ha trabajado con información de ejecución de costos para los primeros seis meses del 2020 puesto que, a la fecha de inicio de la elaboración del presente documento, se contaba con información registrada hasta dicho periodo, teniendo en cuenta las limitaciones de personal (trabajo presencial) dada la coyuntura por el Covid 19.

Asimismo, es preciso indicar que mediante D.U. N° 047-2020 (Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas) publicado el 27.04.2020, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros de Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional producto del Covid-19.

Al respecto, es preciso indicar que mediante Memorandum N° 1092-2020/MDL-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la Municipalidad Distrital de Lince ha recibido diversas transferencias de recursos en el marco de la emergencia sanitaria producto del Covid 19, las mismas que han alcanzado un total de S/ 1,687,377.12, recursos que han permitido el financiamiento de actividades complementarias a las programadas en el presupuesto y plan operativo institucional, siendo los gastos más representativos el atender la contratación de personal adicional (fiscalización administrativa, gestores de inversiones, fiscalizadores ambientales, fiscalizadores de salud, paramédicos, médico ocupacional, entre otros), contratación de actores sociales, adquisición de víveres para distribución a familias vulnerables, adquisición de equipos de protección personal, entre otros.

El cuadro siguiente muestra la ejecución realizada.

Arbitrios Municipales - Costos ratificados, ejecutados y proyectados: 2020
(En Soles)

Tipo de Servicio	Costos Aprobados 2020 ¹	Ejecución Ene - Jun 2020		Proyección Jul - Dic 2020		Ejecución Proyectada Ene - Dic 2020	
		Nominal	Avance	Nominal	Avance	Nominal	Avance
		(S/.)	(%)	(S/.)	(%)	(S/.)	(%)
Limpieza Publica	5,510,345.33	3,359,288.25	61.50%	3,359,288.25	61.00%	6,718,576.50	121.90
Recolección de residuos solidos	3,614,326.21	2,187,517.99	60.50%	2,187,517.99	60.50%	4,375,035.99	121.00
Barrido de calles	1,896,019.12	1,171,770.26	61.80%	1,171,770.26	61.80%	2,343,540.51	123.60
Parques y Jardines	2,397,695.74	1,432,301.23	59.70%	1,432,301.23	69.70%	2,864,602.46	119.50
Serenazgo	7,525,437.61	4,425,464.35	58.80%	4,425,464.35	58.80%	8,850,928.70	117.60
TOTAL	15,433,478.68	9,217,053.83	59.70%	9,217,053.83	59.70%	18,434,107.66	119.4%

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE COSTOS

Mediante Informe N° 146-2020-MDL-GAF-SGC, la Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico Financiero de Costos así como los cuadros con las estructuras de costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de

calles, parques y jardines, y serenazgo para el ejercicio 2021.

El costo total para la prestación de dichos servicios asciende a un monto de S/ 18,434,107.66 soles, de los cuales S/ 4,375,035.39 corresponden a Recolección de Residuos Sólidos, S/ 2,343,540.51 a Barrido de Calles, S/ 2,864,602.46 a Parques y Jardines y S/ 8,850,928.70 corresponden a Serenazgo, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Costo Total de los Servicios por Arbitrios Municipales: 2021
(En Soles)

CONCEPTO	2021	PART. %
I. LIMPIEZA PÚBLICA	6,718,576.50	36.4%
Recolección de Residuos Sólidos	4,375,035.99	23.7%
Barrido de Calles	2,343,540.51	12.7%
II. PARQUES Y JARDINES	2,864,602.46	15.5%
III. SERENAZGO	8,850,928.70	48.0%
TOTAL	18,434,107.66	100.0%

La distribución de los costos de los servicios detallados en el cuadro anterior, se realizan a efectos de obtener las tasas unitarias por cada uno de los servicios prestados, insumiendo los costos totales determinados a nivel de las estructuras de costos elaboradas.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar.

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1. Costo del servicio

Mediante Informe N° 146-2020-MDL-GAF-SGC, la Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico Financiero de Costos, así como la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2021. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/ 4,375,035.99 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
(En Soles)

CONCEPTO	2021	PART. %
Costos Directos	4,174,290.23	95.4%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	197,872.43	4.5%
Costos Fijos	2,873.33	0.1%
Total	4,375,035.99	100.0%

Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.2.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 065-2020-MDL-GAF/STI. Sobre la base de ella, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente procedió a remitir información sobre contribuyentes y predios con Informe N° Informe N° 264-2020-MDL/GAT-SGRROC.



Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados
(En número)

Tipo	Predios	Contribuyentes
Afectos	28,709	24,045
Inafectos	54	70
Exonerados	34	11
Total	28,797	24,126

Predios y Contribuyentes Inafectos y Exonerados
(En número)

Uso del predio	Inafectos		Exonerados	
	Predios	Contrib.	Predios	Contrib.
TERRENOS SIN CONSTRUIR	54	70		
COMISARIA			1	1
COMPAÑIA DE BOMBEROS			1	1
CONVENTO CATOLICO			2	2
GOBIERNO EXTRANJERO			2	2
GOBIERNO LOCAL			20	1
TEMPLOS CATOLICOS			8	4
Total	54	70	34	11

Los predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

2.2.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos son los siguientes: i) zonas de servicio, ii) tamaño del predio, y iii) N° de habitantes por predio. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

- Memorándum N° 231-2020-MDL-GGA: Mediante el cual se remite el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental.

- Oficio N° 188-2020-INEI/DTDIS: Mediante el cual se remite información de población del distrito de acuerdo con el Censo 2017, información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

- Informe N° 264-2020-MDL-GAT-SGRROC: Mediante el cual se remite información sobre área construida según usos de predios y zonas de servicio para el caso del uso casa habitación, información remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.

2.2.3.1. Para Uso Casa-Habitación

- **Zona de servicio.** - El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinado y zonificado en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de cinco zonas de trabajo. Las delimitaciones de las zonas se muestran a continuación:

Zona de Servicio	Delimitación
Zona 1	Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Salaverry, Gral. Felipe; Jr. Flores, Belisario; Jr. Cápac Yupanqui; Jr. Cueto, Domingo; Jr. Manuel Segura; Av. Arequipa; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Crnl. Cesar Canevaro.
Zona 2	Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Manuel Segura; Av. Paseo de la Republica; Ca. Las Amapolas; Jr. Tomas Guido; Av. Arequipa.
Zona 3	Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Canevaro; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Arequipa; Av. Cesar Vallejo; Limite San Isidro.
Zona 4	Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Vallejo; Av. Arequipa; Jr. Soledad; Limite San Isidro.
Zona 5	Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Tomas Guido; Ca. Las Amapolas; Av. Paseo de la Republica; Limite San Isidro; Ca. Percy Gibson; Av. Arequipa.

Al respecto, los predios se han agrupado en zonas en función a su generación promedio de residuos sólidos, el cual se obtiene de la siguiente manera: i) se seleccionó aleatoriamente la muestra de predios por cada zona de servicio, ii) luego se midió el pesaje de los residuos sólidos de los predios de la muestra, y iii) finalmente, se estimó el promedio de peso de los residuos sólidos por cada zona de servicio, obteniéndose los resultados en el siguiente cuadro:

Peso de residuos sólidos por zonas

Zona de Servicio	Peso promedio (Kg/predio-día)
Zona 1	1.33
Zona 2	1.32
Zona 3	1.66
Zona 4	1.68
Zona 5	1.45

Cabe precisar que tal como se aprecia en el cuadro siguiente, al comparar la cantidad de predios y la generación de residuos sólidos según zona, se aprecia que las zonas 1 y 4 presentan un incremento en la cantidad de predios mientras que -a la vez- presentan una reducción en la generación de residuos. Ello se explica principalmente por dos razones: i) la Municipalidad viene realizando depuraciones en la base de datos de predios reasignándose ubicaciones según zonas según correspondan, y ii) el crecimiento inmobiliario del distrito, por el cual se han construido una cantidad importante de predios en las zonas 1, 2 y 4 principalmente.

Variación de predios y generación de residuos sólidos según zonas (En número y Kg/predio-día)

Zonas RRSS	Predios (N°)				Generación de RR.SS. (Kg/predio-día)			
	2020	2021	Diferencia	Var %	2020	2021	Diferencia	Var %
Zona 1	4,214	4,774	560	13.30%	1.37	1.33	-0.04	-3.0%
Zona 2	4,635	5,219	584	12.60%	1.25	1.32	0.07	5.6%
Zona 3	5,908	6,211	303	5.10%	1.53	1.66	0.13	8.5%
Zona 4	2,190	3,070	880	40.20%	1.86	1.68	-0.18	-9.7%
Zona 5	3,325	3,615	290	8.70%	1.39	1.45	0.06	4.3%
Total	20,272	22,889	2,617	12.90%				

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- No. de Habitantes por predio.- De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable; dicha información fue remitida por el INEI, la misma que contempla datos de población del distrito de Lince correspondiente al año 2017. En tal sentido, a partir de la información oficial recibida de 58,460 habitantes en el distrito, se calcula la población al año 2020 usando la tasa de crecimiento poblacional de Lima Metropolitana de 1.21%, obteniéndose que al 2020 la población del distrito de Lince alcanza los 60,608 habitantes.

Luego, se obtiene la cantidad de habitantes promedio en el distrito para cada zona de servicio, al dividir la población estimada por zona entre el número de predios por zona. Ello se aprecia en el cuadro siguiente, el cual nos muestra que la cantidad habitantes por predio en el distrito según zona, siendo el promedio global de 2.6 habitantes por predio, esto es 2 habitantes por predio.

HABITANTES POR PREDIO (EN CANTIDAD)

Zona de Servicio	Habitantes				Predios 2020	Habitantes/ predio
	2017	2018	2019	2020		
Zona 1	12,757	12,911	13,068	13,226	4,774	2.7
Zona 2	12,229	12,377	12,527	12,678	5,219	2.3
Zona 3	10,827	10,958	11,091	11,225	6,211	1.7
Zona 4	12,531	12,683	12,836	12,992	3,070	4.1



Zona de Servicio	Habitantes				Predios 2020	Habitantes/ predio
	2017	2018	2019	2020		
Zona 5	10,116	10,238	10,362	10,488	3,615	2.8
Total	58,460	59,167	59,884	60,608	22,889	2.6

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Lince, considerando que para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

2.2.3.2. Para Resto de Usos (mayores y menores de 500 litros)

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

- Uso del predio.- Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la naturaleza o vocación misma del predio.

En este punto, es preciso indicar que para la identificación de los usos de predios se ha considerado, además de los usos identificados por la Municipalidad, lo estipulado por el Ministerio del Ambiente en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, respecto de la clasificación de usos especiales señalados en el artículo 43, en donde identifica como generadores de residuos sólidos municipales especiales a laboratorios de ensayos ambientales, lubricentros y los centros veterinarios, los cuales deben segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; asimismo, los organizadores de eventos masivos como conciertos, ferias, concentraciones y movilizaciones temporales humanas y los centros comerciales, son responsables de la gestión y manejo de los residuos sólidos generados como resultado de sus actividades.

En tal sentido, de los tipos de generadores estipulados por la referida norma y para el caso específico del distrito de Lince (según la información de las bases de datos municipales de predios y de licencias comerciales), existen solo los siguientes usos o giros comerciales: lubricentros, veterinarias y centros comerciales. Respecto de dichos usos o giros, se ha considerado exclusivamente los residuos sólidos provenientes de los residuos sólidos no peligrosos (comunes).

Adicionalmente, teniendo en cuenta el artículo 60 del D.L. N° 156-2004-EF – TUO de la Ley de Tributación Municipal en el cual se establece que "...las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley", los municipios tienen competencia para exonerar mas no para inafectar contribuciones y tasas; al respecto, los predios cuyos usos venían siendo considerados como inafectos en el distrito de Lince, se consideran a partir de la presente como exonerados. Dichos usos corresponden a: Comisaría, Compañía de Bomberos, Convento Católico, Gobierno Extranjero, Gobierno Local y Templo Católico.

En ese sentido, se identifica una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido consignada en el Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos realizado por la Gerencia de Gestión Ambiental. No obstante, el contribuyente puede solicitar la actualización y/o modificación del uso o actividad económica, de ser el caso.

Asimismo, a partir de la información recogida del estudio señalado, y teniendo en cuenta el artículo 34 del Decreto Supremo N° 017-2017-MINAM¹, el cual establece cobros diferenciados por prestaciones municipales al señalar que: "Las municipalidades deben garantizar la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales (...). De superarse los 500 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar a una EO-RS para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos", se procede a establecer la equivalencia en kilogramos correspondiente a 500 litros. Para ello, se procede de la siguiente manera:

1. Se recoge la información de la densidad promedio de la generación de residuos por predio, la cual es de 272.90 kg/m³.

2. Se considera la siguiente formula:

$$D = P / V$$

Donde:

D : Densidad, medida en kg/m³.

P : Peso, medido en kg. (corresponde a la masa de un cuerpo)

V : Volumen, medido en m³.

¹ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Nota.- Es preciso indicar que 1 m³ = 1,000 litros (Fuente: <https://www.metric-conversions.org/es/volumen/metros-cubicos-a-litros.htm>)

3. Se calcula el peso equivalente para 500 litros medidos en kilogramos, teniendo en cuenta que 1 m³ equivale a 1,000 litros.

Equivalencia de residuos generados: Densidad expresada en peso (masa)

Equivalencias	Densidad (Kg./m ³) [1]	Volumen (litros) [2]	Peso (Kg.) [3]=[1]x[2]
Equivalencia (1 m ³ = 1,000 litros)	272.90	1,000	272.90
Equivalencia (0.5 m ³ = 500 litros)	272.90	500	136.45

Los usos considerados para efectos de la distribución del costo, así como los pesos de la generación promedio tanto para los predios generadores de menos de 500 litros (136.45 kg) como para los predios generadores de más de 500 litros (136.45 kg.), son los siguientes:

Usos y generación de RR.SS. para predios generadores de menos de 500 litros
(Kg/peso-día)

Uso del Predio	Peso promedio (Kg/predio-día)
BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	2.48
CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	3.10
CENTRO COMERCIAL	44.87
CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	92.86
CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC	99.86
CINES, DISCOTECAS, PE±AS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	43.44
COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	5.85
COMISARIA	8.32
COMPAÑIA DE BOMBEROS	5.80
CONVENTO CATOLICO	1.78
ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	24.28
GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	51.85
GOBIERNO EXTRANJERO	11.25
GOBIERNO LOCAL	19.88
HOSPITALES, CLINICAS	101.49
IMPRENTAS Y SIMILARES	10.48
INDUSTRIA Y DROGUERIAS	135.40
LICORERIAS, VENTA DE LICOR	5.10
LOCALES DE VENTA DE MENU	6.18
LUBRICENTRO	39.30
MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	15.49
MERCADOS	134.05
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	3.19
POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	24.29
POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	33.50
TEMPLOS CATOLICOS	7.56
TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	13.08
UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	84.82
VETERINARIA	5.02

Uso y generación de RR.SS. para predios generadores de más de 500 litros
(Kg/peso-día)

Uso del Predio	Peso promedio (Kg/predio-día)
SUPERMERCADOS	421.97

**2.2.4. Metodología de distribución del costo**

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como la generación de residuos sólidos por predio (obtenida del Estudio de Caracterización de Residuos del distrito de Lince), el número de predios y el área construida.

Sin perjuicio de ello, la presente metodología de distribución del costo considerará una agrupación previa respecto del tipo de generación², en atención al marco normativo reciente establecido por el Ministerio del Medio Ambiente, ente rector en aspectos ambientales relativos a la generación y manejo de los residuos sólidos.

Con relación al tipo de generación, y teniendo en cuenta el Memorando N° 161-2020-MDL/GAJ, es preciso indicar que el artículo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que, de superarse la generación de 500 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Asimismo, estipula que las municipalidades deben establecer una tarifa³ para aquellos generadores que decidan la entrega de sus residuos al servicio de limpieza pública.

Por otro lado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:

i) De acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80, es una función específica exclusiva de las municipalidades distritales la provisión del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de los desperdicios.

ii) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 32 "(...) En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad".

iii) De acuerdo con el numeral 2 del artículo 69, son rentas municipales -entre otras- las tasas, arbitrios, las cuales constituyen ingresos propios.

Por tanto, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades (y para este caso nos referimos a la Municipalidad Distrital de Lince en particular) somos competentes para establecer una tasa como contraprestación de un servicio público brindado. Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que el Ministerio del Ambiente ha publicado un proyecto normativo en el cual señala que las municipalidades deben seguir prestando el servicio de recolección de residuos sólidos a los generadores de más de 500 litros.

A partir de lo anteriormente señalado, y para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea en primer lugar un mecanismo que distribuye el costo total del servicio en función de la generación de residuos según tipo de generación, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Distribución del Costo según Tipo de Generación

Generadores	Usos	Peso diario		Costo anual (S/)	Costo total por tipo (S/)
		(Kg.)	Part. %		
Hasta 500 litros	Casa Habitación	33,940.65	36.6%	4,375,035.99	1,599,732.51
	Otros Usos	57,194.21	61.6%		2,695,748.23
Más de 500 litros	Otros Usos	1,687.88	1.8%		79,555.25
Total		92,822.74	100.0%		4,375,035.99

A partir de ello, se considera una distribución para cada tipo de generador según uso, según corresponda. De esta manera, se tiene lo siguiente:

- Para Uso Casa Habitación

4. Se determina el número de predios de cada zona, así como su área construida.

5. Se emplea la generación de residuos sólidos por predio/día para cada zona de servicio, información obtenida del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.

6. Se multiplica la cantidad de predios de cada zona por la generación promedio por predio, obteniéndose la generación total de residuos por zona de servicio.

7. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos por zonas, obtenida en el punto anterior.

8. Se obtiene el costo asignado a cada zona a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.

² Predios de uso casa habitación con generación menor a 500 litros, predios de otros usos con generación menor a 500 litros, y predios de otros usos con generación mayor a 500 litros.

³ Decreto Legislativo N° 1501, el cual modifica el Decreto Supremo N° 017-2017-MINAM en el cual se establecía que ésta sea una tasa.

9. Se divide este último resultado entre la cantidad de m² de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en las diferentes zonas.

10. Finalmente, para la determinación de la tasa anual y mensual, se emplea el criterio de habitantes, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder mayor tasa de arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD : Costo por metro cuadrado del área construida por zona

NHAB : Número de habitantes del predio

NHAP : Número de habitantes promedio (por predio según zonas del distrito)

FVPH : Factor de variación por habitante

- Para Otros Usos (mayores y menores a 500 litros)

1. Se establece el número de predios para cada uso.
2. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente, así como anualmente, multiplicando la generación diaria de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.
3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.
4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
6. Se divide el costo por tipo de uso de predio obtenido en el paso 5 entre la cantidad de área construida (m²) asociada a los predios de dicho tipo de uso, obteniéndose la tasa anual del servicio de Recolección de Residuos para Otros Usos.
7. La tasa mensual del servicio se obtiene de dividir la tasa anual obtenida en el punto anterior entre 12.

2.2.5. Tasas Estimadas

En este punto, se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso:

- Casa Habitación

Las tasas unitarias (anuales y mensuales) para el caso de predios de Uso Casa Habitación, se calcula como sigue:

Distribución del Costo para Uso Casa – Habitación según zonas

Zona	Nº Predios	Peso promedio (kg/predio-día)	Generación de RR.SS por zona (tm/día)	Generación de RR.SS por zona (tm/año)	Composición de RR.SS por zona (%)	Costo Total del Servicio para C- H (S/.)	Costo anual del Servicio por zona (S/.)	Área Construida (m ²)	Tasa anual de servicio por m ² (S/.)	Tasa anual de servicio por m ² (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]/1000	[4]=[3]x365	[5]=[4]/Σ [4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]	[9]=[7]/[8]	[10]=[9]/12
Zona 01	4,774	1.33	6.35	2,315.94	18.69%	1,599,732.51	299,061.69	513,738.99	0.5821	0.0485
Zona 02	5,219	1.32	6.89	2,514.51	20.30%		324,704.62	509,906.10	0.6367	0.0530
Zona 03	6,211	1.66	10.31	3,763.24	30.38%		482,955.90	667,964.81	0.7275	0.0606
Zona 04	3,070	1.68	5.15	1,881.40	15.19%		242,949.67	482,894.72	0.5031	0.0419
Zona 05	3,615	1.45	5.24	1,913.24	15.44%		247,060.63	435,307.14	0.5675	0.0472
Total	22,889		33.94	12,388.33	100.00%		1,596,732.51	2,609,811.76		

A continuación, se presenta la comparación de las tasas resultantes respecto de las tasas para el año 2020.

Comparativo de tasas mensuales: 2020 vs. 2021
(En Soles y Var. %)

Zonas	2020	2021	Var. %
Zona 01	0.0564	0.0485	-14.0%
Zona 02	0.0602	0.0530	-12.0%
Zona 03	0.0669	0.0606	-9.4%



Zonas	2020	2021	Var. %
Zona 04	0.0455	0.0419	-7.9%
Zona 05	0.0513	0.0472	-8.0%

- Otros Usos (generadores de menos de 500 litros)

De la misma manera, se realiza a continuación la distribución del costo para los predios de Otros Usos, los cuales generan menos de 500 litros, obteniéndose las tasas anuales y mensuales.

Distribución del costo según Tipo de Uso

Cod.	Uso del Predio	Predios (No.)	Generación diaria de RR.SS. (Kg./predio)	Generación diaria de RR.SS.		Generación anual de RR.SS. (tm)	Composición de RR.SS. según uso (Part. %)	Costo Total del Servicio (S/.)	Costo total por uso (S/.)	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/)	Tasa mensual de servicio por m2 (S/)	
				[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/1000								[5]=[4]x365
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/ [9]	[11]=[10]/12	
01	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	388	2.48	962.24	0.96	351.22	1.68%	2,695,748.23	45,353.49	22,208.37	2.04	0.1701	
02	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	190	3.10	589.00	0.59	214.99	1.03%		27,761.48	13,680.29	2.03	0.1691	
04	CENTRO COMERCIAL	3	44.87	134.61	0.13	49.13	0.24%		6,344.60	1,673.62	3.79	0.3159	
05	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	120	92.86	11,143.20	11.14	4,067.27	19.48%		525,215.08	151,492.38	3.47	0.2889	
06	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC	37	99.86	3,694.82	3.69	1,348.61	6.46%		174,148.82	85,707.15	2.03	0.1693	
07	CINES, DISCOTECAS, PEAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	40	43.44	1,737.60	1.74	634.22	3.04%		81,898.71	27,581.36	2.97	0.2474	
08	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	2,985	5.85	17,462.25	17.46	6,373.72	30.53%		823,052.36	348,613.97	2.36	0.1967	
09	COMISARIA	1	8.32	8.32	0.01	3.04	0.01%		392.15	1,200.00	0.33	0.0272	
10	COMPANIA DE BOMBEROS	1	5.80	5.80	0.01	2.12	0.01%		273.37	725.60	0.38	0.0313	
11	CONVENTO CATOLICO	2	1.78	3.56	0.00	1.30	0.01%		167.79	400.80	0.42	0.0348	
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	29	24.28	704.12	0.70	257.00	1.23%		33,187.45	16,744.06	1.98	0.1651	
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	9	51.85	466.65	0.47	170.33	0.82%		21,994.72	17,647.34	1.25	0.1038	
14	GOBIERNO EXTRANJERO	2	11.25	22.50	0.02	8.21	0.04%		1,060.50	835.60	1.27	0.1057	
15	GOBIERNO LOCAL	20	19.88	397.60	0.40	145.12	0.70%		18,740.17	34,781.58	0.54	0.0448	
16	HOSPITALES, CLINICAS	15	101.49	1,522.35	1.52	555.66	2.66%		71,753.28	17,995.58	3.99	0.3322	
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	79	10.48	827.92	0.83	302.19	1.45%		39,022.55	18,785.64	2.08	0.1731	
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS	18	135.40	2,437.20	2.44	889.58	4.26%		114,873.12	46,370.81	2.48	0.2064	
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR	5	5.10	25.50	0.03	9.31	0.04%		1,201.90	537.10	2.24	0.1864	
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	51	6.18	315.18	0.32	115.04	0.55%		14,855.45	6,940.24	2.14	0.1783	
21	LUBRICENTRO	5	39.30	196.50	0.20	71.72	0.34%		9,261.68	3,334.58	2.78	0.2314	
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	15	15.49	232.35	0.23	84.81	0.41%		10,951.41	4,386.28	2.50	0.208	
23	MERCADOS	5	134.05	670.25	0.67	244.64	1.17%		31,591.05	9,465.77	3.34	0.2781	
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	1,602	3.19	5,110.38	5.11	1,865.29	8.94%		240,868.75	203,722.15	1.18	0.0985	
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	15	24.29	364.35	0.36	132.99	0.64%		17,172.99	6,144.12	2.80	0.2329	
26	POLLERIAS, CEVICHERIAS, CHIFAS Y SIMILARES	128	33.50	4,288.00	4.29	1,565.12	7.50%		202,107.32	36,631.07	5.52	0.4597	
28	TEMPLOS CATOLICOS	8	7.56	60.48	0.06	22.08	0.11%		2,850.62	5,916.03	0.48	0.0401	
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	19	13.08	248.52	0.25	90.71	0.43%		11,713.55	23,729.96	0.49	0.0411	
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	41	84.82	3,477.62	3.48	1,269.33	6.08%		163,911.49	47,490.89	3.45	0.2876	
32	VETERINARIA	17	5.02	85.34	0.09	31.15	0.15%		4,022.35	1,770.80	2.27	0.1892	
	Total	5,850		57,194.21	57.19	20,875.89	100.00%			2,695,748.23	1,156,513.14		

A continuación, se presenta la comparación de las tasas resultantes para el año 2021 respecto de las tasas para el año 2020. Es preciso indicar que para el año 2020 se ha considerado lo siguiente: i) para los nuevos usos de predios incluidos (Centro Comercial, Lubricentro y Veterinaria) se consigna la tasa que venía pagando según el uso precedente, y ii) para

los nuevos predios exonerados (Comisaria, Compañía de Bomberos, Convento Católico, Gobierno Extranjero, Gobierno Local y Templos Católicos) no se consigna tasa alguna dado que éstos no contaban con una tasa determinada para el ejercicio 2020.

Comparativo de tasas mensuales: 2020 vs. 2021
(En Soles y Var. %)

Cod.	Uso del Predio	Tasa Mensual 2020	Tasa Mensual 2021	Var. %
		(S/ x m2)	(S/ x m2)	
		[1]	[2]	[3]
01	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	0.1727	0.1701	-1.51%
02	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	0.171	0.1691	-1.11%
04	CENTRO COMERCIAL	0.1763	0.3159	79.18%
05	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	0.2684	0.2889	7.64%
06	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC	0.1666	0.1693	1.62%
07	CINES, DISCOTECAS, PE±AS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	0.219	0.2474	12.97%
08	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	0.1763	0.1967	11.57%
09	COMISARIA		0.0272	
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS		0.0313	
11	CONVENTO CATOLICO		0.0348	
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	0.1588	0.1651	3.97%
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	0.096	0.1038	8.13%
14	GOBIERNO EXTRANJERO		0.1057	
15	GOBIERNO LOCAL		0.0448	
16	HOSPITALES, CLINICAS	0.304	0.3322	9.28%
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	0.1617	0.1731	7.05%
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS	0.2022	0.2064	2.08%
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR	0.1692	0.1864	10.17%
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	0.1836	0.1783	-2.89%
21	LUBRICENTRO	0.1797	0.2314	28.77%
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	0.1969	0.208	5.64%
23	MERCADOS	0.2645	0.2781	5.14%
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	0.0906	0.0985	8.72%
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	0.2331	0.2329	-0.09%
26	POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	0.4359	0.4597	5.46%
28	TEMPLOS CATOLICOS		0.0401	
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	0.0384	0.0411	7.03%
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	0.2627	0.2876	9.48%
32	VETERINARIA	0.1763	0.1892	7.32%

- Otros Usos (generadores de más de 500 litros)

De mismo modo, las tasas unitarias (anuales y mensuales) para el caso de predios cuyo uso se ha identificado como generadores de más de 500 litro se calcula como sigue:

Distribución del costo para usos generadores de más de 500 litros

Cod.	Uso del Predio	Predios (No.)	Generación diaria de RR.SS. (Kg./predio)	Generación diaria de RR.SS.		Generación anual de RR.SS. (tm)	Composición de RR.SS. según uso (Part. %)	Costo Total del Servicio (S/.)	Costo total por uso (S/.)	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/)	Tasa mensual de servicio por m2 (S/)
				(Kg.)	(tm)							
				[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/1000							
27	SUPERMERCADOS	4	421.97	1,687.88	1.69	616.08	100.00%	79,555.25	79,555.25	11,490.92	6.9233	0.5769
Total		4		1,687.88	1.69	616.08	100.00%		79,555.25	11,490.92		



A continuación, se presenta la comparación de las tasas resultantes respecto de las tasas para el año 2020.

Comparativo de tasas mensuales: 2020 vs. 2021
(En Soles y Var. %)

Cod.	Uso del Predio	Tasa Mensual 2020	Tasa Mensual 2021	Var. %
		(S/ x m2)	(S/ x m2)	
		[1]	[2]	[3]
27	SUPERMERCADOS	0.5291	0.5769	9.0%

2.2.6. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos del servicio de recolección de residuos sólidos se aprecia a continuación, distinguiendo lo siguiente: i) Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos - Uso Casa Habitación, ii) Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos - Otros Usos (generación menor a 500 litros), y iii) Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos - Otros Usos (generación mayor a 500 litros):

- Estimación de ingresos para Casa Habitación

Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos

Uso Casa Habitación
(En Soles)

Zona	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/)	Ingresos estimados por zona	Exonerac. (S/)	Ingreso neto estimado para C-H (S/)	Costo del Servicio para C-H (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]	[6]	[7]=[5]/[6]
Zona 01	513,738.99	0.5821	299,047.47	0.00	1,599,630.21	1,599,732.51	99.994%
Zona 02	509,906.10	0.6367	324,657.21				
Zona 03	667,964.81	0.7275	485,944.40				
Zona 04	482,894.72	0.5031	242,944.33				
Zona 05	435,307.14	0.5675	247,036.80				
Total	2,609,811.76		1,599,630.21				

- Estimación de ingresos para Otros Usos (menores a 500 litros)

Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos

Otros Usos (generación menor a 500 litros)
(En Soles)

Uso	Área Construida (m2)	Tasa anual de servicio por m2 (S/)	Ingreso estimado para OU < 500 lt. (S/)	Exonerac. (S/)	Ingreso neto estimado para OU < 500 lt. (S/)	Costo del Servicio para OU < 500 lt. (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]	[6]	[7]=[5]/[6]
BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	22,208.37	2.0421	45,351.71		45,351.71	45,353.49	99.996%
CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	13,680.29	2.0293	27,761.41		27,761.41	27,761.48	100.000%
CENTRO COMERCIAL	1,673.62	3.7909	6,344.53		6,344.53	6,344.60	99.999%
CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	151,492.38	3.4669	525,208.93		525,208.93	525,215.08	99.999%
CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC)	85,707.15	2.0319	174,148.36		174,148.36	174,148.82	100.000%
CINES, DISCOTECAS, PE±AS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	27,581.36	2.9693	81,897.33		81,897.33	81,898.71	99.998%
COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	348,613.97	2.3609	823,042.72		823,042.72	823,052.36	99.999%

Uso	Área Construida (m ²)	Tasa anual de servicio por m ² (S/)	Ingreso estimado para OU < 500 lt. (S/)	Exonerac. (S/)	Ingreso neto estimado para OU < 500 lt. (S/)	Costo del Servicio para OU < 500 lt. (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]	[6]	[7]=[5]/[6]
COMISARIA	1,200.00	0.3267	392.04	392.04	0.00	392.15	0.000%
COMPAÑIA DE BOMBEROS	725.60	0.3767	273.33	273.33	0.00	273.37	0.000%
CONVENTO CATOLICO	400.80	0.4186	167.77	167.77	0.00	167.79	0.000%
ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	16,744.06	1.9820	33,186.73		33,186.73	33,187.45	99.998%
GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	17,647.34	1.2463	21,993.88		21,993.88	21,994.72	99.996%
GOBIERNO EXTRANJERO	835.60	1.2691	1,060.46	1,060.46	0.00	1,060.50	0.000%
GOBIERNO LOCAL	34,781.58	0.5387	18,736.84	18,736.84	0.00	18,740.17	0.000%
HOSPITALES, CLINICAS	17,995.58	3.9872	71,751.98		71,751.98	71,753.28	99.998%
IMPRENTAS Y SIMILARES	18,785.64	2.0772	39,021.53		39,021.53	39,022.55	99.997%
INDUSTRIA Y DROGUERIAS	46,370.81	2.4772	114,869.77		114,869.77	114,873.12	99.997%
LICORERIAS, VENTA DE LICOR	537.10	2.2377	1,201.87		1,201.87	1,201.90	99.998%
LOCALES DE VENTA DE MENU	6,940.24	2.1404	14,854.89		14,854.89	14,855.45	99.996%
LUBRICENTRO	3,334.58	2.7774	9,261.46		9,261.46	9,261.68	99.998%
MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	4,386.28	2.4967	10,951.23		10,951.23	10,951.41	99.998%
MERCADOS	9,465.77	3.3373	31,590.11		31,590.11	31,591.05	99.997%
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	203,722.15	1.1823	240,860.70		240,860.70	240,868.75	99.997%
POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	6,144.12	2.7950	17,172.82		17,172.82	17,172.99	99.999%
POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	36,631.07	5.5173	202,104.60		202,104.60	202,107.32	99.999%
TEMPLOS CATOLICOS	5,916.03	0.4818	2,850.34	2,850.34	0.00	2,850.62	0.000%
TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	23,729.96	0.4936	11,713.11		11,713.11	11,713.55	99.996%
UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	47,490.89	3.4514	163,910.06		163,910.06	163,911.49	99.999%
VETERINARIA	1,770.80	2.2714	4,022.20		4,022.20	4,022.35	99.996%
Total	1,156,513.14		2,695,702.71	23,480.79	2,672,221.92	2,695,748.23	99.127%

Estimación de ingresos para Otros Usos (mayores a 500 litros)

Estimación de ingresos de servicio de recolección de residuos sólidos

Otros Usos (generación mayor a 500 litros)
(En Soles)

Zona	Área Construida (m ²)	Tasa anual de servicio por m ² (S/)	Ingreso estimado para OU > 500 lt. (S/)	Exonerac. (S/)	Ingreso neto estimado para OU > 500 lt. (S/)	Costo del Servicio para OU > 500 lt. (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]	[6]	[7]=[5]/[6]
SUPERMERCADOS	11,490.92	6.9233	79,555.09	0.00	79,555.09	79,555.25	99.9998%
Total	11,490.92		79,555.09	0.00	79,555.09		

A continuación, se resumen los cuadros de estimación de ingresos por tipo de generación de residuos, obteniéndose que se cobertura el 99.46% del costo del servicio.

Resumen de estimación de ingresos de recolección de residuos sólidos
(En Soles)

USO / TIPO DE GENERACIÓN	Ingresos estimados por zona	Exonerac. (S/)	Ingreso neto estimado para OU > 500 lt. (S/)	Costo del Servicio para OU > 500 lt. (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
CASA HABITACIÓN (Menor a 500 lt.)	1,599,630.21	0.00	1,599,630.21	1,599,732.51	99.994%
OTROS USOS (Menor a 500 lt.)	2,695,702.71	23,480.79	2,672,221.92	2,695,748.23	99.127%
OTROS USOS (Mayor a 500 lt.)	79,555.09	0.00	79,555.09	79,555.25	99.9998%
Total	4,374,888.01	23,480.79	4,351,407.22	4,375,035.99	99.460%

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**2.3.1. Costo del servicio**

Mediante Informe N° 146-2020-MDL-GAF-SGC, la Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico Financiero de Costos, así como la estructura de costos del servicio de barrido de calles para el ejercicio 2021. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/ 2,343,540.51 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Barrido de Calles
(En Soles)

CONCEPTO	2021	PART. %
Costos Directos	2,114,129.63	90.2%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	221,581.09	9.5%
Costos Fijos	7,829.79	0.3%
Total	2,343,540.51	100.0%

Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.3.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 065-2020-MDL-GAF/STI. Sobre la base de ella, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente procedió a remitir información sobre contribuyentes y predios con Informe N° 264-2020-MDL/GAT-SGRROC.

Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados
(En número)

Tipo	Predios	Contrib.
Afectos	28,763	24,115
Exonerados	34	11
Total	28,797	24,126

Predios y Contribuyentes Inafectos y Exonerados
(En número)

Uso del predio	Exonerados	
	Predios	Contrib.
COMISARIA	1	1
COMPAÑIA DE BOMBEROS	1	1
CONVENTO CATOLICO	2	2

Uso del predio	Exonerados	
	Predios	Contrib.
GOBIERNO EXTRANJERO	2	2
GOBIERNO LOCAL	20	1
TEMPLOS CATOLICOS	8	4
Total	34	11

2.3.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo del servicio de barrido de calles son los siguientes: i) frentis de predios, ii) frecuencia del servicio. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

- Memorandum N° 185-2020-MDL-GGA: El cual contiene información sobre Plan Anual de Servicios de Barrido de Calles, el mismo que establece zonas diferenciadas para la prestación del servicio, información remitida por la Gerencia de Gestión Ambiental.

- Informe N° 264-2020-MDL/GAT-SGRROC: Mediante el cual se remite información sobre frentis de predios según zonas de servicio, información remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.

A continuación, se detalla la relación directa que existe entre los criterios mencionados y el nivel de uso o disfrute del servicio de barrido de calles.

- Metros lineales de frentis de los predios. - Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frentis de los predios ubicados en condominios, edificios o similares.

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Lince cuenta con información respecto de los metros lineales de frentis de todos los predios, la misma que obra en la base de datos del sistema predial, información que es actualizada periódicamente a partir de la información catastral con la que se cuenta. Sin perjuicio de ello, y considerando que la referida información no necesariamente se encuentra actualizada permanentemente, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

En este aspecto, es preciso acotar que tal como se aprecia en el cuadro siguiente, al comparar la cantidad de predios y frentis de barrido según frecuencia, se aprecia que las zonas 1 y 3 presentan un incremento en la cantidad de predios mientras que -a la vez- presentan una reducción en los metros lineales de frentis. Ello se explica puesto que la Municipalidad viene poniendo énfasis en el último año en la depuración de la base de datos de predios así como de la información conexas, entre las que se encuentra el frentis de los mismos.

Variación de predios y frentis según frecuencia de barrido
(En número)

Zona	Frecuencia de barrido	Predios				Frentis			
		2020	2021	Diferencia	Var. %	2020	2021	Diferencia	Var. %
Zona 1	1	575	654	79	13.7%	3,257.73	3,056.41	-201.32	-6.2%
Zona 2	2	19,776	21,889	2,113	10.7%	60,213.67	60,932.47	718.80	1.2%
Zona 3	3	5,231	6,254	1,023	19.6%	16,404.76	16,037.89	-366.87	-2.2%
TOTAL		25,582	28,797	3,215	12.6%	79,876.16	80,026.77	150.61	0.2%

- Frecuencia de barrido. - Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos (como es el caso de las avenidas principales), de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

Para efectos de la determinación de la tasa de arbitrios de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas, determinadas a partir de la diferenciación en la intensidad del servicio, aspecto que ha sido validado por la Resolución del Tribunal Fiscal No. 08680-11-2011, recaída en el Expediente No. 13081-2007 del 20 de mayo de 2011. En dicho documento se concluye que la forma en que ha sido distribuido el costo del servicio de barrido de calles (empleando los criterios de metros lineales de frentis y frecuencia del servicio) cumple con las exigencias establecidas por el Tribunal Constitucional. En tal sentido, la Municipalidad de Lince adopta los dos criterios señalados por el Tribunal Fiscal en la resolución en mención, procediéndose a establecer tres zonas de barrido, diferenciadas en tanto que la primera recibe una frecuencia diaria de barrido de 1 vez, la segunda recibe

una frecuencia diaria de 2 veces, mientras que la tercera recibe una frecuencia diaria de 3 veces. Ello se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla
Zonas de barrido según frecuencia y metros barridos

FRECUENCIA BC	TIPO DE VIA	CUADRA	METROS LINEALES	SUMA DE TOTAL ML FINAL
1	ALEXANDER,ALBERTO (Nicaragua)	25	313.62	313.62
		26	323.33	323.33
	BIELOVUCIC,JUAN	13	242.72	242.72
		14	243.07	243.07
	BURGOS	01	37.40	37.40
	CAPAC YUPANQUI	24	47.81	47.81
	DE LA VEGA,GARCILAZO	24	72.46	72.46
	DE ZELA,FRANCISCO	24	49.20	49.20
	MAMA OCLLO	24	66.00	66.00
	MANCO SEGUNDO	25	198.05	198.05
		26	422.29	422.29
	PEZET Y MONEL,JOSE (T.Amaru)	24	110.40	110.40
	SINCHI ROCA	25	169.61	169.61
		26	307.31	307.31
	VILLAVICENCIO,MANUEL	13	268.93	268.93
		14	184.21	184.21
TOTAL FRECUENCIA 1			3,056.41	3,056.41
2	ALAYZA Y ROEL,CARLOS(IGLESIAS)	19	188.22	376.44
		20	200.35	400.70
		21	123.77	247.54
		22	66.69	133.38
		23	177.49	354.98
		24	49.20	98.40
		25	116.47	232.94
		26	95.90	191.80
	ALCEDO,BERNARDO	03	109.01	218.02
		04	206.48	412.96
		05	198.75	397.50
		06	204.62	409.24
		07	170.95	341.90
		08	135.03	270.06
	ALEXANDER,ALBERTO (Nicaragua)	22	206.93	413.86
		23	239.43	478.86
		24	189.55	379.10
		27	151.15	302.30
	ALTHAUS, EMILIO	03	162.00	324.00
		04	170.25	340.50
	05	183.70	367.40	
	06	184.78	369.56	
	07	186.51	373.02	
	08	88.61	177.22	

2	AMAPOLAS,LAS	01	258.45	516.90
		02	38.00	76.00
		03	120.50	241.00
	BARCELONA	01	80.85	161.70
	BEGONIAS,LAS	26	212.49	424.98
		27	72.02	144.04
		28	71.23	142.46
	BERNAL,JOAQUIN	02	188.01	376.02
		03	185.03	370.06
		04	139.14	278.28
		05	196.80	393.60
		06	164.77	329.54
	CAHUIDE	27	8.41	16.82
		28	60.42	120.84
	CANDAMO,MANUEL	03	146.78	293.56
		04	233.47	466.94
		05	86.15	172.30
		06	109.45	218.90
		07	177.96	355.92
		08	152.25	304.50
	CANEVARO,CESAR	01	130.11	260.22
		02	107.85	215.70
		03	183.59	367.18
		04	185.34	370.68
		05	99.56	199.12
		06	126.10	252.20
		07	178.04	356.08
		08	142.10	284.20
		09	132.11	264.22
		10	134.03	268.06
		11	87.88	175.76
		12	179.91	359.82
		13	94.45	188.90
		14	225.70	451.40
		15	207.79	415.58
	CAPAC YUPANQUI	17	94.28	188.56
		18	216.67	433.34
		19	224.26	448.52
		20	184.99	369.98
		21	148.49	296.98
		25	80.19	160.38
		26	75.55	151.10
		27	121.50	243.00
	CASANOVA,DOMINGO	03	100.34	200.68
		04	149.31	298.62
		05	208.42	416.84

	CASTAÑEDA, MANUEL	03	162.78	325.56
	CASTILLO, ISMAEL	01	107.06	214.12
	CENTRAL	01	234.34	468.68
	CHASQUI I	10	115.35	230.70
		18	138.26	276.52
	CHASQUI II	10	44.37	88.74
	CONDE, PEDRO	03	139.49	278.98
		04	216.01	432.02
		05	253.09	506.18
		06	135.90	271.80
	CONOCOCHA	17	155.76	311.52
		18	197.75	395.50
	CORDOVA, GRAL.	15	204.03	408.06
		16	61.79	123.58
		17	200.84	401.68
		18	170.26	340.52
		19	224.69	449.38
		20	230.35	460.70
		22	262.77	525.54
		23	166.78	333.56
		24	133.43	266.86
		25	202.04	404.08
		26	64.07	128.14
2	CUETO, DOMINGO	01	40.32	80.64
		02	213.01	426.02
		03	124.61	249.22
		04	17.06	34.12
		05	42.01	84.02
		06	23.09	46.18
	DE LA TORRE UGARTE, JOSE	03	85.62	171.24
		04	150.90	301.80
		05	171.80	343.60
		06	19.49	38.98
	DE LA VEGA, GARCILAZO	15	275.06	550.12
		16	142.63	285.26
		17	162.22	324.44
		18	164.03	328.06
		19	212.97	425.94
		20	172.72	345.44
		21	120.79	241.58
		25	129.25	258.50
		26	75.24	150.48
	DE ZELA, FRANCISCO	15	204.34	408.68
		16	103.61	207.22
		17	174.95	349.90
		18	217.00	434.00

		19	253.19	506.38
		20	201.98	403.96
		21	60.92	121.84
		25	165.55	331.10
		26	95.31	190.62
	FIGUEROLA,JUSTO	01	223.03	446.06
	FLORES,BELISARIO	01	211.76	423.52
		02	227.95	455.90
		03	183.90	367.80
		04	102.69	205.38
		05	133.19	266.38
		06	206.89	413.78
		11	55.61	111.22
	GALVEZ, JOSE	15	211.07	422.14
		16	125.38	250.76
		17	252.86	505.72
		18	241.39	482.78
		19	217.92	435.84
		20	206.11	412.22
		21	90.25	180.50
		22	130.65	261.30
		23	53.87	107.74
		24	67.95	135.90
2	GERANIOS,LOS	01	311.71	623.42
		02	117.88	235.76
		03	165.00	330.00
		04	117.23	234.46
	GIBSON,PERCY	02	62.09	124.18
		03	122.30	244.60
		04	29.68	59.36
	GOMEZ,CRNEL.MANUEL	01	166.33	332.66
		02	227.94	455.88
		03	221.89	443.78
		04	140.89	281.78
		05	145.46	290.92
		06	135.97	271.94
	GUIDO,TOMAS	03	96.94	193.88
		04	169.52	339.04
		05	221.40	442.80
		06	207.81	415.62
	GUISSSE,ALMTE.	15	146.07	292.14
		16	164.52	329.04
		17	185.50	371.00
		18	240.84	481.68
		19	199.10	398.20
		20	153.61	307.22



2		21	212.02	424.04
		22	48.01	96.02
		23	49.33	98.66
		24	61.87	123.74
		25	104.38	208.76
		26	79.66	159.32
	HERRERA,BARTOLOME	03	129.48	258.96
		04	213.85	427.70
		05	168.57	337.14
		06	175.44	350.88
		07	171.54	343.08
		08	133.90	267.80
	IQUITOS	15	1.62	3.24
		17	12.00	24.00
		18	10.00	20.00
		19	4.15	8.30
		23	15.76	31.52
		26	0.32	0.64
		27	11.95	23.90
	IQUITOS,PROLONGACION	15	193.06	386.12
		16	103.12	206.24
		17	199.10	398.20
		18	207.20	414.40
		19	185.95	371.90
		20	106.86	213.72
		21	37.11	74.22
		22	154.62	309.24
		23	132.13	264.26
		24	124.41	248.82
		25	118.87	237.74
		26	96.85	193.70
		27	11.04	22.08
	JAZMINES,LOS	01	224.18	448.36
		02	204.59	409.18
		03	105.55	211.10
		04	91.39	182.78
		05	84.60	169.20
	LAS HERAS,MRCAL.	02	148.27	296.54
		03	85.06	170.12
		04	201.19	402.38
		05	177.03	354.06
		06	193.37	386.74
		07	54.72	109.44
	LAZO,FRANCISCO	15	221.65	443.30
		16	115.03	230.06
		17	235.28	470.56

		18	158.92	317.84
		19	227.53	455.06
		20	214.79	429.58
		21	118.51	237.02
		22	104.53	209.06
		23	210.18	420.36
		24	237.96	475.92
		25	131.41	262.82
		26	76.94	153.88
		27	90.17	180.34
	LEAL,JOSE	14	188.02	376.04
		15	162.36	324.72
	LILAS,LAS	01	140.20	280.40
		02	61.33	122.66
		03	59.96	119.92
		04	75.26	150.52
	LLANGANUCO	18	180.15	360.30
	MAMA OCLLO	18	281.63	563.26
		19	170.34	340.68
		20	192.32	384.64
		21	80.25	160.50
		26	172.28	344.56
	MANCO SEGUNDO	21	33.65	67.30
		22	99.37	198.74
		23	111.12	222.24
		24	86.96	173.92
		27	20.18	40.36
	MARGARITAS,LAS	01	198.44	396.88
	MASIAS,FRANCISCO (Gardenias)	25	171.51	343.02
		26	181.53	363.06
		27	81.28	162.56
		28	80.00	160.00
	MERINO,IGNACIO	15	170.51	341.02
		16	114.23	228.46
		17	212.48	424.96
		18	211.89	423.78
		19	207.48	414.96
		20	179.02	358.04
		21	104.82	209.64
		22	141.79	283.58
		23	178.55	357.10
		24	239.62	479.24
		25	155.53	311.06
		26	185.77	371.54
		27	124.19	248.38
	MILITAR	15	229.77	459.54

		16	97.57	195.14
		17	243.81	487.62
		18	124.40	248.80
		19	175.04	350.08
		20	170.33	340.66
		21	137.44	274.88
		22	119.89	239.78
		23	206.86	413.72
		24	228.83	457.66
		25	141.03	282.06
		26	144.30	288.60
		27	142.01	284.02
	MILLER, MARISCAL	15	151.14	302.28
		16	57.95	115.90
		17	236.46	472.92
		18	212.01	424.02
		19	164.75	329.50
		20	149.65	299.30
		21	86.45	172.90
		22	103.84	207.68
		23	199.09	398.18
		24	47.15	94.30
		25	147.20	294.40
		26	107.77	215.54
	MIRTOS, LOS	01	156.79	313.58
		02	130.47	260.94
		03	242.03	484.06
		04	118.06	236.12
		05	181.47	362.94
	MORAN, GRAL. TRINIDAD	02	162.37	324.74
		03	184.34	368.68
		04	75.41	150.82
		05	103.20	206.40
		06	175.15	350.30
		07	142.56	285.12
		08	154.40	308.80
		09	212.04	424.08
		10	107.88	215.76
		11	171.87	343.74
		12	235.61	471.22
		13	191.36	382.72
		14	206.30	412.60
	ORQUIDEAS, LAS	26	56.70	113.40
		27	88.18	176.36
		28	28.95	57.90
	OSTOLAZA	01	140.01	280.02

		02	133.09	266.18
	PACHACUTEC	21	209.32	418.64
		22	73.75	147.50
	PARDO DE ZELA, JUAN (Jos, Pardo)	03	118.96	237.92
		04	207.39	414.78
		05	97.11	194.22
		06	206.27	412.54
		07	226.51	453.02
		08	231.09	462.18
	PASEO DE LA REPUBLICA	20	741.18	1,482.36
	PASTEUR, LUIS	12	250.88	501.76
		13	206.90	413.80
		14	190.50	381.00
	PETIT THOUARS	27	97.83	195.66
	PEZET Y MONEL, JOSE	18	1.82	3.64
	PEZET Y MONEL, JOSE (T.Amaru)	17	97.45	194.90
		18	235.85	471.70
		19	213.14	426.28
		20	193.92	387.84
		21	223.75	447.50
		25	34.38	68.76
		26	32.00	64.00
		27	106.00	212.00
2	PUMACAHUA, BRIGADIER	21	83.06	166.12
		22	204.32	408.64
		23	254.01	508.02
		24	167.99	335.98
		25	186.47	372.94
		26	82.39	164.78
		27	243.37	486.74
	QUILLA	18	191.81	383.62
	RISSE	03	139.23	278.46
		04	230.61	461.22
		05	168.84	337.68
		06	224.82	449.64
		07	95.20	190.40
		BL	674.08	1,348.16
	RIVERA NAVARRETE, RICARDO	25	12.41	24.82
		26	5.07	10.14
		28	57.00	114.00
	RIVERA NAVARRETE, RICARDO	23	50.58	101.16
		24	102.42	204.84
		25	107.00	214.00
		26	227.60	455.20
		27	52.27	104.54
		28	36.11	72.22



2	RODADERO	01	188.70	377.40
		02	164.43	328.86
	SAN EUGENIO	BL	564.23	1,128.46
	SAN LUIS	01	186.83	373.66
	SAN ROBERTO	01	126.96	253.92
		02	152.49	304.98
	SEGURA,MANUEL	03	60.89	121.78
		04	78.02	156.04
		05	126.30	252.60
		06	89.32	178.64
		07	87.74	175.48
		08	34.21	68.42
	SINCHI ROCA	21	179.99	359.98
		22	250.91	501.82
		23	177.78	355.56
		24	173.72	347.44
		27	50.49	100.98
	SOLEDA	03	118.80	237.60
		04	221.74	443.48
		05	134.30	268.60
	TACONES,LOS	22	90.88	181.76
	TELLO,JULIO C.	01	128.88	257.76
		02	165.49	330.98
		03	141.81	283.62
		04	147.24	294.48
		05	128.41	256.82
		06	211.36	422.72
		07	171.03	342.06
		08	214.90	429.80
		09	238.57	477.14
		10	107.08	214.16
		11	226.58	453.16
		12	159.24	318.48
		14	130.53	261.06
	TINGUA	01	139.78	279.56
		02	160.54	321.08
	TULIPANES,LOS	01	258.47	516.94
		02	99.65	199.30
		03	42.80	85.60
		04	67.75	135.50
	VALLEJO,CESAR (H.UNANUE)	11	71.07	142.14
		12	96.68	193.36
		15	166.02	332.04
	VELARDE,LEON	01	285.52	571.04
		02	183.12	366.24
		03	160.46	320.92

2		04	166.05	332.10	
		05	155.79	311.58	
		06	240.68	481.36	
		07	172.36	344.72	
		08	222.07	444.14	
		09	184.94	369.88	
		10	176.29	352.58	
		11	40.03	80.06	
		12	109.78	219.56	
	VILLAVICENCIO, MANUEL	07	107.13	214.26	
		08	130.35	260.70	
		09	110.34	220.68	
		10	97.88	195.76	
		11	144.59	289.18	
		12	92.73	185.46	
	YAHUAR HUACA	19	103.46	206.92	
	TOTAL FRECUENCIA 2			60,932.47	121,864.94
	3	ALCEDO, BERNARDO	01	153.97	461.91
			02	166.75	500.25
ALTHAUS, EMILIO		01	137.45	412.35	
		02	61.24	183.72	
ALVAREZ DE ARENALES, JUAN ANTONIO GRAL.		17	0.58	1.74	
ARENALES		15	224.00	672.00	
		16	160.37	481.11	
		17	297.60	892.80	
		18	159.30	477.90	
		19	220.77	662.31	
		20	236.50	709.50	
		21	109.82	329.46	
		22	133.48	400.44	
		23	236.81	710.43	
		24	238.47	715.41	
		25	184.68	554.04	
		26	123.53	370.59	
AREQUIPA		15	274.79	824.37	
		16	77.50	232.50	
		17	313.28	939.84	
		18	308.10	924.30	
		19	282.58	847.74	
		20	277.13	831.39	
		21	146.95	440.85	
		22	292.17	876.51	
		23	266.87	800.61	
	24	269.86	809.58		
	25	90.50	271.50		
	26	198.33	594.99		



3	BERNAL, JOAQUIN	07	107.57	322.71
		08	113.76	341.28
		09	86.04	258.12
		10	83.01	249.03
	CANDAMO, MANUEL	01	86.71	260.13
		02	112.78	338.34
	CAPAC YUPANQUI	15	146.59	439.77
		16	109.14	327.42
	CASANOVA, DOMINGO	01	196.00	588.00
		02	157.25	471.75
	CONDE, PEDRO	01	123.18	369.54
		02	93.00	279.00
	DE LA TORRE UGARTE, JOSE	01	94.42	283.26
		02	122.97	368.91
	FLORES, BELISARIO	07	16.61	49.83
		08	99.78	299.34
		09	74.69	224.07
		10	38.26	114.78
	GIBSON, PERCY	01	10.95	32.85
	GUIDO, TOMAS	01	90.51	271.53
		02	131.08	393.24
	HERRERA, BARTOLOME	01	101.29	303.87
		02	386.38	1,159.14
	LEAL, JOSE	01	129.64	388.92
		02	216.31	648.93
		03	151.41	454.23
		04	151.16	453.48
		05	123.42	370.26
		06	124.83	374.49
		07	116.11	348.33
		08	140.68	422.04
		09	131.14	393.42
		10	127.81	383.43
	11	202.25	606.75	
	12	157.38	472.14	
	13	55.28	165.84	
PARDO DE ZELA, JUAN (Jos, Pardo)	01	172.61	517.83	
	02	136.86	410.58	
PASEO DE LA REPUBLICA	15	105.06	315.18	
	16	55.04	165.12	
	17	116.20	348.60	
	18	130.25	390.75	
	19	99.69	299.07	
	22	92.55	277.65	
	25	118.29	354.87	
	26	92.45	277.35	

3		27	103.06	309.18
	PETIT THOUARS	15	241.15	723.45
		16	37.40	112.20
		17	193.46	580.38
		18	211.08	633.24
		19	233.52	700.56
		20	221.39	664.17
		21	171.13	513.39
		22	179.37	538.11
		23	255.62	766.86
		24	230.78	692.34
		25	167.96	503.88
		26	189.38	568.14
	RISSO	01	173.21	519.63
		02	137.93	413.79
	SALAVERRY,GRAL.FELIPE	18	39.53	118.59
		19	192.63	577.89
		20	113.10	339.30
	SEGURA,MANUEL	01	64.93	194.79
		02	77.82	233.46
	SOLEDAD	01	51.10	153.30
		02	189.21	567.63
	VALLEJO,CESAR (H.UNANUE)	01	25.75	77.25
		02	223.25	669.75
		03	239.13	717.39
		04	305.12	915.36
		05	219.16	657.48
		06	154.44	463.32
		13	118.14	354.42
		14	106.37	319.11
TOTAL FRECUENCIA 3			16,037.89	48,113.67
TOTAL GENERAL			80,026.77	173,035.02

2.3.4. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frontis del predio. Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

1. Para cada predio se multiplica los metros lineales de frontis por la frecuencia de barrido diaria, obteniéndose el frontis ponderado del predio (medido en m.l.) a ser barrido en cada predio por día.
2. A continuación se calculan los metros lineales barridos por año, el cual se obtiene multiplicando el frontis ponderado del predio por 365 días.
3. A partir de la información calculada en el paso previo, se establece un porcentaje de distribución que es empleado para distribuir el costo total del servicio en un primer nivel.

4. Luego, se obtiene un costo para cada sector en función a los metros lineales barridos, el cual se divide entre el frontis del predio, obteniéndose la tasa anual por metro lineal barrido.

5. El monto del punto anterior se divide entre 12 a fin de obtener la tasa mensual del servicio.

2.3.5. Tasas Estimadas

Las tasas unitarias, quedan como sigue:

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria	Cantidad de predios	Frontis del predio	Frontis ponderado del predio	Metros lineales barridos por año	Porcentaje de distribución	Costo total de barrido de calles	Costo total por zona de servicio	Tasa anual por m.l.	Tasa mensual por m.l.
	(No. Veces)	(No.)	(m.l.)	(m.l.)	(m.l.)	(%)	(S/.)	(S/.)	(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
Zona 01	1	654	3,056.41	3,056.41	1,115,589.65	1.8%	2,343,540.51	41,395.21	13.5437	1.1286
Zona 02	2	21,889	60,932.47	121,864.94	44,480,703.10	70.4%		1,650,506.49	27.0874	2.2572
Zona 03	3	6,254	16,037.89	48,113.67	17,561,489.55	27.8%		651,638.81	40.6312	3.3859
Total		28,797	80,026.77	173,035.02	63,157,782.30	100.0%		2,343,540.51		

Distribución del Costo de Barrido de Calles según zonas

Nota.- La tasa anual por metro lineal se redondea hacia abajo con 4 decimales.

El costo del servicio de barrido de calles (tasa) para los predios de la Zona 01 (frecuencia de barrido 1) es de S/ 41,395.21 al año, para la Zona 02 (frecuencia de barrido 2) es de S/ 1,650,506.49 al año, y para la Zona 03 (frecuencia de barrido 3) es de S/ 651,638.81 al año.

A continuación, en el cuadro siguiente se comparan las tasas obtenidas para el 2021 con las tasas vigentes en el 2020.

Comparativo de tasas mensuales: 2020 vs. 2021
(En Soles y Var. %)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria	2020	2021	Var. %
	(No. Veces)	(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)	
Zona 01	1	0.9137	1.1286	23.5%
Zona 02	2	1.8276	2.2572	23.5%
Zona 03	3	2.7413	3.3859	23.5%

2.3.6. Estimación de ingresos

Los ingresos estimados del servicio de barrido de calles permiten cubrir el 99.34% del costo del servicio.

Estimación de ingresos del servicio de barrido de calles
(En Soles)

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria	Frontis del predio	Tasa anual por m.l.	Ingresos estimados	Exonerac.	Ingresos estimados	Costo	Cobertura
	(No. Veces)	(m.l.)	(S/ x m.l.)	(S/)	(S/)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]-[5]	[8]=[6]/[7]
Zona 01	1	3,056.41	13.5437	41,395.10	15,443.83	2,328,092.17	2,343,540.51	99.34%
Zona 02	2	60,932.47	27.0874	1,650,502.19				
Zona 03	3	16,037.89	40.6312	651,638.72				
Total		80,026.77		2,343,536.00				

Cabe indicar que el monto de las exoneraciones, el cual alcanza un total S/ 15,443.83, se obtuvo a partir del monto exonerado para cada uno de los predios que cuentan con dicha condición, tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

Monto de exoneraciones de predios exonerados en barrido de calles
(En Soles)

USO DEL PREDIO	PREDIOS	EXONERACIÓN MENSUAL	EXONERACIÓN ANUAL
COMISARIA	1	0.00	0.00
COMPAÑIA DE BOMBEROS	1	48.19	578.23
CONVENTO CATOLICO	2	31.77	381.19
GOBIERNO EXTRANJERO	2	131.38	1,576.53
GOBIERNO LOCAL	20	520.05	6,240.57
TEMPLOS CATOLICOS	8	555.61	6,667.30
TOTAL	34	1,286.99	15,443.83

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

2.4.1. Costo del servicio

Mediante Informe N° 146-2020-MDL-GAF-SGC, la Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico Financiero de Costos, así como la estructura de costos del servicio de parques y jardines para el ejercicio 2021. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/ 2,864,602.46 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

**Costo del Servicio de Parques y Jardines
(En Soles)**

CONCEPTO	2021	PART. %
Costos Directos	2,558,017.25	89.3%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	278,475.68	9.7%
Costos Fijos	28,109.52	1.0%
Total	2,864,602.46	100.0%

Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.4.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de parques y jardines se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 065-2020-MDL-GAF/STI. Sobre la base de ella, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente procedió a remitir información sobre contribuyentes y predios con Informe N° 264-2020-MDL/GAT-SGRROC.

**Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados
(En número)**

Tipo	Predios	Contribuyentes
Afectos	28,709	24,045
Inafectos	54	70
Exonerados	34	11
Total	28,797	24,126

**Predios y Contribuyentes Inafectos y Exonerados
(En número)**

Uso del predio	Inafectos	Exonerados	Predios	Contrib.
	Predios	Contrib.		
TERRENOS SIN CONSTRUIR	54	70		
COMISARIA			1	1

Uso del predio	Inafectos	Exonerados		
	Predios	Contrib.	Predios	Contrib.
COMPañIA DE BOMBEROS			1	1
CONVENTO CATOLICO			2	2
GOBIERNO EXTRANJERO			2	2
GOBIERNO LOCAL			20	1
TEMPLOS CATOLICOS			8	4
Total	54	70	34	11

Los predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

2.4.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo de parques y jardines son los siguientes: i) ubicación del predio respecto de área verde, y ii) índice de concurrencia a áreas verdes. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida mediante los siguientes documentos:

- Informe N° 264-2020-MDL/GAT-SGRROC: Mediante el cual se remite información sobre cantidad de predios según ubicación respecto de área verde, información remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.

- Memorandum N° 186-2020-MDL-GGA: El cual contiene información sobre el detalle de las áreas verdes del distrito, así como el Estudio Estadístico para la Determinación del Nivel de Concurrencia a Áreas Verdes, el cual establece un índice de concurrencia diferenciado entre los predios según su ubicación respecto de las áreas verdes. Dicha información ha sido remitida por la Gerencia de Gestión Ambiental.

A continuación, se detalla la explicación de la relación directa existente entre los criterios mencionados y el nivel de uso o disfrute del servicio de parques y jardines.

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Ubicación respecto de área verde	Descripción
1: Frente a reserva ambiental	<p>Parque Mariscal Ramón Castilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Joaquín Bernal Cuadras 06 al 10; Jr. Almte. Guisse 22 y 23; Jr. Manuel Villavicencio Cuadras 07 al 12; Av. Cesar Vallejo Cuadras 06; 11 y 12; Jr. Sinchi Roca Cuadra 25.</p> <p>El parque Mariscal Castilla cuenta con un área aproximada de 10 Hectáreas, representando un 55% del total de áreas verdes y el 4.31% del territorio del Distrito de Lince.</p> <p>En una acción conjunta vecinos – autoridades se logró declarar Área de Reserva Ambiental mediante Ordenanza N°1391 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 10 de junio del año 2010, con la finalidad de preservar su integridad e intangibilidad, incrementar sus áreas verdes y evitar su depredación.</p> <p>Por la extensión de su superficie, representa uno de los principales pulmones de Lima, contribuyendo a conservar y mejorar la calidad de vida, combatiendo el Dióxido de Carbono [CO₂], generando ingentes cantidades de oxígeno, reduciendo directamente los riesgos sanitarios, ambientales y climáticos y desarrollando la biodiversidad en fauna y flora, configurando un ambiente armónico de paisaje purificador, visual, de recreación y descanso para los ciudadanos, estableciendo un equilibrio ecológico en su entorno.</p> <p>Es por dicho motivo que la mayor cantidad de los recursos se destina al mantenimiento y conservación de la referida área, en el caso de los recursos humanos perennes (entre jardineros, viveristas y regadores) representan más del 25% del total, asimismo las actividades involucradas en el servicio (poda, corte de césped, jardinería y mantenimiento de áreas verdes, riego, fumigación, recolección de maleza) y sus respectivos recursos, se desarrollan con mayor frecuencia en el parque Mariscal Castilla, en beneficio de los vecinos que viven alrededor de la misma, se ha determinado una nueva categoría de área verde denominada Reserva Ambiental.</p>

Ubicación respecto de área verde	Descripción
2: Frente a parque	Parque Pedro Ruiz Gallo; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Manuel Candamo Cuadra 5; Jr. Francisco Lazo Cuadra 18; Av. Juan Pardo de Zela Cuadra 5; Av. Militar Cuadra 18. Parque Santos Dumont; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Ca. Las Lilas Cuadra 2 y 3; Ca. Francisco Masías Cuadra 23 y 24; Jr. Los Tulpanes Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 23 y 24. Parque Elías Aguirre; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 4; Ca. Las Begonias Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 04; Ca. Francisco Masías Cuadra 27. Parque Clemente Revilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 02; Jr. Las Orquídeas Cuadra 27; Parque Don Bosco; Predios frente Av. Arequipa Cuadra 24. Parque Bomberos; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Av. Canevaro Cuadra 13; Jr. Yahuar Huaca Cuadra 19; Av. José Leal Cuadra 13; Jr. Manco Segundo Cuadra 23. Parque Novoa Cava; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Cml.. León Velarde Cuadra 11; Jr. Pachacútec Cuadra 22 y Jr. Manco Segundo Cuadra 22. Parque Triángulo el Dorado + Movistar; Predios circunscritos entre la Av. Arequipa 24, Jirón Pedro Conde y Jr. José de la Torre Ugarte.
3: Frente a berma	Están comprendidos entre las siguientes vías; Av. Prolongación Iquitos Cuadras 15 al 27; Av. Arequipa Cuadras 15 al 23, 25 y 26; Av. Cesar Vallejo Cuadras 02 al 04.
4: Cerca a reserva ambiental	Son los predios que se encuentran en un radio de dos manzanas desde la reserva ambiental del Parque Mariscal Ramón Castilla, pero que no estén "Frente a reserva ambiental". Debido a la gran extensión de la superficie del parque Mariscal Castilla con un área aproximada de 10 Hectáreas, representando un 55% del total de áreas verdes y los beneficios que genera en ingentes cantidades de oxígeno, reduciendo los riesgos sanitarios, ambientales y climáticos y desarrollando la biodiversidad en fauna y flora, configurando un ambiente armónico de paisaje purificador, visual, de recreación y descanso para los ciudadanos, estableciendo un equilibrio ecológico en su entorno, se ha convenido definir esta categoría de ubicación del predio respecto al área verde.
5: Cerca a parque	El radio de influencia de una manzana lo constituyen todos aquellos predios ubicados en las manzanas circunscritas o adyacentes a los parques del distrito, pero que no pertenece a la categoría "Frente a Parque".
6: Otras ubicaciones	Cualquier otra ubicación no comprendida en las anteriores.

- Índice de Concurrencia de áreas verdes: El nivel de concurrencia está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de concurrencia por parte de los habitantes del predio. En tal sentido, se ha considerado un nivel de concurrencia asociado a la ubicación del predio.

Cabe indicar que esta información fue remitida a través del Estudio de Concurrencia a Áreas Verdes del Distrito, documento enviado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante Memorándum N° 186-2020-MDL-GGA, en el cual se explica que se realizó un levantamiento de información de visitas a áreas verdes del distrito en dos semanas distintas (una correspondiente a estación seca y una correspondiente a estación húmeda), en un horario de 8:00 am a 8:00 pm, a personas mayores de 18 años y considerando la ubicación del predio respecto del área verde de la persona visitante.

Asimismo, para la determinación del índice se empleó la siguiente metodología:

- i. Se consideró el total de áreas verdes del distrito con su área o extensión de terreno correspondiente.
- ii. Se procedió a segmentar las áreas verdes según tamaño: pequeñas, medianas y grandes.
- iii. Se calculó el tamaño muestral necesario para cada segmento definido, obteniéndose un tamaño muestral total de catorce (14) áreas verdes.
- iv. Se recogió información sobre personas visitantes de las áreas verdes seleccionadas.
- v. Se procedió a totalizar las visitas realizadas según ubicación del predio de procedencia y segmento de área verde.
- vi. Se procedió a determinar el índice de concurrencia sobre la base de la cantidad total (demanda) de las visitas sobre las cuales se recogió información.

Índice de Concurrencia según Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes
(Índice: Otras Ubicaciones = 1.00)

Ubicación respecto de área verde	Índice
1: Frente a reserva ambiental	2.46
2: Frente a parque	2.07
3: Frente a berma	1.48
4: Cerca a reserva ambiental	1.17
5: Cerca a parque	1.10
6: Otras ubicaciones	1.00

2.4.4. Metodología de distribución del costo

Para distribuir el costo del servicio a nivel de los predios del distrito se sigue la siguiente metodología:

1. Se considera la cantidad total de predios según ubicación respecto de área verde.
2. Se incluye el índice de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde.
3. Se multiplica la cantidad de predios por el índice de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde, obteniéndose una cantidad ponderada de predios por el nivel concurrencia.
4. Se calcula la participación de la cantidad ponderada de predios por nivel de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde.
5. Se distribuye el costo total del servicio según la participación de la cantidad ponderada de predios por nivel de concurrencia para cada ubicación respecto de área verde.
6. Se divide el costo obtenido para cada ubicación respecto de área verde entre el número de predios de cada ubicación respecto de área verde, obteniéndose así la tasa anual por predio para el servicio de parques y jardines.
7. Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

$$\text{Tasa PPJJ} = C_{ij} \text{ (según zona y ubicación respecto de área verde)}$$

Donde:

$i=1,2,3$ (Zona 1, Zona 2 y Zona 3)

$j=1,2,3,4,5,6$ (Frente a reserva ambiental, frente a parque, frente a berma, cerca a reserva ambiental, cerca a parque, otras ubicaciones)

2.4.5. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas para cada tipo de ubicación se aprecian a continuación:

Distribución del costos y determinación de las tasas de Parques y Jardines

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios	Índice de Concurrencia (Ind: Otras Ubic.=1.0)	Predios ponderados por concurrencia		Costo de parques y jardines (%)	Costo ponderado por ubicación (S/)	Tasa anual por predio (S/)	Tasa mensual por predio (S/)
	(No.)		(No.)	(Part. %)				
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]*[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
1: Frente a reserva ambiental	1,010	2.46	2,485	7.4%	2,864,602.46	212,555.19	210.45	17.53
2: Frente a parque	1,117	2.07	2,312	6.9%		197,805.67	177.08	14.75
3: Frente a berma	1,814	1.48	2,685	8.0%		229,675.26	126.61	10.55
4: Cerca a reserva ambiental	4,800	1.17	5,616	16.8%		480,443.50	100.09	8.34
5: Cerca a parque	3,854	1.10	4,239	12.7%		362,676.67	94.10	7.84
6: Otras ubicaciones	16,148	1.00	16,148	48.2%		1,381,446.16	85.54	7.12
Total	28,743		33,485	100.0%		2,864,602.46		

Nota.- La tasa anual por predio 2021 se redondea hacia abajo con 2 decimales

Comparativo de tasas de Parques y Jardines

En esta parte se presenta un cuadro comparativo de las tasas del año 2020 vs. las tasas del año 2021.

Comparativo de tasas según ubicación: 2020 vs. 2021
(Soles)

Ubicación respecto de área verde	2020 (S/ x mes)	2021 (S/ x mes)	Var. %
1: Frente a reserva ambiental	16.08	17.53	9.0%
2: Frente a parque	13.63	14.75	8.2%
3: Frente a berma	9.73	10.55	8.4%
4: Cerca a reserva ambiental	7.83	8.34	6.5%
5: Cerca a parque	7.35	7.84	6.7%
6: Otras ubicaciones	6.81	7.12	4.6%

2.4.6. Estimación de ingresos

Los ingresos estimados del servicio de parques y jardines permiten cubrir el 99.84% del costo del servicio.

Estimación de ingresos del servicio de parques y jardines
(En Soles)

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios (No.)	Tasa anual por m.l. (S/ x m.l.)	Ingresos estimados (S/)	Exonerac. (S/)	Ingresos estimados (S/)	Costo (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]-[4]	[6]	[7]=[5]/[6]
1: Frente a reserva ambiental	1,010	210.45	212,554.50	4,423.56	2,859,993.16	2,864,602.46	99.84%
2: Frente a parque	1,117	177.08	197,798.36				
3: Frente a berma	1,814	126.61	229,670.54				
4: Cerca a reserva ambiental	4,800	100.09	480,432.00				
5: Cerca a parque	3,854	94.10	362,661.40				
6: Otras ubicaciones	16,148	85.54	1,381,299.92				
Total	28,743		2,864,416.72				

Cabe indicar que el monto de las exoneraciones, el cual alcanza un total S/ 4,423.56, se obtuvo a partir del monto exonerado para cada uno de los predios que cuentan con dicha condición, tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

Monto de exoneraciones de predios exonerados en parques y jardines
(En Soles)

USO DEL PREDIO	PREDIOS	EXONERACIÓN MENSUAL	EXONERACIÓN ANUAL
COMISARIA	1	7.39	88.68
COMPAÑIA DE BOMBEROS	1	8.13	97.56
CONVENTO CATOLICO	2	14.78	177.36
GOBIERNO EXTRANJERO	2	14.78	177.36
GOBIERNO LOCAL	20	244.61	2,935.32
TEMPLOS CATOLICOS	8	78.94	947.28
TOTAL	34	368.63	4,423.56

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. Costo del servicio

Mediante Informe N° 146-2020-MDL-GAF-SGC, la Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico Financiero de Costos, así como la estructura de costos del servicio de serenazgo para el ejercicio 2021. El costo total anual a distribuir por dicho servicio correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/ 8,850,928.70 soles, de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Serenazgo
(En Soles)

CONCEPTO	2021	PART. %
Costos Directos	8,166,226.49	92.3%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	664,395.32	7.5%
Costos Fijos	20,306.89	0.2%
Total	8,850,928.70	100.0%

Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.5.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de serenazgo se efectúa sobre la base de la información almacenada en la Base de Datos del Registro Predial, la cual ha sido proporcionada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 065-2020-MDL-GAF/STI. Sobre la base de ella, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente procedió a remitir información sobre contribuyentes y predios con Informe N° 264-2020-MDL/GAT-SGRROC.

Predios y Contribuyentes Afectos, Inafectos y Exonerados
(En número)

Tipo	Predios	Contrib.
Afectos	28,763	24,115
Inafectos	1	1
Exonerados	33	10
Total	28,797	24,126

Predios y Contribuyentes Inafectos y Exonerados
(En número)

Uso del predio	Inafectos		Exonerados	
	Predios	Contrib.	Predios	Contrib.
COMISARIA	1	1		
COMPAÑIA DE BOMBEROS			1	1
CONVENTO CATOLICO			2	2
GOBIERNO EXTRANJERO			2	2
GOBIERNO LOCAL			20	1
TEMPLOS CATOLICOS			8	4
Total	1	1	33	10

Los predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

2.5.3. Criterios de distribución

Los criterios empleados para elaborar la distribución del costo de serenazgo son: i) zona de riesgo a la cual pertenece el predio, y ii) uso del predio. La aplicación de dichos criterios requiere de información que ha sido remitida a través del Memorandum N° 168-2020-MDL/GSC, el cual contiene información de la cantidad de intervenciones proyectadas al cierre del 2020, desagregada según zona de riesgo y uso del predio al que pertenece predio.

A continuación, se detalla la explicación de la relación directa existente entre los criterios mencionados y el nivel de uso o disfrute del servicio de serenazgo.

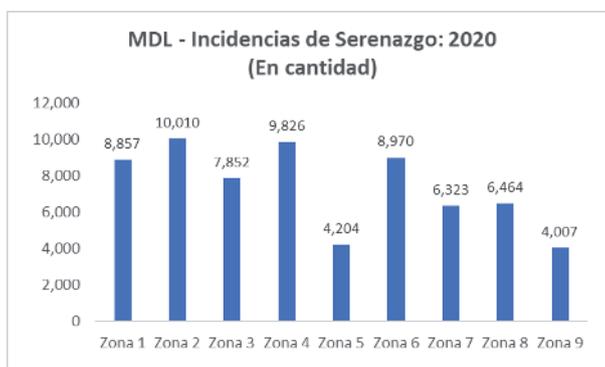
- Zonificación de predio.- La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en nueve (09) zonas. Entre éstas existen diferencias respecto de la cantidad de recursos destinados dados los tipos y cantidad de incidencias registradas. En consecuencia, dichas zonas se encuentran debidamente delimitadas, las mismas que corresponden a las zonas vecinales siguientes:

<p>Zona de Riesgo 1: Sector 1 Por el norte Jr. Belisario Flores cdas 7-11. Por el sur Av. Cesar Vallejo cdas 11-15 y Jr. Joaquín Bernal 9-10. Por el este Jr. Cápac Yupanqui cdas 17-21. Por el oeste Av. Salaverry cdas 18-20, Límite con San Isidro.</p>
<p>Zona de Riesgo 2: Sector 2 Por el norte Jr. Domingo Cueto cdas 1-6. Por el sur Av. José Leal cdas 1-7. Por el este Av. Arenales cdas 15-19. Por el oeste Jr. Cápac Yupanqui cdas 15-19.</p>
<p>Zona de Riesgo 3: Sector 3 Por el norte Jr. Manuel Segura cdas 1-2. Por el sur Jr. Risso cdas 1-2. Por el este Av. Petit Thouars cdas 15-20. Por el oeste Av. Arenales cdas 15-20.</p>
<p>Zona de Riesgo 4: Sector 4 Por el norte Jr. Manuel Segura cdas 3-8. Por el sur Jr. Bernardo Alcedo 3-7, Av. Iquitos 20-21 y Amapolas cdas 1-3. Por el este Av. Paseo de la República cdas 15-20. Por el oeste Av. Petit Thouars cdas 15-19.</p>
<p>Zona de Riesgo 5: Sector 5 Por el norte Ca. Amapolas cdas 1-3. Por el sur Ca. Los Geranios cdas 1-4, Límite con el Distrito de San Isidro. Por el este Av. Paseo de la República 22-27. Por el oeste Av. Iquitos cdas 22-28.</p>
<p>Zona de Riesgo 6: Sector 6 Por el norte Jr. Bernardo Alcedo cdas 3-7. Por el sur Ca. Percy Gibson cdas 2-4. Por el este Av. Iquitos cdas 20-27. Por el oeste Av. Petit Thouars cdas 20-27.</p>
<p>Zona de Riesgo 7: Sector 7 Por el norte Jr. Risso cdas 1-2 lado par. Por el sur Jr. Soledad cdra 1 y Ca. Percy Gibson cdra 1. Por el este Av. Petit Thouars cdas 21-27 lado par. Por el oeste Av. arenales cdas 21-26 lado impar.</p>
<p>Zona de Riesgo 8: Sector 8 Por el norte Av. José Leal cdas 1-7. Por el sur Límite con el Distrito de San Isidro. Por el este Av. Arenales cdas 20-26. Por el oeste Jr. Yupanqui 20-21, Jr. Guisse 22-26 y Jr. Joaquín Bernal 6-8.</p>
<p>Zona de Riesgo 9: Sector 9 Por el norte Av. Cesar Vallejo cdas 13-15. Por el sur Límite con el Distrito de San Isidro. Por el este Jr. Guisse cdas 24-26. Por el oeste Jr. Alberto Alexander cdas 25-27, Límite con San Isidro</p>



INCIDENCIAS SEGÚN ZONAS DE SEGURIDAD

De acuerdo con la información de incidencias provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se observa que la proyección de éstas al cierre del año 2020 alcanzará 66,513 intervenciones. Cabe indicar que dicha proyección se realizó sobre la base de las intervenciones registradas entre enero-julio del presente año, proyectándose esta variable para los meses de agosto – diciembre.



Asimismo, los tipos de intervenciones registradas corresponden principalmente a las siguientes: i) atención de quejas vecinales, ii) labores de acción cívica, iii) apoyo en salud pública, iv) prevención en comercialización de drogas, v) apoyo en prevención de orden público, entre otros, tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

MDL – Incidencias de Serenazgo según tipo de intervención y zona: 2020 (En cantidad)

N°	Tipos de intervenciones	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	Apoyo contra actos delictivos	226	174	256	197	72	173	180	116	65	1,459
2	Apoyo en prevención de orden público	340	333	362	298	136	335	254	220	121	2,399
3	Apoyo en salud pública	553	777	471	589	297	569	578	509	284	4,627
4	Apoyo frente a siniestros	106	148	96	117	58	144	68	97	53	887
5	Atención de quejas vecinales	5,748	6,821	4,929	6,959	2,902	5,965	4,055	4,238	2,731	44,348
6	Labores de acción cívica	1,433	1,409	1,346	1,303	597	1,538	969	1,053	626	10,274

N°	Tipos de intervenciones	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
7	Prevención en comercialización de drogas	451	348	392	363	142	246	219	231	127	2,519
TOTAL		8,857	10,010	7,852	9,826	4,204	8,970	6,323	6,464	4,007	66,513

Uso del predio. - La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad. Por ello, de acuerdo con la información recibida por parte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana se cuenta con información de intervenciones por zonas y uso del predio, permitiendo ello ponderar la mayor o menor demanda del servicio por cada zona-uso del servicio.

Cabe precisar que, de manera similar al servicio de recolección de residuos sólidos, se incluyen nuevos usos de predios a efectos de contar una sola tabla de usos de predios para la determinación de los arbitrios, evitando de esta manera cualquier riesgo operativo al efectuar dichos cálculos y, por consiguiente, evitando molestias a los vecinos del distrito.

En tal sentido, se consideran los siguientes usos o giros comerciales: lubricentros, veterinarias y centros comerciales. Adicionalmente, teniendo en cuenta el artículo 60 del D.L. N° 156-2004-EF – TULO de la Ley de Tributación Municipal en el cual se establece que "...las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley", los municipios tienen competencia para exonerar mas no para inafectar contribuciones y tasas; al respecto, los predios cuyos usos venían siendo considerados como inafectos en el distrito de Lince, se consideran a partir de la presente como exonerados, a excepción del uso Comisaría, el cual se mantiene como inafecto. Dichos usos corresponden a: Compañía de Bomberos, Convento Católico, Gobierno Extranjero, Gobierno Local y Templo Católico.

INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR USO Y ZONA DE RIESGO: 2020
(En cantidad)

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	128	142	152	122	26	151	63	68	12	864
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	105	135	70	89	13	103	59	36	8	618
3	CASA HABITACIÓN	5,447	4,571	1,611	4,202	2,359	3,261	936	3,904	3,118	29,409
4	CENTRO COMERCIAL	0	109	115	0	0	0	106	0	0	330
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	234	471	669	613	184	331	425	128	25	3,080
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC	48	30	9	44	0	9	9	5	7	161
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	0	273	586	98	57	348	988	0	0	2,350
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	1,478	2,256	2,346	2,464	476	2,719	1,188	1,268	328	14,523
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
11	CONVENTO CATOLICO	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	334	179	304	209	121	129	249	51	120	1,696
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	13	73	58	0	0	0	0	0	16	160
14	GOBIERNO EXTRANJERO	2	0	0	0	0	0	0	0	2	4
15	GOBIERNO LOCAL	12	2	0	5	6	2	3	0	10	40
16	HOSPITALES, CLINICAS	55	51	119	25	88	0	62	0	0	400
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	32	41	20	193	13	92	0	0	0	391
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS	0	87	0	218	0	22	0	177	0	504
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR	0	8	9	0	0	6	5	0	0	28
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	36	13	25	22	27	69	32	14	0	238
21	LUBRICENTRO	40	38	36	37	145	145	55	38	0	534
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	16	42	24	20	11	53	0	0	0	166



N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
23	MERCADOS	40	0	0	22	21	24	0	0	0	107
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	417	1,098	900	836	227	642	1,204	446	253	6,023
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	0	0	62	41	53	0	41	36	56	289
26	POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	293	289	251	368	303	787	693	142	0	3,126
27	SUPERMERCADOS	0	0	172	86	0	0	86	0	0	344
28	TEMPLOS CATOLICOS	6	5	0	6	0	0	0	7	0	24
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	0	26	4	13	0	0	9	11	4	67
30	TERRENOS SIN CONSTRUIR	26	40	15	46	14	41	9	24	29	244
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	26	31	286	14	60	15	91	88	0	611
32	VETERINARIA	69	0	9	32	0	21	0	21	19	171
TOTAL		8,857	10,010	7,852	9,826	4,204	8,970	6,323	6,464	4,007	66,513

2.5.4. Metodología de distribución del costo

Para la distribución del costo de Serenazgo se considera como variable principal al número de incidencias registradas. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. Se considera la cantidad de intervenciones que se espera realizar al cierre del año 2020, las cuales alcanzan un total de 66,513, según zona-uso.
2. Se calcula la participación porcentual de las intervenciones para cada zona-uso respecto del total de intervenciones.

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	0.19%	0.21%	0.23%	0.18%	0.04%	0.23%	0.09%	0.10%	0.02%	1.30%
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	0.16%	0.20%	0.11%	0.13%	0.02%	0.15%	0.09%	0.05%	0.01%	0.93%
3	CASA HABITACIÓN	8.19%	6.87%	2.42%	6.32%	3.55%	4.90%	1.41%	5.87%	4.69%	44.22%
4	CENTRO COMERCIAL	0.00%	0.164%	0.17%	0.00%	0.00%	0.00%	0.16%	0.00%	0.000%	0.50%
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	0.35%	0.71%	1.01%	0.92%	0.28%	0.50%	0.64%	0.19%	0.04%	4.63%
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC	0.07%	0.05%	0.01%	0.07%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.24%
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOOKES, PUBS, CASINOS,	0.00%	0.41%	0.88%	0.15%	0.09%	0.52%	1.49%	0.00%	0.00%	3.53%
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	2.22%	3.39%	3.53%	3.70%	0.72%	4.09%	1.79%	1.91%	0.49%	21.83%
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS	0.00%	0.00%	0.00%	0.002%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
11	CONVENTO CATOLICO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.015%	0.00%	0.00%	0.02%
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	0.50%	0.27%	0.46%	0.31%	0.18%	0.19%	0.37%	0.08%	0.18%	2.55%
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	0.02%	0.11%	0.09%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.24%
14	GOBIERNO EXTRANJERO	0.003%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.003%	0.01%
15	GOBIERNO LOCAL	0.02%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.005%	0.00%	0.02%	0.06%
16	HOSPITALES, CLINICAS	0.08%	0.08%	0.18%	0.04%	0.13%	0.00%	0.09%	0.00%	0.00%	0.60%
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	0.05%	0.06%	0.03%	0.29%	0.02%	0.14%	0.00%	0.00%	0.00%	0.59%
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS	0.00%	0.13%	0.00%	0.33%	0.00%	0.03%	0.00%	0.27%	0.00%	0.76%
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.04%
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	0.05%	0.02%	0.04%	0.03%	0.04%	0.10%	0.05%	0.02%	0.00%	0.36%

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
21	LUBRICENTRO	0.06%	0.06%	0.05%	0.06%	0.22%	0.22%	0.08%	0.06%	0.00%	0.80%
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	0.02%	0.06%	0.04%	0.03%	0.02%	0.08%	0.00%	0.00%	0.00%	0.25%
23	MERCADOS	0.06%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%	0.04%	0.00%	0.00%	0.00%	0.16%
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	0.63%	1.65%	1.35%	1.26%	0.34%	0.97%	1.81%	0.67%	0.38%	9.06%
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	0.00%	0.00%	0.09%	0.06%	0.08%	0.00%	0.06%	0.05%	0.08%	0.43%
26	POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	0.44%	0.43%	0.38%	0.55%	0.46%	1.18%	1.04%	0.21%	0.00%	4.70%
27	SUPERMERCADOS	0.00%	0.00%	0.26%	0.13%	0.00%	0.00%	0.13%	0.00%	0.00%	0.52%
28	TEMPLOS CATOLICOS	0.01%	0.01%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.04%
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	0.00%	0.04%	0.01%	0.02%	0.00%	0.00%	0.01%	0.02%	0.01%	0.10%
30	TERRENOS SIN CONSTRUIR	0.04%	0.06%	0.02%	0.07%	0.02%	0.06%	0.01%	0.04%	0.04%	0.37%
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	0.04%	0.05%	0.43%	0.02%	0.09%	0.02%	0.14%	0.13%	0.00%	0.92%
32	VETERINARIA	0.10%	0.00%	0.01%	0.05%	0.00%	0.03%	0.00%	0.03%	0.03%	0.26%
TOTAL		13.32%	15.05%	11.81%	14.77%	6.32%	13.49%	9.51%	9.72%	6.02%	100.00%

3. Se distribuye el costo total del servicio para cada zona-uso considerando la participación porcentual calculada en el punto anterior, obteniéndose así un costo para los predios existentes en cada zona-uso.

Costo del Servicio:	8,850,928.70
----------------------------	---------------------

DISTRIBUCION DEL COSTO POR ZONA-USO (En Soles)

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	17,033	18,896	20,227	16,235	3,460	20,094	8,383	9,049	1,597	114,973
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	13,972	17,965	9,315	11,843	1,730	13,706	7,851	4,791	1,065	82,238
3	CASA HABITACIÓN	724,836	608,266	214,377	559,163	313,914	433,943	124,554	519,508	414,914	3,913,475
4	CENTRO COMERCIAL	0	14,505	15,303	0	0	0	14,105	0	0	43,913
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	31,139	62,676	89,024	81,572	24,485	44,046	56,555	17,033	3,327	409,858
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC)	6,387	3,992	1,198	5,855	0	1,198	1,198	665	931	21,424
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	0	36,328	77,979	13,041	7,585	46,309	131,474	0	0	312,716
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	196,678	300,207	312,184	327,886	63,342	361,819	158,088	168,734	43,647	1,932,585
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS	0	0	0	133	0	0	0	0	0	133
11	CONVENTO CATOLICO	0	0	0	0	0	0	1,331	0	0	1,331
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	44,446	23,820	40,453	27,812	16,102	17,166	33,135	6,787	15,968	225,688
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	1,730	9,714	7,718	0	0	0	0	0	2,129	21,291
14	GOBIERNO EXTRANJERO	266	0	0	0	0	0	0	0	266	532



N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
15	GOBIERNO LOCAL	1,597	266	0	665	798	266	399	0	1,331	5,323
16	HOSPITALES, CLINICAS	7,319	6,787	15,835	3,327	11,710	0	8,250	0	0	53,228
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	4,258	5,456	2,661	25,683	1,730	12,243	0	0	0	52,031
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS	0	11,577	0	29,009	0	2,928	0	23,554	0	67,068
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR	0	1,065	1,198	0	0	798	665	0	0	3,726
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	4,791	1,730	3,327	2,928	3,593	9,182	4,258	1,863	0	31,671
21	LUBRICENTRO	5,323	5,057	4,791	4,924	19,295	19,295	7,319	5,057	0	71,060
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	2,129	5,589	3,194	2,661	1,464	7,053	0	0	0	22,090
23	MERCADOS	5,323	0	0	2,928	2,794	3,194	0	0	0	14,239
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	55,490	146,112	119,764	111,247	30,207	85,431	160,217	59,350	33,667	801,485
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	0	0	8,250	5,456	7,053	0	5,456	4,791	7,452	38,457
26	POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	38,990	38,457	33,401	48,970	40,320	104,727	92,218	18,896	0	415,979
27	SUPERMERCADOS	0	0	22,888	11,444	0	0	11,444	0	0	45,776
28	TEMPLOS CATOLICOS	798	665	0	798	0	0	0	931	0	3,194
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	0	3,460	532	1,730	0	0	1,198	1,464	532	8,916
30	TERRENOS SIN CONSTRUIR	3,460	5,323	1,996	6,121	1,863	5,456	1,198	3,194	3,859	32,469
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	3,460	4,125	38,058	1,863	7,984	1,996	12,109	11,710	0	81,306
32	VETERINARIA	9,182	0	1,198	4,258	0	2,794	0	2,794	2,528	22,755
TOTAL		1,178,607	1,332,037	1,044,871	1,307,552	559,429	1,193,644	841,406	860,169	533,214	8,850,928

4. Se considera la cantidad de predios existentes en el distrito según zona-uso del predio.

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	56	67	63	57	11	71	27	31	5	388
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	32	40	23	29	4	32	17	11	2	190
3	CASA HABITACIÓN	4,335	3,532	1,096	3,333	1,843	2,602	660	3,061	2,427	22,889
4	CENTRO COMERCIAL	0	1	1	0	0	0	1	0	0	3
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	9	19	25	24	7	13	17	5	1	120
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC)	11	7	2	10	0	2	2	1	2	37
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	0	5	10	1	1	6	17	0	0	40
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	309	463	450	541	104	566	220	262	70	2,985

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	TOTAL
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
11	CONVENTO CATOLICO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	6	3	5	4	2	2	4	1	2	29
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	1	4	3	0	0	0	0	0	1	9
14	GOBIERNO EXTRANJERO	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2
15	GOBIERNO LOCAL	8	1	0	3	3	1	1	0	3	20
16	HOSPITALES, CLINICAS	3	2	4	1	3	0	2	0	0	15
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	5	7	3	43	2	19	0	0	0	79
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS	0	3	0	8	0	1	0	6	0	18
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR	0	1	1	0	0	1	2	0	0	5
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	8	3	5	5	6	15	6	3	0	51
21	LUBRICENTRO	1	1	1	1	0	0	0	1	0	5
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	1	4	2	2	1	5	0	0	0	15
23	MERCADOS	2	0	0	1	1	1	0	0	0	5
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	120	307	216	231	66	177	286	127	72	1,602
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	0	0	3	2	3	0	2	2	3	15
26	POLLERÍAS, CEVICHÉRÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	11	10	8	20	16	28	28	7	0	128
27	SUPERMERCADOS	0	0	2	1	0	0	1	0	0	4
28	TEMPLOS CATOLICOS	2	2	0	2	0	0	0	2	0	8
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	0	8	1	4	0	0	2	3	1	19
30	TERRENOS SIN CONSTRUIR	6	9	3	10	3	10	2	5	6	54
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	2	2	19	1	4	1	6	6	0	41
32	VETERINARIA	7	0	1	3	0	2	0	2	2	17
TOTAL		4,936	4,501	1,947	4,338	2,080	3,555	1,305	3,536	2,598	28,796

5. Se divide el costo obtenido para cada zona-uso calculado en el punto 3 entre el total de predios que se registran en cada zona-uso, obteniéndose así la tasa anual del servicio.

6. Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida (según zona-uso) se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual.

2.5.5. Tasas Estimadas

A continuación, se presenta el cálculo de las tasas estimadas de Serenazgo (anual y mensual) para cada zona y tipo de uso del predio, así como la comparación correspondiente con las tasas determinadas para el ejercicio 2020.



SERENAZGO

- DISTRIBUCION DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACION DE TASAS Determinación de Tasa anual

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	304.16	282.03	321.05	284.81	314.53	283.00	310.49	291.89	319.36
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	436.63	449.11	404.99	408.38	432.47	428.32	461.83	435.50	532.28
3	CASA HABITACIÓN	167.20	172.21	195.59	167.76	170.32	166.77	188.71	169.71	170.95
4	CENTRO COMERCIAL		14,504.70	15,303.12				14,105.48		
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	3,459.83	3,298.75	3,560.97	3,398.84	3,497.85	3,388.18	3,326.76	3,406.60	3,326.76
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC	580.67	570.30	598.81	585.51		598.81	598.81	665.35	465.74
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,		7,265.65	7,797.94	13,040.92	7,585.02	7,718.09	7,733.75		
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	636.49	648.39	693.74	606.07	609.05	639.25	718.58	644.02	623.53
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS				133.07					
11	CONVENTO CATOLICO							665.35		
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	7,407.59	7,939.88	8,090.69	6,952.94	8,050.77	8,583.05	8,283.64	6,786.60	7,984.23
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	1,729.91	2,428.53	2,572.69						2,129.13
14	GOBIERNO EXTRANJERO	266.14								266.14
15	GOBIERNO LOCAL	199.60	266.14		221.78	266.14	266.14	399.21		443.56
16	HOSPITALES, CLINICAS	2,439.62	3,393.30	3,958.85	3,326.76	3,903.40		4,125.19		
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	851.65	779.41	887.13	597.27	864.95	644.34			
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS		3,859.04		3,626.17		2,927.55		3,925.58	
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR		1,064.56	1,197.63			798.42	332.67		
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	598.81	576.63	665.35	585.51	598.81	612.12	709.71	620.99	
21	LUBRICENTRO	5,322.82	5,056.68	4,790.54	4,923.61				5,056.68	
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	2,129.13	1,397.24	1,596.84	1,330.70	1,463.77	1,410.54			
23	MERCADOS	2,661.41			2,927.55	2,794.48	3,193.69			
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	462.42	475.93	554.46	481.58	457.68	482.66	560.19	467.31	467.59
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD			2,750.12	2,727.94	2,350.91		2,727.94	2,395.27	2,483.98
26	POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	3,544.51	3,845.74	4,175.09	2,448.50	2,520.02	3,740.23	3,293.49	2,699.43	
27	SUPERMERCADOS			11,444.07	11,444.07			11,444.07		
28	TEMPLOS CATOLICOS	399.21	332.67		399.21				465.74	
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS		432.47	532.28	432.47			598.81	487.92	532.28

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
30	TERRENOS SIN CONSTRUIR	576.63	591.42	665.35	612.12	620.99	545.58	598.81	638.73	643.17
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	1,729.91	2,062.59	2,003.06	1,862.98	1,996.05	1,996.05	2,018.23	1,951.70	
32	VETERINARIA	1,311.69		1,197.63	1,419.42		1,397.24		1,397.24	1,264.17

- Determinación de tasas mensuales

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	25.34	23.50	26.75	23.73	26.21	23.58	25.87	24.32	26.61
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	36.38	37.42	33.74	34.03	36.03	35.69	38.48	36.29	44.35
3	CASA HABITACIÓN	13.93	14.35	16.29	13.98	14.19	13.89	15.72	14.14	14.24
4	CENTRO COMERCIAL		1,208.72	1,275.26				1,175.45		
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	288.31	274.89	296.74	283.23	291.48	282.34	277.23	283.88	277.23
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SEC	48.38	47.52	49.90	48.79		49.90	49.90	55.44	38.81
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,		605.47	649.82	1,086.74	632.08	643.17	644.47		
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	53.04	54.03	57.81	50.50	50.75	53.27	59.88	53.66	51.96
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS				11.08					
11	CONVENTO CATOLICO							55.44		
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES	617.29	661.65	674.22	579.41	670.89	715.25	690.30	565.55	665.35
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	144.15	202.37	214.39						177.42
14	GOBIERNO EXTRANJERO	22.17								22.17
15	GOBIERNO LOCAL	16.63	22.17		18.48	22.17	22.17	33.26		36.96
16	HOSPITALES, CLINICAS	203.30	282.77	329.90	277.23	325.28		343.76		
17	IMPRENTAS Y SIMILARES	70.97	64.95	73.92	49.77	72.07	53.69			
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS		321.58		302.18		243.96		327.13	
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR		88.71	99.80			66.53	27.72		
20	LOCALES DE VENTA DE MENU	49.90	48.05	55.44	48.79	49.90	51.01	59.14	51.74	
21	LUBRICENTRO	443.56	421.39	399.21	410.30				421.39	
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	177.42	116.43	133.07	110.89	121.98	117.54			
23	MERCADOS	221.78			243.96	232.87	266.14			
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	38.53	39.66	46.20	40.13	38.14	40.22	46.68	38.94	38.96
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD			229.17	227.32	195.90		227.32	199.60	206.99
26	POLLERÍAS, CEVICHÉRÍAS, CHIFAS Y SIMILARES	295.37	320.47	347.92	204.04	210.00	311.68	274.45	224.95	
27	SUPERMERCADOS			953.67	953.67			953.67		
28	TEMPLOS CATOLICOS	33.26	27.72		33.26				38.81	
29	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS		36.03	44.35	36.03			49.90	40.66	44.35
30	TERRENOS SIN CONSTRUIR	48.05	49.28	55.44	51.01	51.74	45.46	49.90	53.22	53.59
31	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	144.15	171.88	166.92	155.24	166.33	166.33	168.18	162.64	
32	VETERINARIA	109.30		99.80	118.28		116.43		116.43	105.34



Comparativo de tasas 2020 vs 2021

N°	Uso del predio	Tasa por Zona - Uso 2020										Tasa por Zona - Uso 2021										Var. % 2021/2020																				
		Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9					
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	23.56	22.93	25.16	22.98	24.22	23.00	25.30	23.52	24.22	25.34	23.50	26.75	23.73	26.21	23.58	25.87	24.32	26.61	8%	2%	6%	2%	8%	3%	8%	3%	2%	3%	10%	8%	2%	6%	2%	3%	8%	3%	2%	3%	10%		
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	35.21	36.66	38.78	34.48	37.70	34.57	39.98	34.33	48.47	36.38	37.42	33.74	34.03	36.03	35.69	38.48	36.29	44.35	3%	2%	-13%	3%	2%	-1%	-4%	3%	-4%	3%	-9%	3%	2%	-13%	3%	2%	-1%	-4%	3%	-4%	3%	-9%	
3	CASA HABITACION	14.98	15.44	17.53	15.01	15.25	14.94	16.86	15.16	15.33	13.93	14.35	16.29	13.98	14.19	13.89	15.72	14.14	14.24	-7.0%	-7.1%	-7.1%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.1%	-7.0%	-7.1%	-7.1%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.0%	-7.1%	-7.1%	
4	CENTRO COMERCIAL	0.00	0.00	824.31	824.31	0.00	0.00	824.31	0.00	0.00	1,208.72	1,275.26	1,175.45	1,175.45	1,175.45	1,175.45	1,175.45	1,175.45	1,175.45	55%																						
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES	262.64	249.25	270.55	249.70	254.55	251.52	247.63	248.50	288.31	274.89	296.74	283.23	291.48	282.34	277.23	283.88	277.23	283.88	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y O SEC	43.43	43.93	48.47	43.43	48.47	48.47	48.47	48.47	48.38	47.52	49.90	48.79	49.90	48.79	49.90	49.90	55.44	38.81	11%	8%	3%	12%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,	0.00	560.66	589.57	0.00	581.86	581.86	589.95	0.00	0.00	605.47	649.82	1,086.74	632.08	643.17	644.47	644.47	644.47	644.47	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	9%	11%	
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS	48.31	49.40	52.98	46.45	47.55	49.40	53.97	48.52	47.19	53.04	54.03	57.81	50.50	50.75	53.27	59.88	53.66	51.96	8.7%	6.7%	7.8%	11.0%	10.6%	10.1%	10.1%	10.1%	10.1%	10.1%	10.1%	8.7%	6.7%	7.8%	11.0%	10.6%	10.1%	10.1%	10.1%	10.1%	10.1%	10.1%	10.1%
9	COMPANIA DE BOMBEROS																			11.08																						
10	CONVENTO CATOLICO																			55.44																						
11	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOM.	554.59	610.14	647.33	529.33	646.51	646.51	648.53	557.61	606.11	617.29	661.65	674.22	579.41	670.89	715.25	690.30	565.55	665.35	11%	8%	4%	9%	4%	11%	6%	11%	6%	11%	6%	11%	6%	11%	6%	11%	6%	11%	6%	11%	6%	11%	
12	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PUBLICAS DES	0.00	185.86	202.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144.15	202.37	214.39	177.42	177.42	177.42	177.42	177.42	177.42	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	9%	6%	
13	GOBIERNO EXTRANJERO																			22.17																						
14	GOBIERNO LOCAL																			16.63	22.17	18.48	22.17	22.17	33.26	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	36.96	
15	HOSPITALES, CLINICAS	0.00	254.55	303.05	248.50	290.92	0.00	303.05	0.00	0.00	203.30	282.77	329.90	277.23	325.28	343.76	343.76	343.76	343.76	11%	9%	12%	12%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	
16	IMPRESAS Y SIMILARES	60.59	57.14	63.62	43.32	60.59	47.46	0.00	0.00	0.00	70.97	64.95	73.92	49.77	72.07	53.69	53.69	53.69	53.69	17%	14%	16%	15%	19%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	
17	INDUSTRIA Y DROGUERIAS	0.00	290.92	0.00	268.41	0.00	0.00	0.00	301.03	0.00	321.58	302.18	243.96	302.18	243.96	243.96	243.96	243.96	243.96	11%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	
18	LICORERIAS, VENTA DE LICOR	0.00	84.84	96.96	0.00	0.00	60.59	0.00	0.00	0.00	88.71	99.80	66.53	27.72	27.72	27.72	27.72	27.72	27.72	5%	3%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
19	LOCALES DE VENTA DE MENU	50.90	48.47	56.56	48.47	48.47	50.90	58.18	52.52	0.00	49.90	48.05	55.44	48.79	49.90	51.01	59.14	51.74	51.74	-2%	-1%	-2%	1%	3%	0%	2%	-1%	3%	0%	2%	-1%	3%	0%	2%	-1%	3%	0%	2%	-1%	3%	0%	

N°	Uso del predio	Tasa por Zona - Uso 2020										Tasa por Zona - Uso 2021										Var. % 2021/2020									
		Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9			
20	LUBRICENTRO	290.92	315.17	315.17	315.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315.17	0.00	443.56	421.39	399.21	410.30	421.39	421.39	52%	34%	27%	30%	34%								
21	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES	0.00	113.12	121.21	113.12	121.21	112.11	0.00	0.00	0.00	177.42	116.43	133.07	110.89	121.98	117.54			3%	10%	-2%	1%	5%								
22	MERCADOS	200.00	0.00	0.00	218.19	206.07	242.44	0.00	0.00	0.00	221.78	243.96	232.87	266.14					11%		12%	13%	10%								
23	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC	37.05	38.46	43.20	38.32	35.98	37.63	43.83	37.01	36.53	38.53	39.66	46.20	40.13	38.14	40.22	46.68	38.94	38.96	4%	3%	7%	5%	6%	7%	7%	5%	7%			
24	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD	193.94	0.00	222.23	224.25	187.88	0.00	224.25	193.94	200.00	229.17	227.32	195.90	227.32	199.60	206.99			3%	1%	4%										
25	POLLERIAS, CEVICHERIAS, CHIFAS Y SIMILARES	288.51	307.09	329.02	200.00	209.10	313.44	266.67	222.23	0.00	295.37	320.47	347.92	204.04	210.00	311.68	274.45	224.95	2%	4%	6%	2%	0%	-1%	3%	1%					
26	SUPERMERCADOS	0.00	0.00	824.31	824.31	0.00	0.00	824.31	0.00	0.00	953.67	953.67	953.67						16%		16%										
27	TEMPLOS CATICOS	0.00	33.32	42.42	34.33	24.22	36.35	48.47	36.35	40.40	33.26	27.72	33.26	33.26			38.81														
28	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS	0.00	33.32	42.42	34.33	24.22	36.35	48.47	36.35	40.40	36.03	44.35	36.03	44.35	36.03	49.90	40.66	44.35	8%	5%	5%				3%	12%	10%				
29	TERRENOS SIN CONSTRUIR	47.12	45.44	51.51	47.12	48.47	44.83	48.47	48.47	52.52	48.05	49.28	55.44	51.01	51.74	45.46	49.90	53.22	2%	8%	8%	8%	7%	1%	3%	10%	2%				
30	UNIVERSIDADES INSTITUTOS SUPERIORES, CENTROS	133.33	157.58	158.22	151.51	152.73	157.58	159.60	149.49	0.00	144.15	171.88	166.92	155.24	166.33	166.33	188.18	162.64	8%	9%	5%	2%	9%	6%	5%	9%					
31	VETERINARIA	48.31	52.98	46.45	49.40	48.52	47.19	109.30	99.80	118.28	116.43	116.43	116.43	116.43	105.34	126%	88%	155%													

N°	Uso del predio	Predios por Zona - Uso										Tasa por Zona - Uso 2021										Estimación de ingresos según zona y uso del predio										Total
		Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9	Z-1	Z-2	Z-3	Z-4	Z-5	Z-6	Z-7	Z-8	Z-9				
1	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA	56	67	63	57	11	71	27	31	5	25.34	23.50	26.75	23.73	26.21	23.58	25.87	24.32	26.61	1,419.04	1,574.50	1,685.25	1,352.61	288.31	1,674.18	698.49	753.92	133.05	9,579.35			
2	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA	32	40	23	29	4	32	17	11	2	36.38	37.42	33.74	34.03	36.03	35.69	38.48	36.29	44.35	1,164.16	1,496.80	776.02	986.87	144.12	1,142.08	654.16	399.19	88.70	6,852.10			
3	CASA HABITACION	4,335	3,532	1,096	3,333	1,843	2,602	660	3,061	2,427	13.93	14.35	16.29	13.98	14.19	13.89	15.72	14.14	14.24	60,388.55	50,684.20	17,853.84	46,595.34	26,152.17	36,141.78	10,375.20	43,282.54	34,560.48	326,032.10			
4	CENTRO COMERCIAL	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1,208.72	1,275.26	1,175.45							1,208.72	1,275.26	1,275.26							3,659.43			

2.5.6. Estimación de ingresos

Los ingresos estimados del servicio de serenazgo permiten coberturar el 99.35% del costo del servicio, cálculo que es producto de considerar en la estimación de ingresos solo para los predios afectos, retirando de la estimación los ingresos para los predios exonerados (color amarillo de la tabla siguiente).

Estimación de ingresos del servicio de serenazgo (En Soles)

ANEXO N° 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2021

ORDENANZA N.° _____

Concepto	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						347,857.52	4,174,290.23	95.41%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						6,298.15	75,577.80	
PERSONAL CAS (DL. 1057)						6,298.15	75,577.80	
CHOFER DE VOLQUETE	1	Persona	2,224.15	100%		2,224.15	26,689.80	
AYUDANTE DE VOLQUETE	3	Persona	1,358.00	100%		4,074.00	48,888.00	
COSTO DE MATERIALES						2,746.17	32,954.0	
UNIFORMES						234.73	2,816.80	
CAMISACO	8	Unidad	84.90	100%		56.60	679.20	
PANTALON	8	Unidad	55.00	100%		36.67	440.00	
POLO MANGA LARGA	8	Unidad	43.30	100%		28.87	346.40	
GORRO	8	Unidad	12.70	100%		8.47	101.60	
CHALECO	8	Pares	45.00	100%		30.00	360.00	
PONCHO IMPERMEBLE	8	Unidad	18.00	100%		12.00	144.00	
GUANTES CUERO	8	Unidad	21.20	100%		14.13	169.60	
ZAPATILLAS	8	Unidad	72.00	100%		48.00	576.00	
HERRAMIENTAS						891.43	10,697.20	
ESCOBA BAJA POLICIA DE 5 PITAS 2 ZUNCHOS	6	Unidad/Mes	29.90	100%		36.90	442.80	
CONTENDOR DE RESIDUOS DE 1100 LT SOLIDOS (2020)	10	Unidad	997.00	100%		830.83	9,970.00	
RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO GRANDE	4	Unidad/Mes	18.70	100%		23.70	284.40	
COMBUSTIBLES (01 CAMIÓN VOLQUETE)						1,620.00	19,440.00	
CAMION VOLQUETE - PETROLEO DIESEL -PLACA EGM-278	120	Galón/Mes	13.50	100%		1,620.00	19,440.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						338,813.20	4,065,758.43	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						338,813.20	4,065,758.43	

Concepto	2021																																		
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%																											
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL RRSS	35,070.20	Tonelada/año	120.00	96.61%		338,813.20	4,065,758.43																												
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						16,489.37	197,872.43	4.52%																											
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</td> <td>8</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>14,390.21</td> <td>172,682.54</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PERSONAL DESIGNADO CAS</td> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>6,815.42</td> <td>81,785.02</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL</td> <td>1</td> <td>Persona</td> <td>11,224.15</td> <td>33.33%</td> <td></td> <td>3,741.01</td> <td>44,892.11</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	8					14,390.21	172,682.54		PERSONAL DESIGNADO CAS	2					6,815.42	81,785.02		GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	11,224.15	33.33%		3,741.01	44,892.11	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	8					14,390.21	172,682.54																												
PERSONAL DESIGNADO CAS	2					6,815.42	81,785.02																												
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	11,224.15	33.33%		3,741.01	44,892.11																												

Concepto	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	9,224.15	33.33%		3,074.41	36,892.91	
PERSONAL CAS (DL. 1057)	6					7,574.79	90,897.52	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	Persona	3,724.15	50.00%		1,862.08	22,344.90	
COORDINADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Persona	3,224.15	50.00%		1,612.08	19,344.90	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO SOA	1	Persona	2,724.15	33.33%		907.96	10,895.51	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,224.15	50.00%		1,112.08	13,344.90	
TECNICO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	1	Persona	2,012.00	50.00%		1,006.00	12,072.00	
ASISTENTE DE GERENCIA	1	Persona	3,224.15	33.33%		1,074.61	12,895.31	
COSTO DE MATERIALES						360.48	4,325.82	
UTILES DE OFICINA						127.17	1,526.06	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	120	Unidad	0.64	33.33%		2.12	25.49	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	120	Unidad	0.64	33.33%		2.12	25.49	
FORRO DE PLÁSTICOS T/ OFICIO X 5 MTS.	36	Unidad	4.74	33.33%		4.74	56.92	
CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPICERO	36	Unidad	1.27	33.33%		1.27	15.29	
CORRECTOR EN SECO T/TINTA	36	Unidad	2.60	33.33%		2.60	31.15	
GRAPA 26/6 CAJA X 5000 UNIDADES	36	Unidad	2.01	33.33%		2.01	24.07	
ENGRAMPADOR DE METAL	18	Unidad	7.52	33.33%		3.76	45.10	
BANDEJA DE PLASTICOS / PORTAPAPELES	36	Unidad	18.17	33.33%		18.17	218.04	
GOMA EN BARRA	36	Unidad	2.25	33.33%		2.25	27.04	
MICA PORTAPAPELES A4 FUNDA	150	Unidad	1.42	33.33%		5.90	70.79	

Concepto	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 72	36	Unidad	1.75	33.33%		1.75	20.95	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 40	36	Unidad	2.32	33.33%		2.32	27.89	
PLUMON RESALTADOR	150	Unidad	1.62	33.33%		6.74	80.82	
SACA GRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	18	Unidad	1.07	33.33%		0.54	6.44	
NOTA AUTOADHESIVA (POST-IT)	36	Paquete	8.13	33.33%		8.13	97.55	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR AZUL TAMAÑO MEDIANO	36	Unidad	2.30	33.33%		2.30	27.61	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR ROJO TAMAÑO MEDIANO	18	Unidad	2.30	33.33%		1.15	13.80	
TINTA PARA TAMPON COLOR AZUL	54	Unidad	1.17	33.33%		1.75	21.03	
TIJERA DE METAL	18	Unidad	2.45	33.33%		1.23	14.72	
CLIP MARIPOSA DE METAL N° 3 (CAJA X 100 UNIDADES)	36	Unidad	0.63	33.33%		0.63	7.50	
SUJETADOR PARA PAPEL (FASTENER) DE METAL	18	Caja	4.39	33.33%		2.19	26.33	
LIGA DE JEBE DELGADA	18	Caja	3.36	33.33%		1.68	20.18	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	36	Caja	0.59	33.33%		0.59	7.08	
SOBRE MANILA TAMAÑO A4 PAQUETE X 50	18	Paquete	6.82	33.33%		3.41	40.92	
CUADERNO DE CARGO X 100 HOJAS	54	Unidad	3.19	33.33%		4.78	57.34	
CAJAS ARCHIVERAS DE CARTON	180	Unidad	6.73	33.33%		33.63	403.52	
ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	108	Unidad	3.14	33.33%		9.42	112.99	
MATERIALES DE LIMPIEZA						233.31	2,799.76	
DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO PINO	60	Galón	7.43	33.33%		12.39	148.67	
JABÓN LÍQUIDO	60	Galón	20.30	33.33%		33.82	405.88	
LEJÍA	60	Galón	8.02	33.33%		13.37	160.46	
QUITA SARRO LÍQUIDO	60	Galón	8.79	33.33%		14.65	175.80	
PAPEL HIGIÉNICO	60	Unidad	30.51	33.33%		50.85	610.23	
TRAPEADOR	12	Unidad	5.27	33.33%		1.76	21.10	
DESATORADOR DE JEBE PARA SSHH	6	Unidad	6.00	33.33%		1.00	12.00	
DETERGENTE GRANULADO SACO X 15 KILOS	300	Kilogramo	7.00	33.33%		58.33	699.93	
GUANTE DE JEBE	12	Par	9.50	33.33%		3.17	38.00	
CERA LIQUIDA PARA MUEBLES EN SPRAY X 360 ML	6	Frasco	13.00	33.33%		2.17	26.00	
RECOGEDOR DE PLASTICO	6	Unidad	8.80	33.33%		1.47	17.60	
SACUDIDOR PLUMERO	6	Unidad	8.80	33.33%		1.47	17.60	
CANASTILLA PARA URINARIO COLOR AZUL	60	Unidad	5.98	33.33%		9.97	119.64	
LIMPIAVIDRIO	6	Galón	4.68	33.33%		0.78	9.37	

Concepto	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ESCOBA POLIETILENO	6	Unidad	12.10	33.33%		2.02	24.19	
BOLSA DE BASURA COLOR NEGRO 40 X 60	3650	Unidad	0.20	33.33%		20.28	243.31	
BALDE DE PLASTICO DE 20 L CON ESCURRIDOR	6	Unidad	20.00	33.33%		3.33	40.00	
AMBIENTADOR LÍQUIDO SPRAY X 360 ML	12	Unidad	7.50	33.33%		2.50	30.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,738.67	20,864.07	
UNIFORMES						52.07	624.82	
4 Personas al 33%								

Concepto	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	4	Par	62.00	33.00%		6.82	81.84	
CASACA	4	Unidad	81.20	33.00%		8.93	107.18	
CHALECO	4	Unidad	45.00	33.00%		4.95	59.40	
4 Personas al 50%								
BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	4	Par	62.00	50.00%		10.33	124.00	
CASACA	4	Unidad	81.20	50.00%		13.53	162.40	
CHALECO	4	Unidad	45.00	50.00%		7.50	90.00	
COMBUSTIBLES CAMIONETA PLACA EGG-967						1,686.60	20,239.24	
GASOLINA 90 OCTANOS	134	Galón	12.59	100.00%		1,686.60	20,239.24	
TOTAL COSTOS FIJOS						239.44	2,873.33	0.07%
SERVICIOS BASICOS						157.35	1,888.25	
AGUA POTABLE SUMINISTRO 2600746-8	1	Servicios/año	158.93	33.33%		52.97	635.66	
ELECTRICIDAD SUMINISTRO 186973	1	Servicios/año	313.18	33.33%		104.38	1,252.59	
SEGUROS						82.09	985.08	

Concepto	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO	12	Servicio	47.09	100%		47.09	565.08	
SOAT (01 camioneta) EGG967	1	Póliza	200.00	100.00%		16.67	200.00	
SOAT (01 camión volquete) EGM278	1	Póliza	220.00	100.00%		18.33	220.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						362,847.66	4,375,035.99	100.00%

ANEXO N° 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2021

ORDENANZA N.° _____

	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
						176,177.47	2,114,129.63	90.21%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	97					133,785.30	1,605,423.60	
PERSONAL CAS (DL. 1057)	97					133,785.30	1,605,423.60	
BARREDOR DIA	36	Persona	1,358	100%		48,888.00	586,656.00	
BARREDOR NOCHE	41	Persona	1,358	100%		55,678.00	668,136.00	
CHOFER DE MOTO CAR	3	Persona	1,358	100%		4,074.00	48,888.00	
CHOFER DE CAMION BARANDA	2	Persona	2,224	100%		4,448.30	53,379.60	
CHOFER DE BARREDORA	1	Persona	1,685	100%		1,685.00	20,220.00	
OPERARIO DE ORNATO	6	Persona	1,358	100%		8,148.00	97,776.00	
OPERARIO DE DESINFECCION	4	Persona	1,358	100%		5,432.00	65,184.00	
AYUDANTE DE CAMION BARANDA	4	Persona	1,358	100%		5,432.00	65,184.00	
COSTO DE MATERIALES						24,340.47	292,085.66	
UNIFORMES						5,692.28	68,307.40	
CAMISACO	194	Unidad	84.90	100%		1,372.55	16,470.60	
PANTALON	194	Unidad	55.00	100%		889.17	10,670.00	
POLO MANGA LARGA	194	Unidad	43.30	100%		700.02	8,400.20	
GORRO	194	Unidad	12.70	100%		205.32	2,463.80	
CHALECO	194	Pares	45.00	100%		727.50	8,730.00	
PONCHO IMPERMEABLE	194	Unidad	18.00	100%		291.00	3,492.00	



	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GUANTE DE CUERO	194	Unidad	21.20	100%		342.73	4,112.80	
ZAPATILLA	194	Pares	72.00	100%		1,164.00	13,968.00	
HERRAMIENTAS						13,112.65	157,351.80	
BOLSA DE POLIETILENO CAP. 120 LT2 MICRAS 1,22 X 0.85	129,575	Unidad/ anuales	0.60	100%		6,478.75	77,745.00	
ESCOBA BAJA POLICIA DE 5 PITAS 2 ZUNCHOS	137	Unidad/ Mes	29.90	100%		4,081.35	48,976.20	
RECOGEDOR DE METAL TAMAÑO GRANDE	137	Unidad	18.70	100%		2,552.55	30,630.60	
MATERIAL DE MANTENIMIENTO						218.75	2,625.00	
DETERGENTE (SACO x 15 kilos)	25	Sacos	105.00	100%		218.75	2,625.00	
COMBUSTIBLES						5,316.79	63,801.46	
PETROLEO DIESEL (camión baranda) Placa EGR139	120	Galón	13.50	100%		1,620.00	19,440.00	
PETROLEO DIESEL (camión baranda) Contrato 08-2020-MDL-GAF	120	Galón	13.50	100%		1,620.00	19,440.00	
GASOLINA 90 OCTANOS (barredora) Placa EA-1834	30	Galón	12.59	100%		377.60	4,531.17	
GASOLINA 90 OCTANOS (motofurgoneta) Placa EB4308, EB4212, EB4215	135	Galón	12.59	100%		1,699.19	20,390.28	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						6,162.90	73,954.80	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS						6,162.90	73,954.80	
CAMION BARANDA Contrato 08-2020-MDL-GAF	1	Unidad	286,900.00	100%	25%	5,977.08	71,725.00	
ATOMIZADOR MOCHILA MODELO SR 420 (2020)	2	Unidad	2,490.00	100%	10%	41.50	498.00	
PULVERIZADOR DE MOCHILA MODELO 321S25(2020)	2	Unidad	1,563.00	100%	10%	26.05	312.60	
RECOLECTOR DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON LOGO ECOLÓGICO	10	Unidad	1,062.00	100%	10%	88.50	1,062.00	
ATOMIZADOR MOCHILA MARCA STIHL MODELO SR420(2020)	2	Unidad	1,786.00	100%	10%	29.77	357.20	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						11,888.80	142,665.57	

	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						11,888.80	142,665.57	
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PRODUCTO DEL BARRIDO	35,070.20	Tonelada	120.00	3.39%		11,888.80	142,665.57	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						18,465.09	221,581.09	9.45%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	9					16,614.36	199,372.34	
PERSONAL DESIGNADO (DL. 1057)	2					6,815.42	81,785.02	
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	11,224.15	33.33%		3,741.01	44,892.11	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	9,224.15	33.33%		3,074.41	36,892.91	
PERSONAL CAS (DL. 1057)	7					9,798.94	117,587.32	
COORDINADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Persona	3,224.15	50.00%		1,612.08	19,344.90	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	Persona	3,724.15	50.00%		1,862.08	22,344.90	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - SOA	1	Persona	2,724.15	33.33%		907.96	10,895.51	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,224.15	50.00%		1,112.08	13,344.90	
TECNICO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	1	Persona	2,012.00	50.00%		1,006.00	12,072.00	
SUPERVISOR DE ORNATO	1	Persona	2,224.15	100.00%		2,224.15	26,689.80	
ASISTENTE DE GERENCIA	1	Persona	3,224.15	33.33%		1,074.61	12,895.31	
COSTO DE MATERIALES						360.48	4,325.82	
UTILES DE OFICINA						127.17	1,526.06	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	120	Unidad	0.64	33.33%		2.12	25.49	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	120	Unidad	0.64	33.33%		2.12	25.49	
FORRO DE PLÁSTICOS T/OFCIO X 5 MTS.	36	Unidad	4.74	33.33%		4.74	56.92	



	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	36	Unidad	1.27	33.33%		1.27	15.29	
CORRECTOR EN SECO T/TINTA	36	Unidad	2.60	33.33%		2.60	31.15	
GRAPA 26/6 CAJA X 5000 UNIDADES	36	Unidad	2.01	33.33%		2.01	24.07	
ENGRAMPADOR DE METAL	18	Unidad	7.52	33.33%		3.76	45.10	
BANDEJA DE PLASTICOS / PORTAPAPELES	36	Unidad	18.17	33.33%		18.17	218.04	
GOMA EN BARRA	36	Unidad	2.25	33.33%		2.25	27.04	
MICA PORTAPAPELES A4 FUNDA	150	Unidad	1.42	33.33%		5.90	70.79	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 72	36	Unidad	1.75	33.33%		1.75	20.95	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 40	36	Unidad	2.32	33.33%		2.32	27.89	
PLUMON RESALTADOR	150	Unidad	1.62	33.33%		6.74	80.82	
SACA GRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	18	Unidad	1.07	33.33%		0.54	6.44	
NOTA AUTOADHESIVA (POST-IT)	36	Paquete	8.13	33.33%		8.13	97.55	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR AZUL TAMAÑO MEDIANO	36	Unidad	2.30	33.33%		2.30	27.61	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR ROJO TAMAÑO MEDIANO	18	Unidad	2.30	33.33%		1.15	13.80	
TINTA PARA TAMPON COLOR AZUL	54	C/U	1.17	33.33%		1.75	21.03	
TIJERA DE METAL	18	C/U	2.45	33.33%		1.23	14.72	
CLIP MARIPOSA DE METAL N° 3 (CAJA X 100 UNIDADES)	36	C/U	0.63	33.33%		0.63	7.50	
SUJETADOR PARA PAPEL (FASTENER) DE METAL	18	Caja	4.39	33.33%		2.19	26.33	
LIGA DE JEBE DELGADA	18	Caja	3.36	33.33%		1.68	20.18	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	36	Unidad	0.59	33.33%		0.59	7.08	
SOBRE MANILA TAMAÑO A4 PAQUETE X 50	18	Paquete	6.82	33.33%		3.41	40.92	
CUADERNO DE CARGO X 100 HOJAS	54	Unidad	3.19	33.33%		4.78	57.34	
CAJAS ARCHIVERAS DE CARTON	180	Unidad	6.73	33.33%		33.63	403.52	

	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	108	Unidad	3.14	33.33%		9.42	112.99	
MATERIALES DE LIMPIEZA						233.31	2,799.76	
Desinfectante Limpiador Aromático Pino	60	Galón	7.4340	33.33%		12.39	148.67	
Jabón líquido	60	Galón	20.2960	33.33%		33.82	405.88	
Lejía	60	Galón	8.0240	33.33%		13.37	160.46	
Quita sarro líquido	60	Galón	8.7911	33.33%		14.65	175.80	
Papel higiénico	60	Unidad	30.5148	33.33%		50.85	610.23	
Trapeador	12	Unidad	5.2746	33.33%		1.76	21.10	
Desatorador de jebe para SSHH	6	Unidad	6.0000	33.33%		1.00	12.00	
Detergente Granulado saco x 15 kilos	300	Kilogramo	7.0000	33.33%		58.33	699.93	
Guante de jebe	12	Par	9.5000	33.33%		3.17	38.00	
Cera Liquida para muebles en Spray x 360 MI	6	Frasco	13.0000	33.33%		2.17	26.00	
Recogedor de Plastico	6	Unidad	8.8000	33.33%		1.47	17.60	
Sacudidor Plumero	6	Unidad	8.8000	33.33%		1.47	17.60	
Canastilla para urinario color azul	60	Unidad	5.9826	33.33%		9.97	119.64	
Limpiavidrio	6	Galón	4.6846	33.33%		0.78	9.37	
Escoba polietileno	6	Unidad	12.0950	33.33%		2.02	24.19	
Bolsa de basura color negro 40 x 60	3650	Unidad	0.2000	33.33%		20.28	243.31	
Balde de plastico de 20 L con escurridor	6	Unidad	20.0000	33.33%		3.33	40.00	
Ambientador líquido Spray x 360 MI	12	Unidad	7.5000	33.33%		2.50	30.00	
DEPRECIACION						0.00	0.00	
DEPRECIACION						0.00	0.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,490.24	17,882.93	
COMBUSTIBLE						1,422.29	17,067.42	
Gasolina CAMIONETA (01 camioneta) PLACA EGG962	113	Galón	12.59	100%		1,422.29	17,067.42	
UNIFORMES						67.96	815.51	
4 Personas al 33% BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	4	Par	62.00	33.3%		6.89	82.66	

	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CASACA	4	Unidad	81.20	33.3%		9.02	108.26	
CHALECO	4	Unidad	45.00	33.3%		5.00	59.99	
4 Personas al 50%								
BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	4	Par	62.00	50.0%		10.33	124.00	
CASACA	4	Unidad	81.20	50.0%		13.53	162.40	
CHALECO	4	Unidad	45.00	50.0%		7.50	90.00	
1 Personas al 50%								
BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	1	Par	62.00	100.0%		5.17	62.00	
CASACA	1	Unidad	81.20	100.0%		6.77	81.20	
CHALECO	1	Unidad	45.00	100.0%		3.75	45.00	
COSTOS FIJOS						652.48	7,829.79	0.33%
SERVICIOS BASICOS						157.35	1,888.25	
AGUA (suministro 2600746-8)	1	Servicio	158.93	33.33%		52.97	635.66	
ELECTRICIDAD (suministro 1664703)	1	Servicio	313.18	33.33%		104.38	1,252.59	
SEGUROS						495.13	5,941.54	
Seguro complementario de Trabajo y Riesgo	106	Servicio	47.09	100.00%		415.96	4,991.54	
SOAT (para 03 motos furgonetas) EB4308/ EB4212/EB4215	3	Póliza	250.00	100.00%		62.50	750.00	
SOAT (para 01 camionetas)EGG-962	1	Póliza	200.00	100.00%		16.67	200.00	
COSTO TOTAL DE BARRIDO DE CALLES						195,295.04	2,343,540.51	100.00%

ANEXO N° 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2021

ORDENANZA N.° _____

DESCRIPCION	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						213,168.10	2,558,017.25	89.30%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	93					145,835.35	1,750,024.20	
PERSONAL CAS (DL. 1057)	93					145,835.35	1,750,024.20	
AYUDANTE DE CAMION BARANDA -MALEZA	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	

DESCRIPCION	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
AYUDANTE DE CAMION CISTERNA	6	Persona	1,358.00	100%		8,148.00	97,776.00	
CHOFER DE CAMION BARANDA	1	Persona	2,724.15	100%		2,724.15	32,689.80	
CHOFER DE CAMION CISTERNA	6	Persona	2,224.15	100%		13,344.90	160,138.80	
CORTADOR	1	Persona	1,576.00	100%		1,576.00	18,912.00	
ENCARGADO DE TOMA DE AGUA	1	Persona	1,358.00	100%		1,358.00	16,296.00	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO	1	Persona	1,576.00	100%		1,576.00	18,912.00	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	1	Persona	2,724.15	100%		2,724.15	32,689.80	
OPERARIO DE PODA I	4	Persona	1,576.00	100%		6,304.00	75,648.00	
OPERARIO DE PODA II	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	
OPERARIO DE RIEGO	6	Persona	1,576.00	100%		9,456.00	113,472.00	
OPERARIO MAQUINARIA AREAS VERDES	11	Persona	1,576.00	100%		17,336.00	208,032.00	
JARDINERO I	23	Persona	1,358.00	100%		31,234.00	374,808.00	
OPERARIO VIVERO I	1	Persona	1,358.00	100%		1,358.00	16,296.00	
MANTENIMIENTO DE RIEGO	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	
JARDINERO II	3	Persona	1,576.00	100%		4,728.00	56,736.00	
ENCARGADO DE PARQUES	15	Persona	1,576.00	100%		23,640.00	283,680.00	
FUMIGADOR	2	Persona	1,576.00	100%		3,152.00	37,824.00	
OPERARIO VIVERO II	4	Persona	1,576.00	100%		6,304.00	75,648.00	
EVALUADOR FITOSANITARIO	1	Persona	2,724.15	100%		2,724.15	32,689.80	
COSTO DE MATERIALES						23,945.39	287,344.64	
UNIFORMES						4,256.88	51,082.50	
POLO MANGA LARGA	186	Unidad	43.30	100%		671.15	8,053.80	
GORRO	186	Unidad	19.30	100%		299.15	3,589.80	
BOTA JEBE CAÑA ALTA	93	Par	47.00	100%		364.25	4,371.00	
GUANTE DE JARDINERIA	279	Par	8.50	100%		197.63	2,371.50	
CAMISACO	186	Unidad	84.90	100%		1,315.95	15,791.40	
BOTIN DIELECTRICAS	2	Par	82.50	100%		13.75	165.00	
ZAPATILLAS	93	Unidad	70.00	100%		542.50	6,510.00	
PANTALÓN	186	Unidad	55.00	100%		852.50	10,230.00	
INSUMOS PLANTAS						5,584.83	67,018.00	
MARIGOLD DURANGO BEE	5000	UNIDAD	0.0570	100%		23.75	285.00	
MARIGOLD BONANZA AMARILLO	3000	UNIDAD	0.0570	100%		14.25	171.00	
MARIGOLD DURANGO FLAME	5000	UNIDAD	0.0570	100%		23.75	285.00	
COSMOS SONATA MIX	3000	UNIDAD	0.1040	100%		26.00	312.00	
GERANIO ROJO	5000	UNIDAD	0.3550	100%		147.92	1,775.00	
GERANIO BLANCO	5000	UNIDAD	0.3550	100%		147.92	1,775.00	
GERANIO VIOLETA	3000	UNIDAD	0.3550	100%		88.75	1,065.00	
GERANIO STAR	3000	UNIDAD	0.3550	100%		88.75	1,065.00	
SALVIA ROJA	3000	UNIDAD	0.0600	100%		15.00	180.00	
SALVIA BLANCO	3000	UNIDAD	0.0600	100%		15.00	180.00	
DIANTHUS	3000	UNIDAD	0.1000	100%		25.00	300.00	

DESCRIPCION	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
DOGO	3000	UNIDAD	0.0650	100%		16.25	195.00	
ALYSSUM	3000	UNIDAD	0.0400	100%		10.00	120.00	
PENSAMIENTO	3000	UNIDAD	0.1500	100%		37.50	450.00	
PETUNIA	3000	UNIDAD	0.0650	100%		16.25	195.00	
ALHELI	5000	UNIDAD	0.0650	100%		27.08	325.00	
CINERARIA MIXED	3000	UNIDAD	0.3000	100%		75.00	900.00	
SENECIO MIXED	3000	Unidad	0.0320	100%		8.00	96.00	
PLANTA MALVAVISCUS PENDULIFORUS (ABUTILON)	2000	UNIDAD	3.0000	100%		500.00	6,000.00	
GRASS	4000	M2	6.5000	100%		2,166.67	26,000.00	
MUSGO	700	SACO	14.0000	100%		816.67	9,800.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	350	SACO	15.0000	100%		437.50	5,250.00	
COMPOST	100	SACO	10.0000	100%		83.33	1,000.00	
ASERRIN	200	SACO	8.0000	100%		133.33	1,600.00	
ARENA DE RIO	80	M3	75.0000	100%		500.00	6,000.00	
STOCK HOT CAKES MIX FORMULA	5	MILLAR	85.0000	100%		35.42	425.00	
MARIGOLD AFRICAN TAISHAN YELLOW	8	MILLAR	118.0000	100%		78.67	944.00	
SEMILLA MARIGOLD DURANGO YELLOW	5	MILLAR	65.0000	100%		27.08	325.00	
COMBUSTIBLES (03 Camión Cisterna, 01 Camión Baranda, 33 Equipos)						12,354.68	148,256.14	
PETROLEO DIESEL 2	628	Galón/mes	13.50	100%		8,478.00	101,736.00	
GASOLINA DE 90 OCTANOS	308	Galón/mes	12.59	100%		3,876.68	46,520.14	
MATERIALES						1,749.00	20,988.00	
BOLSA DE POLIETILENO 140 LT	14	Millar	642.00	100%		749.00	8,988.00	
BOLSA PARA VIVERO DE 120 lt 0.65 X 0.85	20	Millar	600.00	100%		1,000.00	12,000.00	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						0.00	0.00	
CAMION CISTERNA MITSUBISHI FUSO EAD- 561 (2020)	1	Unidad		100%	25%	0.00	0.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						43,387.37	520,648.41	
SERVICIO DE AGUA POTABLE						26,689.17	320,270.00	
2774016-6 PARQUE SANTOS DUMONT	1	Suministro	4,371.40	100%		4,371.40	52,456.80	
2904355-1 PARQUE LOS BOMBEROS	1	Suministro	2,954.25	100%		2,954.25	35,451.00	
2904356-9 BERMA CENTRAL	1	Suministro	261.17	100%		261.17	3,134.00	
2904357-7 BERMA CENTRAL	1	Suministro	231.30	100%		231.30	2,775.60	
2904358-5 PARQUE JULIO A. CHIRIBOGA	1	Suministro	5,453.58	100%		5,453.58	65,443.00	
2904360-1 PARQUE A NOVOA	1	Suministro	662.58	100%		662.58	7,951.00	
2904361-9 PARQUE REVILLA	1	Suministro	159.67	100%		159.67	1,916.00	
2904362-7 PLAZA PEDRO RUIZ GALLO	1	Suministro	4,831.97	100%		4,831.97	57,983.60	

DESCRIPCION	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
2904363-5 PARQUE JULIO A. CHIRIBOGA	1	Suministro	478.62	100%		478.62	5,743.40	
5929839-8 PARQUE AREQUIPA CRDA.24	1	Suministro	563.80	100%		563.80	6,765.60	
2574256-0 PARQUE MARISCAL CASTILLA	1	Suministro	2,914.53	100%		2,914.53	34,974.40	
5488591-8 PARQUE MARISCAL CASTILLA	1	Suministro	3,806.30	100%		3,806.30	45,675.60	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA - RIEGO TECNIFICADO						5,751.05	69,012.60	
1676800 AV. CANEVARO CDA. 13/ AV. J. LEAL 13	1	Suministro	1,154.07	100%		1,154.07	13,848.80	
1595763 CA. LOS GERANIOS CON R.NAVARRETE	1	Suministro	478.57	100%		478.57	5,742.80	
432034 PLAZA PEDRO RUIZ GALLO	1	Suministro	53.93	100%		53.93	647.20	
1789242 CA. LAZO, FRANCISCO Nº 1841 LINCE	1	Suministro	179.38	100%		179.38	2,152.60	
1390278 AV. PARDO DE ZELA/ F. LAZO	1	Suministro	1,757.85	100%		1,757.85	21,094.20	
1572520 JR. P. CONDE/AV. AREQUIPA CDA. 24	1	Suministro	164.42	100%		164.42	1,973.00	
1670559 AV. C. VALLEJO	1	Suministro	512.80	100%		512.80	6,153.60	
1624539 CA.JOQUIN BERNAL	1	Suministro	1,450.03	100%		1,450.03	17,400.40	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						3,041.67	36,500.00	
DISPOSICION FINAL DE MALEZA	1825	Tonelada/ Año	20.00	100%		3,041.67	36,500.00	
SERVICIO DE AGUA COMISIÓN DE REGANTES						2,255.48	27,065.81	
COMISIÓN DE USUARIOS SURCO HUATICA	1	Servicio	27,065.81	100%		2,255.48	27,065.81	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						5,650.00	67,800.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMION CISTERNA (3 camiones)	18	Servicio/año	2,500.00	100%		3,750.00	45,000.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMION BARANDA (1 camión)	6	Servicio/año	2,300.00	100%		1,150.00	13,800.00	

DESCRIPCION	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION CISTERNA (2 camiones)	2	Servicio/año	4,500.00	100%		750.00	9,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						23,206.31	278,475.68	9.72%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	9					22,454.76	269,457.10	
PERSONAL DESIGNADO (DL.276)	1					2,296.24	27,554.88	
SUPERVISOR DE AREAS VERDES	1	Persona	2,296.24	100.00%		2,296.24	27,554.88	
PERSONAL CAS (DL. 1057)	8					20,158.52	241,902.22	

DESCRIPCION	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	11,166.10	33.34%		3,722.78	44,673.33	
SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES	1	Persona	9,166.10	33.34%		3,055.98	36,671.73	
SUPERVISOR GENERAL EN ÁREAS VERDES	1	Persona	2,224.15	100.00%		2,224.15	26,689.80	
SUPERVISOR DE CAMPO EN ÁREAS VERDES	1	Persona	2,224.15	100.00%		2,224.15	26,689.80	
ESPECIALISTA TECNICO EN ÁREAS VERDES	1	Persona	3,724.15	100.00%		3,724.15	44,689.80	
COORDINADOR DE AREAS VERDES	1	Persona	3,224.15	100.00%		3,224.15	38,689.80	
ASISTENTE DE GERENCIA	1	Persona	3,224.15	33.34%		1,074.93	12,899.18	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO SOA	1	Persona	2,724.15	33.34%		908.23	10,898.78	
COSTO DE MATERIALES						360.59	4,327.12	
UTILES DE OFICINA						127.21	1,526.52	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	120	C/U	0.6372	33.34%		2.12	25.49	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	120	C/U	0.6372	33.34%		2.12	25.49	
FORRO DE PLÁSTICOS T/ OFICIO X 5 MTS.	36	C/U	4.7436	33.34%		4.74	56.93	
CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPICERO	36	C/U	1.2744	33.34%		1.27	15.30	
CORRECTOR EN SECO T/ TINTA	36	C/U	2.5960	33.34%		2.60	31.16	
GRAPA 26/6 CAJA X 5000 UNIDADES	36	C/U	2.0060	33.34%		2.01	24.08	
ENGRAMPADOR DE METAL	18	C/U	7.5166	33.34%		3.76	45.11	
BANDEJA DE PLASTICOS / PORTAPAPELES	36	C/U	18.1720	33.34%		18.18	218.11	
GOMA EN BARRA	36	C/U	2.2538	33.34%		2.25	27.05	
MICA PORTAPAPELES A4 FUNDA	150	C/U	1.4160	33.34%		5.90	70.81	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 72	36	C/U	1.7464	33.34%		1.75	20.96	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 40	36	C/U	2.3246	33.34%		2.33	27.90	
PLUMON RESALTADOR	150	C/U	1.6166	33.34%		6.74	80.85	
SACA GRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	18	C/U	1.0736	33.34%		0.54	6.44	
NOTA AUTOADHESIVA (POST-IT)	36	PAQUETE	8.1302	33.34%		8.13	97.58	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR AZUL TAMAÑO MEDIANO	36	C/U	2.3010	33.34%		2.30	27.62	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR ROJO TAMAÑO MEDIANO	18	C/U	2.3010	33.34%		1.15	13.81	
TINTA PARA TAMPON COLOR AZUL	54	C/U	1.1682	33.34%		1.75	21.03	
TIJERA DE METAL	18	C/U	2.4544	33.34%		1.23	14.73	



DESCRIPCION	2021							
	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	5	Par	70.00	100.00%		29.17	350.00	
CASACA	5	Unidad	81.20	100.00%		33.83	406.00	
CHALECOS	5	Unidad	47.00	100.00%		19.58	235.00	
COMBUSTIBLES						286.35	3,436.14	
GASOLINA 90 OCTANOS motocicleta EU-1101	22.75	Galón/Mes	12.59	100%		286.35	3,436.14	
COSTOS FIJOS						2,342.46	28,109.52	0.98%
COSTOS FIJOS						1,888.84	22,666.13	
LUZ 1664703	12	Suministro	313.18	33.34%		1,252.98	15,035.81	
AGUA 2904359-3	12	Servicio	158.93	33.34%		635.86	7,630.33	
SEGUROS						453.62	5,443.39	
SCTR	102	Póliza	47.09	100.0%		400.28	4,803.39	
SOAT (01 Camión Cisterna) EAD-561	1	Póliza	200.00	100.0%		16.67	200.00	
SOAT (01 Camión Cisterna) EGI-842	1	Póliza	220.00	100.0%		18.33	220.00	
SOAT (01 Camión Baranda) EGM-362	1	Póliza	220.00	100.0%		18.33	220.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						238,716.87	2,864,602.46	100.00%

ANEXO N° 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2021

ORDENANZA N.° _____

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						680,518.87	8,166,226.49	92.26%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	335					587,793.50	7,053,522.00	
Personal CAS (DL. 1057)	335					587,793.50	7,053,522.00	
Serenos - bicicleta	17	Persona	1,766.10	100%		30,023.70	360,284.40	
Serenos - Casetas y Módulos de Seguridad	60	Persona	1,766.10	100%		105,966.00	1,271,592.00	
Serenos - Choferes	60	Persona	1,816.10	100%		108,966.00	1,307,592.00	
Serenos - Motorizados	39	Persona	1,816.10	100%		70,827.90	849,934.80	
Serenos - Unidad especializada	18	Persona	1,866.10	100%		33,589.80	403,077.60	
Serenos - Unidad Video Vigilancia	51	Persona	1,566.10	100%		79,871.10	958,453.20	
Serenos - vigilancia peatonal	88	Persona	1,766.10	100%		155,416.80	1,865,001.60	
Serenos -Vigilancia Aérea con Drones	2	Persona	1,566.10	100%		3,132.20	37,586.40	
COSTO DE MATERIALES						60,591.09	727,093.03	
Vestuario e Implementos						25,939.33	311,272.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Pantalón	670	Unidad	60.00	100%		3,350.00	40,200.00	
Polo manga corta	670	Unidad	39.70	100%		2,216.58	26,599.00	
Chaleco táctico	335	Unidad	41.50	100%		1,158.54	13,902.50	
Camisa manga larga	670	Unidad	51.60	100%		2,881.00	34,572.00	
Casaca impermeable	335	Unidad	49.00	100%		1,367.92	16,415.00	
Correa	670	Unidad	21.20	100%		1,183.67	14,204.00	
Correa	670	Unidad	21.20	100%		1,183.67	14,204.00	
Borseguie de cuero	670	Par	129.00	100%		7,202.50	86,430.00	
Chalecos Antibalas c/ funda y logo bordado	18	Unidad	729.00	100%		1,093.50	13,122.00	
Polo c/ cuello manga larga	335	Unidad	43.30	100%		1,208.79	14,505.50	
Gorro	670	Unidad	13.80	100%		770.50	9,246.00	
Chompa Jorge Chavez	670	Unidad	41.60	100%		2,322.67	27,872.00	
Combustibles (08 Automoviles, 09 Camionetas, 11 Motocicletas)						34,651.75	415,821.03	
Gasolina de 90 Octanos	120	Galon/Mes	12.59	100%		1,510.39	18,124.70	
Gasolina de 95 Octanos	1,380	Galon/Mes	13.45	100%		18,561.36	222,736.34	
Petroleo Diesel 2	1,080	Galon/mes	13.50	100%		14,580.00	174,960.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						16,499.88	197,998.56	
Maquinaria y Equipos de Seguridad						16,499.88	197,998.56	
Nissan Frontier NP 300 (2019) EUF-475	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 301 (2019) EUF-484	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 302 (2019) EUF-472	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 303 (2019) EUF-480	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 304 (2019) EUF-483	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 305 (2019) EUF-485	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 306 (2019) EUF-470	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 307 (2019) EUF-474	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Nissan Frontier NP 308 (2019) EUF-481	1	Unidad	79,839.36	100%	25%	1,663.32	19,959.84	
Honda CB 190 EU- 2182 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	
Honda CB 191 EU- 2181 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	
Honda CB 192 EU- 2176 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Honda CB 193 EU- 2185 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	
Honda CB 194 EU- 2180 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	
Honda CB 195 EU- 2178 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	
Honda CB 196 EU- 2184 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	
Honda CB 197 EU- 2183 AÑO - 2019	1	Unidad	9,180.00	100%	25%	191.25	2,295.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						15,634.41	187,612.90	
MANTENIMIENTO						3,163.64	37,963.62	
Mantenimiento Preventivo De Camioneta (9 Vehiculos)	54	Servicio/año	703.03	100%		3,163.64	37,963.62	
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS						3,588.29	43,059.50	
Telecomunicaciones de Radio Troncalizado Digital y GPS Alquiler de Equipos Radios Tetra	1	Contrato	21,387.50	100%		1,782.29	21,387.50	
Canon al Ministerio de Comunicaciones	1	Licencia	21,672.00	100%		1,806.00	21,672.00	
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA						7,820.20	93,842.38	
CAMARA	20	Suministro	30.44	100%		608.83	7,305.98	
CASETA	3	Suministro	16.82	100%		50.45	605.40	
CEMO-2	1	Suministro	4,626.90	100%		4,626.90	55,522.80	
CENTRO DE MONITOREO-PAR-	1	Suministro	262.92	100%		262.92	3,155.00	
MODULO	8	Suministro	283.89	100%		2,271.10	27,253.20	
SERVICIO DE AGUA POTABLE						1,062.28	12,747.40	
6671498-1 CEMO-2	1	Suministro	190.90	100%		190.90	2,290.80	
5488951-4 CASETA / MODULO PAR-	1	Suministro	51.38	100%		51.38	616.60	
6011543-3 MODULO SEGURIDAD PQUE. DUMONT	1	Suministro	300.00	100%		300.00	3,600.00	
6011570-6 MODULO SEGURIDAD PARQUE NOVOA	1	Suministro	83.60	100%		83.60	1,003.20	
6011586-2 MODULO DE SEGURIDAD AV. AREQUIPA	1	Suministro	77.23	100%		77.23	926.80	
6086481-6 MODULO DE SEGURIDAD AV. CASTAÑEDA	1	Suministro	119.43	100%		119.43	1,433.20	
6086468-3 MODULO DE SEGURIDAD PROL-IQUITOS	1	Suministro	102.02	100%		102.02	1,224.20	
6155389-7 CASETA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Suministro	118.28	100%		118.28	1,419.40	
6367842-9 CASETA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Suministro	19.43	100%		19.43	233.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						55,366.28	664,395.32	7.51%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	15					47,177.05	566,124.60	
PERSONAL DESIGNADO (DL. 276) AHORA CAS	2					20,448.30	245,379.60	
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	11,224.15	100%		11,224.15	134,689.80	
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	9,224.15	100%		9,224.15	110,689.80	
PERSONAL CAS (DL. 1057)	13					26,728.75	320,745.00	
Asistente Administrativo	7	Persona	1,576.00	100%		11,032.00	132,384.00	
Jefe de Operaciones	1	Persona	2,824.15	100%		2,824.15	33,889.80	
Jefe de planeamiento e instrucción	1	Persona	2,824.15	100%		2,824.15	33,889.80	
Secretaria Gerencia	1	Persona	1,576.00	100%		1,576.00	18,912.00	
Supervisor	2	Persona	2,824.15	100%		5,648.30	67,779.60	
Supervisor CEMO	1	Persona	2,824.15	100%		2,824.15	33,889.80	
COSTO DE MATERIALES						1,081.56	12,978.76	
UTILES DE OFICINA						381.55	4,578.63	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	120	C/U	0.6372	100%		6.37	76.46	
BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	120	C/U	0.6372	100%		6.37	76.46	
FORRO DE PLÁSTICOS T/ OFICIO X 5 MTS.	36	C/U	4.7436	100%		14.23	170.77	
CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPICERO	36	C/U	1.2744	100%		3.82	45.88	
CORRECTOR EN SECO T/ TINTA	36	C/U	2.5960	100%		7.79	93.46	
GRAPA 26/6 CAJA X 5000 UNIDADES	36	C/U	2.0060	100%		6.02	72.22	
ENGRAMPADOR DE METAL	18	C/U	7.5166	100%		11.27	135.30	
BANDEJA DE PLASTICOS / PORTAPAPELES	36	C/U	18.1720	100%		54.52	654.19	
GOMA EN BARRA	36	C/U	2.2538	100%		6.76	81.14	
MICA PORTAPAPELES A4 FUNDA	150	C/U	1.4160	100%		17.70	212.40	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 72	36	C/U	1.7464	100%		5.24	62.87	
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 X 40	36	C/U	2.3246	100%		6.97	83.69	
PLUMON RESALTADOR	150	C/U	1.6166	100%		20.21	242.49	
SACA GRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	18	C/U	1.0736	100%		1.61	19.32	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
NOTA AUTOADEHESIVA (POST-IT)	36	PAQUETE	8.1302	100%		24.39	292.69	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR AZUL TAMAÑO MEDIANO	36	C/U	2.3010	100%		6.90	82.84	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO COLOR ROJO TAMAÑO MEDIANO	18	C/U	2.3010	100%		3.45	41.42	
TINTA PARA TAMPON COLOR AZUL	54	C/U	1.1682	100%		5.26	63.08	
TIJERA DE METAL	18	C/U	2.4544	100%		3.68	44.18	
CLIP MARIPOSA DE METAL N° 3 (CAJA X 100 UNIDADES)	36	C/U	0.6254	100%		1.88	22.51	
SUJETADOR PARA PAPEL (FASTENER) DE METAL	18	CAJA	4.3896	100%		6.58	79.01	
LIGA DE JEBE DELGADA	18	CAJA	3.3630	100%		5.04	60.53	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	36	C/U	0.5900	100%		1.77	21.24	
SOBRE MANILA TAMAÑO A4 PAQUETE X 50	18	PAQUETE	6.8204	100%		10.23	122.77	
CUADERNO DE CARGO X 100 HOJAS	54	C/U	3.1860	100%		14.34	172.04	
CAJAS ARCHIVERAS DE CARTON	180	C/U	6.7260	100%		100.89	1,210.68	
ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	108	C/U	3.1388	100%		28.25	338.99	
MATERIAL DE LIMPIEZA						700.01	8,400.12	
Desinfectante Limpiador Aromático Pino	60	Galón	7.4340	100%		37.17	446.04	
Jabón líquido	60	Galón	20.2960	100%		101.48	1,217.76	
Lejía	60	Galón	8.0240	100%		40.12	481.44	
Quita sarro líquido	60	Galón	8.7911	100%		43.96	527.47	
Papel higiénico	60	Unidad	30.5148	100%		152.57	1,830.89	
Trapeador	12	Unidad	5.2746	100%		5.27	63.30	
Desatorador de jebe para SSHH	6	Unidad	6.0000	100%		3.00	36.00	
Detergente Granulado saco x 15 kilos	300	Kilogramo	7.0000	100%		175.00	2,100.00	
Guante de jebe	12	Par	9.5000	100%		9.50	114.00	
Cera Líquida para muebles en Spray x 360 MI	6	Frasco	13.0000	100%		6.50	78.00	
Recogedor de Plástico	6	Unidad	8.8000	100%		4.40	52.80	
Sacudidor Plumero	6	Unidad	8.8000	100%		4.40	52.80	
Canastilla para urinario color azul	60	Unidad	5.9826	100%		29.91	358.96	
Limpiavidrio	6	Galón	4.6846	100%		2.34	28.11	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Escoba polietileno	6	Unidad	12.0950	100%		6.05	72.57	
Bolsa de basura color negro 40 x 60	3650	Unidad	0.2000	100%		60.83	730.00	
Balde de plástico de 20 L con escurridor	6	Unidad	20.0000	100%		10.00	120.00	
Ambientador líquido Spray x 360 MI	12	Unidad	7.5000	100%		7.50	90.00	
OTROS COSTOS INDIRECTOS						7,107.66	85,291.96	
UNIFORMES						58.44	701.30	
Casaca Impermeable	2	Unidad	62.7000	100%		10.45	125.40	
Chaleco Operativo	13	Unidad	44.3000	100%		47.99	575.90	
Combustibles (01 Camionetas, 03 Motocicletas)						3,885.59	46,627.04	
Gasolina de 90 Octanos (EU1097-EU1098-EU1546)	180	Galón/Mes	12.59	100%		2,265.59	27,187.04	
Petróleo Diesel 2 (EU-151)	120	Galón/mes	13.50	100%		1,620.00	19,440.00	
MANTENIMIENTO						3,163.64	37,963.62	
Mantenimiento Preventivo De Camioneta (1 Camioneta)	54	Servicio/año	703.03	100%		3,163.64	37,963.62	
TOTAL COSTOS FIJOS						1,692.24	20,306.89	0.23%
COSTOS FIJOS						160.39	1,924.66	
Agua 2505394-3	1	Servicio/mes	95.77	100%		95.77	1,149.20	
Energía eléctrica 61093	1	Servicio/mes	64.62	100%		64.62	775.46	
SEGUROS						1,531.85	18,382.23	
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	350	Servicio/Año	47.09	100%		1,373.52	16,482.23	
SOAT - Automóvil EUD130	1	Pólizas	200.00	100%		16.67	200.00	
SOAT - Automóvil EUD127	1	Pólizas	200.00	100%		16.67	200.00	
SOAT - Automóvil EUD126	1	Pólizas	200.00	100%		16.67	200.00	
SOAT - Automóvil EUD200	1	Pólizas	200.00	100%		16.67	200.00	
SOAT - Automóvil EUD203	1	Pólizas	200.00	100%		16.67	200.00	
SOAT - Motocicleta EU1097	1	Pólizas	300.00	100%		25.00	300.00	
SOAT - Motocicleta EU1100	1	Pólizas	300.00	100%		25.00	300.00	
SOAT - Motocicleta EU1103	1	Pólizas	300.00	100%		25.00	300.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						737,577.39	8,850,928.70	100.00%